



Consejo de Seguridad

Distr. general
21 de julio de 2020
Español
Original: inglés

Carta de fecha 21 de julio de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Seguridad

Tengo el honor de adjuntar a la presente copias de las exposiciones informativas de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Pramila Patten; la Enviada Especial del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Sra. Angelina Jolie; la fundadora y Presidenta de Progressive Voice, Sra. Khin Ohmar, que participa en representación del Grupo de Trabajo de Organizaciones No Gubernamentales sobre la Mujer y la Paz y la Seguridad; y la Presidenta Ejecutiva de la Asociación de Mujeres Juristas de África Central, Sra. Nadia Carine Therese Fornel-Poutou; así como de las declaraciones de Sus Excelencias el Ministro de Asuntos Exteriores y Defensa de Bélgica, Sr. Philippe Goffin; el Ministro Federal de Relaciones Exteriores de Alemania, Sr. Heiko Maas; la Ministra de Relaciones Internacionales y Cooperación de Sudáfrica, Sra. Naledi Pandor; la Ministra de Promoción de la Mujer y Protección del Niño del Níger, Sra. Elback Zeinabou Tari Bako; y por los representantes de China, Estonia, Francia, Indonesia, la Federación de Rusia y Viet Nam, en relación con la videoconferencia convocada el viernes 17 de julio de 2020 sobre las mujeres y la paz y la seguridad: la violencia sexual relacionada con los conflictos.

De conformidad con el entendimiento alcanzado entre los miembros del Consejo para esta videoconferencia, las siguientes delegaciones y entidades presentaron declaraciones por escrito, de las que también se adjuntan copias: Argentina, Australia, Bangladesh, Brasil, Canadá, Colombia, Chipre, Dinamarca, Egipto, Unión Europea, Georgia, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Iraq, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, México, Marruecos, Myanmar, Países Bajos, Nigeria, Organización del Tratado del Atlántico Norte, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, Sri Lanka, Suiza, República Árabe Siria, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos y Uruguay.

De conformidad con el procedimiento establecido en la carta de fecha 2 de abril de 2020 dirigida a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo (S/2020/273), acordado a raíz de las circunstancias extraordinarias relacionadas con la pandemia de enfermedad por coronavirus, las exposiciones informativas y las declaraciones se publicarán como documento oficial del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Christoph Heusgen
Presidente del Consejo de Seguridad



Anexo 1

Declaración de la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos, Pramila Patten

Nos reunimos hoy para encontrar formas eficaces de convertir los compromisos en cumplimientos y las resoluciones en resultados. Nos reunimos con la intención de aplicar un enfoque que se centre en los supervivientes y garantice que los que sobreviven la violencia sexual en tiempos de guerra no serán olvidados, incluso en medio de una pandemia sin precedentes que ha acaparado la atención del mundo.

En ese sentido, deseo agradecer sinceramente el liderazgo de Alemania al convocar este debate en momentos excepcionalmente difíciles, y dar las gracias en particular al Ministro Federal de Relaciones Exteriores, Excmo. Sr. Heiko Maas, que preside esta sesión por segundo año consecutivo (véase S/PV.8514). También hago extensivo mi agradecimiento a la República Dominicana por su apoyo y colaboración en todas las etapas del proceso de planificación. Doy una calurosa bienvenida a las ponentes de la sociedad civil de Myanmar y la República Centroafricana, así como a la Enviada Especial Angelina Jolie, que prestarán sus singulares voces a nuestra búsqueda colectiva de soluciones.

En el informe anual del Secretario General (S/2020/487), que tenemos hoy ante nosotros, se describe un panorama sombrío y desgarrador de una violencia sexual que se utiliza como táctica de guerra, tortura y terror, además de utilizarse como un instrumento de represión política para deshumanizar, desestabilizar y desplazar por la fuerza a la población. Se trata de un delito que destroza el tejido mismo que mantiene unidas a las comunidades, convirtiendo en jirones la cohesión social y las redes de protección social. Es un arma biológica y un arma psicológica, además de ser una expresión del dominio masculino sobre las mujeres y de un grupo sobre otro. La violencia sexual relacionada con los conflictos es un delito que hace retroceder la causa de la igualdad de género y la causa de la paz. Son temas que se entrelazan. Más igualdad de género significa mayor estabilidad social, y lo absolutamente inverso es también cierto.

El informe que tenemos ante nosotros da cuenta de casi 3.000 casos de violencia sexual relacionada con los conflictos cometidos en un solo año y que fueron verificados por las Naciones Unidas. La gran mayoría de los incidentes —el 96 %— tuvieron como víctimas a mujeres y niñas, aunque también fueron confirmados más de 100 casos en los que las víctimas fueron hombres, niños o personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, queers o intersexuales. En 848 casos el objeto de los ataques fueron niños. Detrás de cada cifra recogida en el informe hay una historia humana. Con demasiada frecuencia es la historia de un sobreviviente que camina avergonzado, mientras el perpetrador camina libre. Es la historia de un líder militar o político que se siente por encima de la ley y la de un civil que ha caído en el ámbito de su dominio.

Por consiguiente, en el informe se hace hincapié en la necesidad imperiosa de enfocarse en los supervivientes, tal como indicó el Consejo por primera vez en la resolución 2467 (2019). Un enfoque centrado en los supervivientes y basado en los derechos requiere soluciones a la medida que fomenten la resiliencia, devuelvan a los supervivientes la posibilidad de expresarse y elegir, y aborden las experiencias diversas de todas las personas afectadas. De manera que, mediante ese enfoque, se abordan las desigualdades que se entrecruzan y las causas fundamentales del problema, a fin de garantizar que nadie se vea relegado o excluido de los dividendos de la paz y el desarrollo.

Como he visto de primera mano sobre el terreno, la guerra no habla con una sola voz. Hay innumerables historias que están envueltas en el silencio y que quedarán fuera de los registros históricos. Diversas experiencias vitales deben servir

de referencia a las decisiones políticas, operacionales y de financiación. Si esas decisiones no toman en cuenta el género llevarán implícito el sesgo de género y serán excluyentes en sus efectos.

El informe abarca 19 países cuyas respectivas situaciones son motivo de preocupación. Cada sección dedicada a un país en particular incluye una recomendación específica que puede ser citada en los momentos más pertinentes, como durante la autorización de mandatos de mantenimiento de la paz, la celebración de deliberaciones sobre países específicos, la toma de decisiones sobre sanciones o la formulación de negociaciones de paz, acuerdos de alto el fuego y procesos de justicia de transición.

Para destacar algunos ejemplos clave diré que después de mi visita a la República Centroafricana en mayo del año pasado, abagué por que el Gobierno nombrara un asesor especial del Presidente para que trabajara con mi Oficina en la promoción de la implementación del comunicado conjunto sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos. En otros contextos, se ha recomendado la realización de reformas legislativas fundamentales, como la aprobación del proyecto de ley sobre delitos sexuales que está pendiente desde hace mucho tiempo en Somalia, y la aprobación del proyecto de ley sobre la prevención de la violencia contra la mujer en Myanmar. En Sudán del Sur las Naciones Unidas han estado en contacto con grupos armados tras el secuestro de cientos de mujeres y niñas en Ecuatoria Occidental. Muchas aún languidecen en bases militares, y en el informe se pide su inmediata liberación. Asimismo, en Siria y el Iraq, muchas mujeres y niñas yazidíes aún no han sido liberadas de su cautiverio por el Estado Islámico en el Iraq y el Levante, continúan desaparecidas y necesitan desesperadamente recibir ayuda y reunirse con sus familias. En las situaciones posteriores a los conflictos, como en Bosnia y Herzegovina, los supervivientes de la violencia sexual siguen luchando por hacer valer sus derechos y su condición de víctimas legítimas de la guerra a fin de acceder a las reparaciones y compensaciones. Además, aunque la violencia sexual se ha utilizado ampliamente como táctica de terrorismo en contextos como el Iraq, Nigeria, Malí, Somalia y Siria, no ha sido enjuiciada como tal.

Cada informe sobre violaciones en situaciones de guerra es también una evidencia de que una buena parte de esos delitos no se denuncian. Eso está relacionado con el temor a la estigmatización y las represalias, a la falta de acceso a los servicios y los sistemas de justicia, y a la existencia de dañinas normas sociales que se centran en cuestiones como el honor, la vergüenza y la culpa de las víctimas. Las disposiciones de vigilancia, análisis y presentación de informes han fortalecido la base de pruebas para la adopción de medidas. Sin embargo, la eficacia de esos arreglos depende de los recursos y la capacidad con que se les respalde. Los asesores de protección de las mujeres, que tienen a su cargo la vigilancia, el análisis y la presentación de informes, han mejorado la calidad y la cantidad de la información. El 86 % de los casos documentados en el informe proceden de entornos en los que hay asesores de protección de las mujeres desplegados.

En el informe también se enumeran 54 partes sobre las que pesan sospechas fundadas de ser autoras o responsables de actos sistemáticos de violencia sexual en las situaciones que figuran en el orden del día del Consejo. Más del 70 % son perpetradores que no habían sido suprimidos de la lista, que figuraban en ella desde hacía cinco años o más. Por primera vez, el informe de este año presenta una evaluación de las deficiencias en el cumplimiento, en la cual se pone de relieve el desprecio que prevalece en las partes en los conflictos armados por las normas y obligaciones internacionales. Se ha constatado que la mayoría de los autores que no han sido suprimidos de la lista no se han comprometido de manera significativa a frenar las violaciones.

Por consiguiente, existe una necesidad urgente de mayor coherencia entre la práctica de la inclusión en las listas y la práctica de imponer medidas selectivas y graduales para impulsar el cambio de comportamiento. Sabemos que la violencia sexual se caracteriza por asombrosos índices de impunidad y reincidencia. Es hora de iniciar una nueva era de mayor vigilancia y aplicación de la ley, utilizando todos los instrumentos de que dispone. Es hora de cambiar el cálculo de los beligerantes que operan en el supuesto de que la violación sigue siendo gratuita. Ahora ocho regímenes de sanciones incluyen la violencia sexual entre sus criterios de designación. Designar partes para estos delitos envía una poderosa señal política.

Desde 2009, mi mandato ha colaborado de manera constructiva con numerosas partes, lo cual ha dado lugar a la firma de diez comunicados conjuntos o marcos de cooperación con los Estados, y ha alentado la aprobación de comunicados y códigos de conducta unilaterales por parte de varios grupos armados no estatales. Esta experiencia ha demostrado que el diálogo estratégico es más eficaz bajo la sombra de una amenaza creíble de rendición de cuentas y aplicación de la ley.

Como se señala en el informe, rara vez hemos podido pasar de las palabras a la acción, debido a un entorno de seguridad mundial cada vez más complejo. La violencia sexual no se produce en el vacío, sino que está vinculada a riesgos más amplios, como el resurgimiento de las hostilidades, el aumento del extremismo violento, la militarización, la proliferación de las armas pequeñas y las armas ligeras, el desplazamiento de la población y el colapso del estado de derecho. Estos factores vuelven a sistematizar la violencia sexual que, según el informe, se concentran en contextos de secuestro, cautiverio, desplazamiento y detención y en zonas rurales remotas donde las mujeres realizan actividades de subsistencia esenciales. Además, en cuanto a los derechos de la mujer, hay una oscilación constante entre el progreso y la regresión, el impulso hacia adelante y la reacción.

Comenzamos 2020 anticipando un año de jubileo para la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, en el contexto del 20º aniversario de la resolución 1325 (2000), el 25º aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995 y el 75º aniversario de la Carta de las Naciones Unidas de 1945, con su promesa fundacional de igualdad de género. Sin embargo, nos encontramos esforzándonos para evitar el retroceso y la inversión de los logros obtenidos con arduos esfuerzos. En el informe se destaca el clima político mundial de retroceso en materia de derechos de la mujer, que se evidencia en las represalias contra las defensoras de los derechos humanos de la mujer, los riesgos físicos y financieros para las organizaciones de mujeres de la sociedad civil y la reducción del espacio cívico.

Los aniversarios y los informes anuales no significan mirar hacia atrás, sino también mirar hacia adelante. Sirven no solo para medir los progresos, sino también para inspirarlos y acelerarlos. Su momento ha llegado. La agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, reflejada en diez robustas resoluciones, es esa idea. No es un asunto que pueda esperar hasta que se resuelvan las cuestiones urgentes; es una estrategia para resolverlos de forma más equitativa y completa. Es una forma de adaptarse a la evolución de los conflictos en el siglo XXI.

Por supuesto, la pandemia de la enfermedad por coronavirus ha afectado de manera alarmante la labor de las Naciones Unidas, y mi mandato no ha quedado exento. Sin embargo, lo que el virus no ha cambiado son las necesidades de los supervivientes. Lo que no ha cambiado es el derecho a la integridad física y la autonomía corporal. Tampoco ha cambiado el hecho de que persisten la guerra y las violaciones en la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Somalia, Sudán del Sur y otros lugares. En este clima de crisis entrecruzadas, una cosa está clara: es hora de silenciar las armas y de amplificar y dejar que se escuche la voz de la mujer. El llamamiento del Secretario General a un alto el fuego mundial significa que todas las partes deben dejar de utilizar la violencia sexual y de otra índole.

El debate de hoy sienta las bases de un nuevo decenio de acción decisiva en torno a tres ejes principales: en primer lugar, el empoderamiento de los supervivientes y las personas en situación de riesgo mediante el aumento de los recursos y la prestación de servicios de calidad para fomentar un entorno propicio en el que puedan denunciar en condiciones de seguridad las violaciones y pedir reparación; en segundo lugar, actuar sobre la base de los informes y la información recibidos para que las partes cumplan las normas internacionales; y, en tercer lugar, potenciar la rendición de cuentas como pilar fundamental de la prevención y la disuasión, asegurando que las partes rindan cuentas debidamente cuando incumplan sus compromisos.

La prevención es la mejor respuesta. Sin embargo, nos hemos esforzado por medir, o incluso definir, los avances de esta agenda en el pilar de prevención. El cumplimiento es un ejemplo concreto. La violencia sexual persiste no porque los marcos y las obligaciones existentes sean inadecuados, sino porque se aplican de manera inadecuada. En el párrafo 2 de la resolución 1820 (2008) se exige nada menos que “todas las partes en los conflictos armados pongan fin sin dilación y por completo a todos los actos de violencia sexual contra civiles, con efecto inmediato”. Esta resolución definió una nueva norma y dibujó una línea roja. Ahora debemos demostrar claramente las consecuencias que acarrearía cruzarla. Debemos mantener estos delitos y sus autores en el punto de mira del escrutinio internacional. Las sociedades deben considerar a los supervivientes como titulares de derechos que, en última instancia, serán respetados y se harán efectivos.

Anexo 2**Declaración de la Enviada Especial del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Angelina Jolie**

Agradezco a Alemania y a la República Dominicana por la celebración de este debate en el marco de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad. Es un honor para mí hacer uso de la palabra junto a la Representante Especial Patten y nuestras valientes colegas de Myanmar y la República Centroafricana. La discriminación arraigada en la sociedad y los efectos de la violencia sexual por razón de género exigen que se adopten medidas en favor de los supervivientes. Quisiera hablar hoy de uno de los grupos de supervivientes más olvidados: los niños.

La resolución 2467 (2019), aprobada el año pasado, fue la primera que situó a los supervivientes y sus necesidades y sus derechos en el centro de todas las acciones. No obstante, las resoluciones, las palabras sobre el papel, son solo eso: promesas. Lo que cuenta es si se cumplen las promesas. Como saben todos los miembros del Consejo, no hay nada peor que incumplir una promesa a un niño. Sin embargo, año tras año, eso es lo que estamos haciendo a innumerables niños. El hecho de que nunca los conozcamos no mitiga la traición.

He conocido a niños supervivientes de la violencia sexual, así como de la violencia doméstica, los traumas y los abusos, en todas partes. No hay ningún continente que no se haya visto afectado por estos delitos, y no hay ningún país, rico ni pobre, que no deba examinar detenidamente sus propias leyes, sus propios organismos, sus propios medios de comunicación que informan sobre estas cuestiones, el trato que dispensan a los sobrevivientes y sus propias actitudes sociales.

No obstante, quiero empezar, si me permiten, con un ejemplo. Cuando en 2014 el llamado Estado Islámico atacó a la comunidad yazidí en el Iraq, secuestró, esclavizó y torturó a miles de mujeres y niños. Muchos niños fueron asesinados, pero cerca de 2.000 han regresado. Muchos padecen de estrés postraumático, ansiedad y depresión. Experimentan rememoración del trauma y pesadillas recurrentes, que son típicas en los niños que han vivido traumas y abusos. Muchos de los niños fueron testigos del asesinato de sus familiares y la violación de sus madres.

Un médico, que prestó atención médica a centenares de mujeres y niñas yazidíes, dijo que casi todas las niñas a las que había tratado de entre 9 y 17 años habían sido violadas o sometidas a otros tipos de violencia sexual. En algunos casos, las víctimas eran niñas menores de 9 años. Sufren graves problemas de salud, como fístulas traumáticas y cicatrices, además de traumas, o de dificultades para acceder a la educación, e incluso luchas para demostrar su identidad.

Sin embargo, según un informe de próxima publicación de Amnistía Internacional, basado en entrevistas con supervivientes, trabajadores humanitarios y otros expertos, todavía hay muy pocos servicios disponibles para los niños yazidíes supervivientes y los niños nacidos de una violación. Los pocos servicios que existen se han centrado en gran medida en las mujeres supervivientes, que sufren traumas inmensos y necesidades propias insatisfechas, que se ven agravadas por el desplazamiento, la pobreza y la falta de acceso a la salud y a los derechos sexuales y reproductivos. La realidad es que nadie está recibiendo el cuidado que necesita. Sin embargo, hay que decir que a los niños les falta de manera concreta cuidado y dedicación. Una madre, cuya hija fue secuestrada cuando tenía 6 años y sobrevivió a tres años de palizas y abusos, no pudo conseguir ayuda médica, dado que se la consideró demasiado joven para ser tratada.

Todos los trabajadores humanitarios entrevistados para el informe de Amnistía dijeron que los servicios y programas psicosociales de que disponen actualmente los niños yazidíes están muy lejos de satisfacer sus necesidades específicas a largo plazo. He oído que eso se reproduce en todos los escenarios de conflicto que he visitado en casi 20 años con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

Para que quede claro, la falta de servicios se debe a que la comunidad internacional no proporciona los fondos para que eso sea posible, así como a la falta de voluntad política. La violencia sexual y por razón de género es el capítulo que, entre los llamamientos humanitarios de las Naciones Unidas, está peor financiado de manera crónica, ya que recibe menos del 1 % de la asistencia humanitaria. Piénsese solamente en cuántas vidas podrían salvarse si sencillamente dobláramos ese porcentaje.

Así pues, rindo homenaje a todos los trabajadores humanitarios, médicos, abogados y defensores de los derechos humanos que hacen todo lo posible para ayudar a los supervivientes en todo el mundo, a menudo sin apenas apoyo. Sin embargo, mi preocupación y mi pregunta al Consejo es la siguiente: si no somos capaces de cumplir nuestra promesa de un enfoque centrado en los supervivientes para los niños yazidíes, que constituyen un grupo relativamente pequeño de supervivientes, ¿cuántos niños y jóvenes adultos más están sufriendo en silencio en todo el mundo? ¿Y cuántos más sufrirán a causa de la violencia agravada por la enfermedad por coronavirus y una comunidad internacional que no presta atención? La respuesta es que no lo sabemos.

La Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados ha dicho que los delitos de violencia sexual contra los niños —que son solo una de las formas en que se violan los derechos de los niños en todo el mundo— “no se denuncian en gran medida”. En el informe del Secretario General sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos del pasado año se describió que una “tendencia alarmante es la violencia sexual perpetrada contra niñas y niños muy pequeños” (S/2019/280, párr. 18) en múltiples países. Se añade en él que las niñas y los niños son el objetivo,

“a fin de aterrorizar a sus comunidades, o debido a las afiliaciones percibidas de sus padres o a su utilidad o valor de mercado presuntos” (*supra*).

El Dr. Mukwege, galardonado con el Premio Nobel, informa de que en su hospital para víctimas de violaciones incluso se trata a bebés de tan solo seis meses.

A pesar de todos los esfuerzos realizados, vivimos en un mundo en el que los niños y niñas supervivientes de estos crímenes —y de todo tipo de violencia— viven con el estigma y el miedo a las represalias de los autores poderosos; donde, en algunos países, la violación no es ilegal y las niñas son obligadas a casarse con sus violadores, y donde los supervivientes afrontan un ciclo interminable de denegación de sus derechos, así como de estigmatización y ostracismo, que dura decenios después de que el conflicto haya terminado, como en Bosnia y Herzegovina o Uganda, y que se transmite, de generación en generación, a niños inocentes. En la mayoría de los casos, en numerosos entornos, incluidos los de Siria y Myanmar en la actualidad, no se ha responsabilizado a ningún autor de la presunta violencia sexual sistemática relacionada con los conflictos. Todos esos casos son el resultado de opciones: las opciones que toman los Estados Miembros de las Naciones Unidas, las opciones que tomamos.

Tenemos que estar preparados para admitir dónde hemos fallado y realizar la dura labor de apoyar a los supervivientes, cambiar las leyes y las actitudes y hacer que los autores rindan cuentas, durante muchos años. En la resolución 2467 (2019) también se prometían sanciones, justicia y reparaciones para las víctimas y el reconocimiento de los niños nacidos de una violación. Todo eso son promesas que deben cumplirse.

Así pues, insto al Consejo a que hoy vuelva a comprometerse a cumplir esas promesas: ir más allá de la retórica y aplicar sus decisiones. Por favor, pido que se obligue a los autores a rendir cuentas, que se aborden las causas profundas y estructurales de la violencia y la discriminación por razón de género en los países respectivos, y, por favor, que se aumente urgentemente la financiación de los programas que atienden las necesidades de todos los supervivientes, y especialmente de las víctimas invisibles: los niños.

Anexo 3

Declaración de la fundadora y Presidenta de Progressive Voice en nombre del Grupo de Trabajo de Organizaciones No Gubernamentales sobre la Mujer y la Paz y la Seguridad, Khin Ohmar

Le agradezco, Sr. Presidente, la oportunidad de intervenir hoy ante el Consejo de Seguridad y de pronunciar esta declaración en nombre del Grupo de Trabajo de Organizaciones No Gubernamentales sobre la Mujer y la Paz y la Seguridad.

Durante más de 30 años, he defendido la democracia, los derechos humanos, la igualdad de género y la paz en mi país, Myanmar. Me he reunido con innumerables supervivientes de los incalificables crímenes cometidos por el ejército de Myanmar contra comunidades étnicas y religiosas minoritarias. Hoy me encuentro aquí en solidaridad con mis hermanas y hermanos que siguen esperando justicia.

El ejército de Myanmar ha utilizado durante mucho tiempo la violación como arma de guerra contra las comunidades étnicas. Los horribles relatos de las mujeres rohinyás durante las llamadas “operaciones de limpieza” de 2016 y 2017 siguen siendo urgentes, perturbadores y únicos en su ferocidad. También son representativas del patrón que siguen los militares al utilizar la violencia por razón de género en sus campañas contra otras comunidades étnicas como los grupos kachín, shan, taang y rakáin.

Todos esos hechos son conocidos de sobra. Las organizaciones étnicas de mujeres, las organizaciones internacionales y las Naciones Unidas han documentado el uso sistemático y persistente de la violación como arma por parte de los militares. Uno de los primeros documentos exhaustivos sobre el uso de la violación como arma de guerra por parte de los militares fue elaborado hace casi 20 años por la Shan Women’s Action Network, en el que se detallaron los incidentes de violencia sexual cometidos por el ejército de Myanmar contra 625 mujeres y niñas shan. De las violaciones que se documentaron, el 61 % fueron violaciones en grupo y el 25 % se saldaron con muertes. Las mujeres fueron detenidas y violadas repetidamente durante meses. El conflicto en el estado de Shan prosigue hoy en día. Conclusiones similares de las organizaciones de mujeres kachín, karén y tang, así como de la Liga de Mujeres de Birmania, una organización coordinadora compuesta por 13 grupos étnicos de mujeres que cofundé, corroboran muchas de esas conclusiones. Esas organizaciones han llegado a la conclusión inequívoca de que la violencia sexual forma parte de un patrón deliberado y sistemático para dirigirse a mujeres y niñas de grupos étnicos.

Ese hecho fue confirmado el año pasado por la misión internacional independiente de investigación sobre Myanmar, que determinó que “la violencia sexual era un sello distintivo de las operaciones militares del Tatmadaw” (*A/HRC/42/CRP.4, párr. 2*). Además, la Misión de Investigación documentó la violencia sexual y de género sistemática y generalizada contra las mujeres y las niñas rohinyás, las personas transgénero, así como los hombres y los niños, en las tres olas de violencia que, en última instancia, desarraigaron brutalmente a más de 800.000 rohinyás de sus tierras y hogares. La Misión de Investigación estableció que el uso de la violación y la violencia sexual y de género contra los rohinyás “formaba parte de una estrategia deliberada y bien planificada para intimidar, aterrorizar y castigar a la población civil y obligarla a huir”. (*ibid., párr. 72*). Concluyó que había motivos razonables para considerar que esos actos “constituían crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y actos subyacentes de genocidio acompañados de indicios de intención genocida”. (*supra*)

A pesar de contar con este patrón bien documentado sobre el uso de la violencia sexual y de género y de que el Gobierno haya firmado en diciembre de 2018 un comunicado conjunto con la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en

los Conflictos, en cada oportunidad Myanmar continúa negando que tales crímenes sigan ocurriendo. Rechazó las acusaciones de violación, describiéndolas como “descabelladas”, en su informe presentado al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en 2019 (CEDAW/C/MMR/EP/1, párr. 11), e ignoró por completo la violencia sexual cometida contra los rohinyás en las audiencias de la Corte Internacional de Justicia en diciembre de 2019. La Comisión Independiente de Investigación de Myanmar también desestimó categóricamente la violación y la violencia sexual en su informe final en enero de 2020, fomentando la impunidad otorgada a los militares por este crimen. Tal como dijo el profesor Philippe Sands, abogado de Gambia, a la Corte Internacional de Justicia el invierno pasado, “el silencio de Myanmar dice mucho más que [sus] palabras”.

La Misión de Determinación de los Hechos también señaló que la violencia sexual y de género se está llevando a cabo dentro de un contexto más amplio de desigualdad estructural y endémica vinculada al género y a la discriminación de mujeres y niñas en todos los niveles de la sociedad, concluyendo que “el resultado neto es un clima de impunidad que permite que la violencia sexual y de género continúe sin cesar”. Esa impunidad impregna todos los rincones de sistema jurídico interno y del poder judicial y se asienta en una Constitución que afianza la impunidad militar. En el supuesto caso de que se inicien investigaciones, estas son bloqueadas y los testigos son amenazados o incluso se convierten en blanco de la violencia para silenciarlos. Cuando hay condenas, que son extremadamente raras, usualmente no son por violencia sexual, y las penas tampoco son proporcionales a la gravedad de los actos cometidos.

Un ejemplo de ello se pudo observar en el caso de dos maestras de una escuela kachín que, en 2015, fueron torturadas, violadas y asesinadas en el norte del estado de Shan. El principal sospechoso era un oficial al mando de un contingente militar local de Myanmar; no obstante, ante cada paso que se intentaba dar para avanzar en la investigación, los esfuerzos de búsqueda de la justicia se veían frustrados. Del mismo modo, las investigaciones independientes fueron bloqueadas por las más altas esferas del Gobierno. La comunidad kachín sigue reclamando justicia.

La sociedad civil ha pedido constantemente que se aborden esas terribles brechas estructurales en el ordenamiento legal y jurídico nacional, pero, lamentablemente, no ha habido ningún progreso al respecto. Solo recientemente se presentó al Parlamento, para su debate, una ley sobre la violencia contra las mujeres, cuyo proyecto tardó más de siete años en redactarse, no contó con un proceso de consulta significativo con las mujeres, particularmente de las comunidades afectadas por los conflictos, y no cumple con las obligaciones internacionales de Myanmar. A su vez, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Myanmar, que no consigue cumplir con los Principios y Directrices sobre los Niños Asociados a Fuerzas o Grupos Armados, ha demostrado su falta de voluntad para investigar las violaciones cometidas por miembros de las fuerzas armadas.

A pesar de la pandemia de enfermedad por coronavirus y del llamamiento del Secretario General en favor de un alto el fuego mundial, el conflicto en Myanmar ha alcanzado una intensidad que no se había visto en décadas. A fines de junio, el ejército de Myanmar anunció operaciones de limpieza contra el grupo étnico rakáin y el Ejército de Arakán en el oeste de Myanmar. El conflicto ha provocado desplazamientos generalizados y abusos de los derechos humanos, incluidas restricciones del acceso a Internet. La ya grave situación de los desplazados de los grupos rohinyá, kamán, rakáin, chin y otras comunidades étnicas se ha visto exacerbada por las restricciones promulgadas en respuesta a la pandemia. Las barreras para acceder a la atención de la salud sexual y reproductiva han ido aumentando, agravando de esta manera la falta de servicios, que pone en peligro la vida de las supervivientes de la violencia sexual y de género y dejando dichos servicios fuera del alcance de las mujeres y niñas de las comunidades étnicas marginadas.

En todo Myanmar, pero particularmente en el estado de Rakáin, los mismos autores de actos de genocidio contra los rohinyás siguen cometiendo graves crímenes internacionales. Sin embargo, nadie está obligado a rendir cuentas, mientras que los militares continúan actuando con total impunidad. Tal como la Misión de Determinación de los Hechos ha repetido en varias ocasiones, no ha resultado posible que Myanmar asuma la responsabilidad por sus acciones. El país tampoco cuenta con un marco nacional eficaz para proteger los derechos de las mujeres o defender la igualdad de género.

A menos que la comunidad internacional actúe ahora, esos abusos de los derechos humanos continuarán y podrían llegar a tener consecuencias perdurables en el tiempo. Las vidas de miles de supervivientes de la violencia cometida por los militares de Myanmar y las de sus familias pueden cambiar para siempre a causa de las discapacidades a largo plazo ocasionadas por lesiones relacionadas con el conflicto. La confiscación de tierras, agravada por las prácticas patriarcales de propiedad de la tierra, los planes de desarrollo liderados por el Gobierno y la intrusión de intereses comerciales, conlleva el riesgo de que el desposeimiento de las mujeres sea permanente.

Por lo tanto, insto al Consejo de Seguridad a que remita la situación en Myanmar a la Corte Penal Internacional o a que cree un tribunal internacional especial para investigar de manera completa los crímenes sufridos por los rohinyás, así como los cometidos contra otras comunidades étnicas, más allá de la investigación actual y limitada de la Corte Penal Internacional. Asimismo, la comunidad internacional, incluido el Consejo de Seguridad, debe hacer un esfuerzo concertado para garantizar que Myanmar cumpla con las medidas provisionales ordenadas por la Corte Internacional de Justicia. Se requiere mucha más acción para garantizar que se deroguen las leyes discriminatorias, se restablezca la ciudadanía a los rohinyás y se levanten las restricciones a la libertad de circulación y al acceso humanitario. Todas esas son las condiciones previas necesarias para el regreso seguro, voluntario y digno de los rohinyás.

Deseo elogiar los valientes esfuerzos de la Misión de Determinación de los Hechos y del ex Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, quienes destacaron las atrocidades cometidas contra todas las comunidades étnicas y religiosas. Sin embargo, como se reconoció correctamente el informe Rosenthal, que analizó el fracaso de las Naciones Unidas a la hora de detener las atrocidades, es fundamental que las Naciones Unidas vean este momento como un punto de inflexión clave —cuando finalmente se han aprendido tales lecciones— y que se manifieste sobre la base de principios, de manera unida y decisiva, priorizando los derechos humanos para garantizar que nunca se vuelva a producir otro “fracaso sistémico” como el de 2017.

Desafortunadamente, hasta la fecha, las recomendaciones del informe Rosenthal no han dado lugar a cambios observables en el sistema de las Naciones Unidas. A esos efectos, insto al Enviado Especial a que se oponga al peligroso discurso nacionalista y divisivo del Gobierno y no otorgue legitimidad al proceso de la Tarjeta Nacional de Verificación, que tiene como objetivo negar la existencia misma de los rohinyás.

No soy la primera mujer de Myanmar que ha hablado ante el Consejo. Mi hermana rohinyá Razia Sultana se dirigió a los miembros del Consejo (véase S/PV.8234) en un debate como este en abril de 2018. Además, muchas valientes hermanas pertenecientes a mi grupo étnico han apelado a la solidaridad de la comunidad internacional para que actúe en nombre de otras comunidades étnicas. Las comunidades karén, kachín, rohinyá, rakáin y otras se han enfrentado a un gran sufrimiento a manos del Tatmadaw. ¿Quién es el siguiente? ¿Quién más debe presentarse ante el Consejo e instarle a que pida al ejército de Myanmar que rinda cuentas?

Como mujeres defensoras de los derechos humanos y líderes comunitarias de diferentes orígenes étnicos, continuaremos trabajando por un Myanmar pacífico y democrático. Este es un momento decisivo en nuestra historia, de cara a las elecciones nacionales previstas para este año. Instamos al Consejo a que apoye nuestros esfuerzos orientados a la paz, la justicia y la rendición de cuentas, que sirven a todo el pueblo de Myanmar.

Anexo 4**Declaración de la Presidenta Ejecutiva de la Asociación de Mujeres Juristas de África Central, Nadia Carine Therese Fornel-Poutou**

Soy Nadia Carine Therese Fornel-Poutou, Presidenta Ejecutiva de la Asociación de Mujeres Juristas de África Central. Nuestra organización trabaja para la protección de los derechos humanos y la atención de los supervivientes de la violencia sexual y de género, proporcionando asistencia jurídica, apoyo psicosocial y remisión de pacientes. Entre otras opciones, eso se consigue gracias a los llamados “centros de escucha”, donde asistentes jurídicos y trabajadores psicosociales tienen como objetivo mejorar la rendición de cuentas de los perpetradores y ayudar a los supervivientes a afrontar su experiencia traumática; por ejemplo, mediante apoyo psicosocial. Como miembro activo de la sociedad civil, tengo varios años de experiencia profesional en la promoción y defensa de los derechos de las mujeres y los niños, la lucha contra la impunidad y el tratamiento jurídico de la violencia de género en la República Centroafricana.

Quisiera dar las gracias al Gobierno alemán por esta oportunidad que nos ha brindado de compartir algunas reflexiones sobre la situación de la violencia sexual en la República Centroafricana. Espero que mi declaración anime a todos los presentes a proseguir nuestra importante labor a fin de erradicar esas prácticas espantosas.

Para comprender la situación a la que nos enfrentamos diariamente en la República Centroafricana, quisiera compartir la historia de una de las muchas mujeres y niñas a las que hemos apoyado en los últimos años.

“Tengo 17 años. Crecí en Bangui. En 2013, el grupo Seleka llegó a la ciudad. Cuatro hombres entraron en nuestra casa, donde yo estaba con mi madre y mi hermana pequeña. Eran altos, estaban vestidos con uniformes militares y llevaban el rostro tapado con un paño negro. Uno de ellos preguntó dónde estaban los varones de la familia. Mi madre respondió que ya no quedaban hombres. Le dieron una bofetada y se acercaron a mi hermana pequeña y la arrojaron al suelo. Mientras lloraba, uno de los soldados la despojó de la ropa y la empujó brutalmente al suelo. Mientras yo miraba con los ojos llenos de lágrimas, su líder dijo que deberían hacerme lo mismo a mí. Me dolió muchísimo y a pesar de mis gritos no pararon. El dolor de vientre me duró un mes. Me llevaron al hospital de Bimbo, donde me dijeron que estaba embarazada pero que el feto había muerto dentro de mi vientre”.

En 2019, el número total de casos de violencia de género abordados y registrados por las organizaciones que trabajan en el ámbito de la violencia sexual y de género en la República Centroafricana fue de 13.028 casos, de los cuales 12.249 atañían a mujeres y niñas, frente a 779 casos que atañían a hombres y niños. Las agresiones físicas, las violaciones y la violencia sexual constituían la mitad de los casos.

En cuanto a los casos de violencia sexual y de género registrados por la Asociación de Mujeres Juristas de África Central, el 15 % de las víctimas eran hombres y el 85 % mujeres. En estas cifras es probable que los hombres, que se ven aún más estigmatizados tras ser víctimas de esos crímenes, estén infrarrepresentados. Esas violaciones graves de los derechos humanos tienen su origen en los conflictos y en las normas socioculturales y de género imperantes.

Durante más de dos decenios, la República Centroafricana se ha enfrentado a reiterados conflictos armados, que han acarreado consecuencias devastadoras para la población, por no hablar de la violencia sexual generalizada, perpetrada principalmente contra las mujeres y las niñas. Los autores son en su mayoría miembros de grupos armados. A menudo, atacan a las personas por razón de su origen étnico o religioso, o debido a que su zona de residencia está supuestamente poblada por

milicias rivales. En algunos casos, las fuerzas de seguridad —tanto nacionales como internacionales— que se despliegan para proteger a los civiles también perpetran esas atrocidades, lo que acentúa la desconfianza pública en esas fuerzas de seguridad.

Los supervivientes son personas de todas las edades, incluidos menores de 10 años. Las violaciones las suelen perpetrar varios autores juntos, en ocasiones más de 20 por cada violación individual, y lo hacen en público, frente a la familia de la víctima y los miembros de la comunidad, con lo que se desgarran el tejido social. Además de las consecuencias socioeconómicas y de seguridad que causa el conflicto en todo el país, la población civil en general, y las mujeres y los niños en particular, se ven afectados por graves violaciones de los derechos humanos, como la confiscación y ocupación de tierras y el reclutamiento de niños en grupos armados.

Desde el comienzo de la crisis, los servicios de protección han funcionado de forma deficiente o han estado totalmente ausentes.

El Gobierno ha adoptado medidas con el apoyo de la comunidad internacional, entre ellas la creación y el establecimiento de una estructura estatal, la Unidad Conjunta de Intervención Rápida y Represión de la Violencia Sexual contra las Mujeres y los Niños, y la creación y puesta en funcionamiento del Tribunal Penal Especial. Mediante la reforma del sector de la justicia se contribuye al restablecimiento de la autoridad estatal y de la confianza de la población en el sistema de justicia.

Asimismo, el Gobierno está tratando de aplicar las resoluciones 1820 (2008) y 1888 (2009), en las que se reconoce y condena la violación como arma de guerra y crimen de lesa humanidad.

La cuestión de la seguridad sigue planteando un problema importante para el logro de una justicia verdadera y justa en la República Centroafricana, donde los autores y los supervivientes de esos delitos conviven los unos al lado de los otros en la comunidad. No se puede luchar contra la impunidad en un contexto de inseguridad ni se puede hablar de justicia en un contexto en el que las armas circulan libremente.

Pedimos a los miembros del Consejo de Seguridad que se cercioren de que la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana garantice efectivamente la protección de los civiles frente a las violaciones graves del derecho internacional humanitario, con arreglo a lo estipulado en su mandato, y que refuercen las Fuerzas Armadas Centroafricanas y las fuerzas de seguridad interna con objeto de garantizar su eficacia, inclusión y rendición de cuentas, especialmente en lo que respecta a la violencia sexual y de género y a los crímenes de explotación y abusos sexuales.

En segundo lugar, pedimos a los miembros del Consejo de Seguridad que apoyen a las organizaciones locales de la sociedad civil fortaleciendo los esfuerzos que despliegan —especialmente los de las organizaciones de derechos de las mujeres— en favor de los supervivientes de la violencia sexual y de género con respecto a su empoderamiento económico y su reintegración en la sociedad; que consulten a las organizaciones locales de manera significativa a fin de mejorar y garantizar el acceso a los mecanismos de las Naciones Unidas para la prevención de la violencia sexual y de género; y que fortalezcan las inversiones en la atención integral de los supervivientes, por ejemplo, invirtiendo en la financiación de los servicios integrales de salud sexual y reproductiva y en el acceso a la justicia.

En tercer lugar, pedimos a los miembros del Consejo de Seguridad que apoyen el desarrollo del sistema judicial mediante el fortalecimiento de la Unidad Conjunta de Intervención Rápida y Represión, que lucha contra la violencia sexual y de género, a fin de garantizar su autonomía y de permitirle gestionar objetivamente los casos que le remitan; que apoyen a los tribunales nacionales ordinarios y al Tribunal Penal

Especial alentándolos a examinar los casos de violencia sexual relacionada con los conflictos con la máxima atención y a garantizar la protección de los supervivientes y los testigos durante todo el proceso judicial; y, por último, que aboguen por que en todos los mecanismos de justicia de transición, tanto judiciales como no judiciales, se preste especial atención a la violencia sexual relacionada con los conflictos. Los supervivientes en particular necesitan un sistema de justicia que funcione, que sea eficaz y que tenga en cuenta las cuestiones de género, así como otros mecanismos para que se lleve a los autores ante la justicia y se ofrezcan reparaciones a los supervivientes.

Por último, el Consejo debe informarse sobre los esfuerzos que despliega la misión de mantenimiento de la paz, con arreglo a su sólido mandato relativo a las mujeres y la paz y la seguridad, con objeto de subsanar esa deficiencia crítica en los servicios y la justicia en favor de los supervivientes y de garantizar la participación equitativa y significativa de las mujeres en los procesos de paz y electorales, particularmente en la aplicación del acuerdo de paz y en las próximas elecciones presidenciales.

Esperamos con interés trabajar de consuno en pro de un futuro sin violencia sexual en la República Centroafricana.

Anexo 5**Declaración del Ministro de Relaciones Exteriores y Defensa de Bélgica, Philippe Goffin**

[Original: francés e inglés]

En los últimos años, la comunidad internacional ha adoptado importantes medidas para hacer frente al problema de la violencia sexual relacionada con los conflictos. Sin embargo, en su informe anual (S/2020/487), el Secretario General informa una vez más de un gran número de casos de violencia sexual en zonas de conflicto y posconflicto. Además, un gran número de abusos se quedan sin denunciar debido al temor y la estigmatización de las víctimas o a las limitaciones al acceso a los mecanismos pertinentes.

La pandemia de enfermedad por coronavirus agrava aún más la situación. En muchos lugares, la crisis ha provocado una disminución del control social, ha dificultado más el acceso a la asistencia o a las autoridades judiciales y ha interpuesto obstáculos al ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.

Bélgica agradece a Alemania la organización de este importante debate. También damos las gracias a las ponentes. A través de sus declaraciones nos recuerdan que a la luz de la situación actual se requieren esfuerzos adicionales y un compromiso renovado.

Quisiera abordar tres aspectos: la importancia que reviste un enfoque centrado en los supervivientes, la necesidad de una aplicación efectiva de nuestros compromisos y la necesidad de abordar las causas fundamentales de la violencia sexual.

En primer lugar, los sobrevivientes de la violencia sexual no son un grupo homogéneo. Tanto si se trata de niños violados en la República Centroafricana, como de esclavos sexuales de Dáesh o de madres de niños nacidos de la violencia en Sudán del Sur, los sobrevivientes tienen cada uno su propia historia. Todos necesitan soluciones a la medida. Necesitan justicia, acceso a servicios de atención de la salud, apoyo psicosocial, reparaciones significativas o apoyo socioeconómico para reintegrarse a la sociedad.

Aunque la cuestión de las reparaciones después de la violencia sexual relacionada con los conflictos ha recibido una atención mundial cada vez mayor, la prestación eficaz de reparaciones sigue siendo, lamentablemente, una excepción. Sin embargo, los esfuerzos por ofrecer reparaciones a los sobrevivientes de la violencia sexual relacionada con los conflictos han tenido efectos positivos en Colombia. Lo mismo ocurre con el Iraq, donde el año pasado se desembolsaron las primeras subvenciones de un programa de socorro para los sobrevivientes.

Debemos aprender de las experiencias de los sobrevivientes para prevenir mejor las violaciones futuras; reconocer mejor las alertas tempranas, señales como la discriminación, el discurso de odio y la incitación a la violencia; y mejorar la recopilación de pruebas, y Bélgica acoge con satisfacción el proyecto de código Murad a ese respecto.

El segundo aspecto al que me quiero referir es a la aplicación eficaz de los compromisos. El nivel de cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad sigue siendo bajo, demasiado bajo. Las cifras hablan por sí mismas; se ha retirado a solo un agente estatal de la lista anexa al informe anual desde su creación, mientras que el 71 % de las partes que no han asumido ningún compromiso han figurado en la lista durante más de cinco años.

Lo que los sobrevivientes quieren, sin embargo, es que se ponga fin a la impunidad. Quieren justicia.

Documentar los delitos es un paso fundamental. Encomiamos los esfuerzos del Representante Especial en ese sentido. La presencia de asesores de protección de las mujeres sobre el terreno también ha contribuido a mejorar la cantidad y la calidad de la información. Salvaguardemos las disposiciones de vigilancia, análisis y presentación de informes sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos.

El acceso a la justicia también es fundamental. Sin embargo, ese acceso en las zonas de conflicto no suele ser suficiente debido a los marcos normativos inadecuados, la capacidad limitada de las instituciones del estado de derecho o la falta de confianza en los agentes estatales, quienes pueden perpetrar ellos mismos la violencia. Bélgica apoya y encomia la labor del Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos a ese respecto. En la República Centroafricana, por ejemplo, los expertos contribuyeron a la organización de una sesión del Tribunal de Apelaciones de Bangui sobre casos de violencia sexual y de género.

El Consejo de Seguridad también puede actuar directamente. En todas sus resoluciones sobre la violencia sexual, se refiere al instrumento de las sanciones selectivas contra las partes que cometen actos de violencia sexual. Sin embargo, hasta la fecha ningún perpetrador ha sido objeto de sanciones por actos de violencia sexual. ¿De qué sirven nuestras intenciones si no se traducen en acciones concretas en beneficio de los sobrevivientes?

Los delitos de violencia sexual se detendrán solo si eliminamos las causas fundamentales de la violencia sexual. Por lo tanto, trabajemos juntos en pro de la igualdad entre los géneros, de la participación genuina de la mujer en los procesos de paz, de la inclusión del empoderamiento de la mujer en el centro de las medidas de prevención, del aumento del apoyo a las organizaciones de mujeres y a los defensores de los derechos humanos, y de la intensificación de los esfuerzos para seguir avanzando por la vía establecida en la resolución 1325 (2000).

Un decenio después del primer informe de las Naciones Unidas sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos (S/2010/181), sigue siendo necesario adoptar medidas sostenidas y ejercer una presión política constante para cambiar la situación. Poner fin a la violencia sexual contra las mujeres y las niñas y garantizar la salud y los derechos sexuales y reproductivos son también elementos clave del Plan de Acción Nacional de Bélgica sobre las mujeres y la paz y la seguridad. Deseo volver a confirmar, aquí y hoy, nuestro constante compromiso. Bélgica, la Unión Europea y las Naciones Unidas siguen siendo asociados en esa importante lucha.

Anexo 6

Declaración del Ministro Federal de Asuntos Exteriores de Alemania, Heiko Maas

Hoy, estamos hablando de una pandemia —un virus mundial mucho más antiguo que la enfermedad por coronavirus (COVID-19) pero igualmente devastador. La violencia sexual y de género en los conflictos ha estado destruyendo vidas y comunidades durante años, sin ninguna vacuna a la vista.

Veinte años después de la aprobación de la resolución 1325 (2000) y más de un año después de la aprobación de la resolución 2467 (2019), se sigue avanzando dolorosamente poco. La violación, la prostitución forzada y la esclavitud sexual siguen siendo utilizadas como armas en los conflictos de todo el mundo. No puedo dejar de encomiar el coraje y la fuerza de nuestros ponentes al denunciar y compartir sus experiencias con nosotros. Les agradezco mucho.

Todos hemos oído cómo la enfermedad por coronavirus (COVID-19) está empeorando la situación de los sobrevivientes. Los cierres están restringiendo su acceso a los servicios médicos y jurídicos. El hecho de que no se denuncie la violencia sexual se ha vuelto aún más alarmante. Además, si bien somos capaces de mantener distancias seguras entre nosotros, muchas mujeres, niñas y niños no pueden escapar de la brutal proximidad de sus torturadores.

Por lo tanto, el debate de hoy debía haberse celebrado hace tiempo. Además, quiero agradecer a la República Dominicana por haberlo organizado con nosotros. Como Copresidentes del Grupo Oficioso de Expertos sobre las Mujeres y la Paz y la Seguridad, queremos hacer saber claramente lo siguiente. La aplicación del programa sobre las mujeres y la paz y la seguridad, incluida la resolución 2467 (2019), es un deber de todos nosotros y del Consejo de Seguridad, más aún en la era de la COVID-19. Cuatro aspectos serán clave.

En primer lugar, es necesario asegurarnos de que los sobrevivientes reciban la asistencia médica y judicial que merecen. Por ejemplo, Alemania trabaja en estrecha colaboración con la Fundación Dr. Denis Mukwege en la República Democrática del Congo. Juntos, defendemos la salud y los derechos sexuales y reproductivos de los sobrevivientes, incluido el acceso a los servicios médicos y las reparaciones.

En segundo lugar, las mujeres deben desempeñar un papel fundamental en la consolidación de la paz. Sin igualdad de género y derechos humanos, la paz y la reconciliación duraderas siguen siendo imposibles. Por consiguiente, Alemania apoya a organizaciones no gubernamentales como Together We Build It in Libia, que promueve la participación política de la mujer en el proceso de paz.

En tercer lugar, las sanciones pueden y deben desempeñar un papel más importante para poner fin a la violencia sexual. Los dos listados de las Naciones Unidas anticipados desde 2019 solo son un primer paso.

En cuarto lugar, hay que poner fin a la impunidad. Hay que enjuiciar a los perpetradores. Apoyamos soluciones creativas, como los tribunales móviles en Sudán del Sur, que juzgan a los violadores de todo el país. Además, me complace informar de que en Coblenza (Alemania), un tribunal abrió recientemente el primer proceso del mundo contra dos ex funcionarios del régimen sirio, acusados de tortura y agresión sexual.

Esos ejemplos demuestran que, si bien es posible que no tengamos una vacuna contra la pandemia de la violencia sexual, ciertamente no somos indefensos. Lo que debemos hacer es actuar de conformidad con los compromisos que asumimos en la resolución 2467 (2019) para proteger y empoderar a los sobrevivientes de la violencia sexual relacionada con los conflictos y situarlos en el centro de nuestras acciones.

Anexo 7**Declaración de la Ministra de Relaciones Internacionales y Cooperación de Sudáfrica, Nalendi Pandor**

Quisiera agradecer a la República Federal de Alemania por haber celebrado el debate abierto de hoy sobre “Las mujeres y la paz y la seguridad: la violencia sexual en los conflictos”. Es importante señalar el tema del debate, “pasar del compromiso al cumplimiento”, ya que debemos seguir centrándonos en el cumplimiento de los compromisos que hemos contraído para hacer frente a la violencia sexual en los conflictos.

Sudáfrica desea expresar su sincera gratitud al Secretario General por su exhaustivo informe anual sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos (S/2020/487), que sirve de base para nuestras deliberaciones de hoy.

Este debate abierto sirve como un útil mecanismo de vigilancia para evaluar los progresos realizados en la lucha contra el flagelo de la violencia sexual en las situaciones de conflicto armado y los desafíos que siguen reclamando la atención de la comunidad internacional.

Las situaciones de conflicto armado en todo el mundo han tenido un efecto devastador en las mujeres y las niñas debido, en particular, a su desigual condición en la sociedad. Un delito traumático al que son vulnerables las mujeres y las niñas es la violencia sexual cometida por las partes en un conflicto armado como medio para promover sus objetivos políticos, sociales y económicos.

Con el paso de los años, se ha elevado la conciencia mundial respecto de las repercusiones que tienen los conflictos armados sobre las mujeres, debido fundamentalmente a la aprobación en 2000 de la trascendental resolución 1325 (2000) y de todas las demás resoluciones y decisiones aprobadas con posterioridad sobre las mujeres, la paz y la seguridad. Con la aprobación de esas resoluciones, el Consejo de Seguridad ha reconocido, acertadamente, que la violencia sexual como táctica de guerra, cuando se utiliza sistemáticamente para lograr fines militares o políticos, constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

Es lamentable que la violencia sexual siga siendo una realidad en la mayoría de las situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos, por lo que aún es motivo de grave preocupación para mi país, y también debe serlo para el Consejo. Poner fin a ese flagelo, abordar el trauma y el estigma y exigir cuentas a los responsables de esos actos atroces, deben seguir siendo, junto con la atención de las necesidades de las víctimas y los supervivientes, nuestra prioridad.

Si bien la situación de las mujeres y las niñas, sobre todo de las que se encuentran en situaciones de conflicto, sigue siendo desesperada e inaceptable, no debemos considerar a las mujeres y las niñas como simples víctimas pasivas, sino como miembros de la sociedad con derecho a expresarse y competencia. Debemos intensificar nuestros esfuerzos para progresivamente ir cambiando las percepciones que existen sobre las mujeres y las niñas, y hacer que se reconozca su resiliencia, su autonomía y el importante papel que pueden desempeñar como agentes del cambio y la transformación.

Por consiguiente, Sudáfrica reconoce que la violencia sexual está inextricablemente vinculada a la desigualdad entre los géneros. Debemos seguir abogando firmemente por la participación en pie de igualdad de las mujeres, y por su plena inserción en todos los procesos de mantenimiento y promoción de la paz y la seguridad.

Incumbe a los Estados Miembros considerar continuamente la adopción de medidas para fortalecer la implementación plena y efectiva de todas las decisiones del Consejo de Seguridad, incluidas las recomendaciones del estudio mundial de 2015

relativo a las mujeres, la paz y la seguridad, de conformidad con la resolución 2493 (2019), aprobada por unanimidad en octubre en un debate abierto sobre las mujeres y la paz y la seguridad en el que se hizo hincapié en la necesidad imperiosa de implementar todas las decisiones del Consejo sobre las mujeres, la paz y la seguridad. Nuestro debate temático de hoy sobre la transformación de los compromisos en cumplimientos se hace eco y reafirma ese llamamiento urgente.

Sudáfrica encomia y reitera su apoyo a los esfuerzos que realiza la Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos para poner fin a la violencia sexual en situaciones de conflictos armado. La labor de la Oficina ha cobrado mayor importancia en medio de los innumerables desafíos que plantea la pandemia mundial de enfermedad por coronavirus (COVID-19), sobre todo para las mujeres y los niños, los desplazados internos, los refugiados y los migrantes. También gracias a la Oficina podemos vigilar y dar a conocer nuestra preocupación ante el aumento que se ha informado de la violencia sexual y de género en tiempos de la pandemia de COVID-19. Por consiguiente, reiteramos el llamamiento del Secretario General en cuanto a que enfrentar la violencia de género también es una parte consustancial de las respuestas de la COVID-19.

Si bien se han establecido políticas para mitigar el flagelo de la violencia sexual, es lamentable que la implementación se esté retrasando. Aún es posible mejorar en lo que respecta al fortalecimiento de las instituciones encargadas de hacer valer el estado de derecho y de las capacidades a nivel nacional a fin de que los autores de ese odioso delito rindan cuentas.

Las medidas adoptadas para garantizar la rendición de cuentas de los autores de actos de violencia sexual, como la prohibición de que los Estados incluidos en la lista de infracciones participen en operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y la inclusión de la violencia sexual como criterio de designación en los regímenes de sanciones, deben seguir aplicándose de manera coherente en todas las situaciones que se produzcan en los distintos países.

Reconocemos las limitaciones de que se informe únicamente sobre las situaciones más preocupantes, y agradeceríamos que la información no se circunscribiera solamente a las 19 situaciones que figuran en el informe del Secretario General (S/2020/487). Las situaciones de conflicto en Palestina y el Sáhara Occidental, por ejemplo, en las que constantemente se cometen violaciones de los derechos humanos y las mujeres se ven afectadas por las hostilidades en curso, no deben escapar a nuestro escrutinio. Eso garantizará que no haya selectividad o sesgo en la presentación de los informes y preservará la objetividad y credibilidad de las actuaciones de las Naciones Unidas.

Como Estados Miembros, debemos hacer lo que nos corresponda para mitigar algunos de los graves efectos negativos de la violencia sexual, como la estigmatización, la discriminación, el rechazo y la exclusión social. Esos esfuerzos precisan una financiación sostenible y predecible. Por lo tanto, los programas destinados a combatir la violencia sexual y de género en situaciones de conflicto deben estar sólidamente respaldados con fondos para, entre otras cosas, garantizar la protección de los derechos en materia de salud sexual y reproductiva; facilitar el acceso a servicios como tratamientos clínicos de las violaciones y asistencia médica, psicosocial y jurídica a víctimas y supervivientes de la violencia sexual; y apoyar la reintegración de esas personas.

Este es un año importante en el que se conmemoran, entre otros acontecimientos, el 20° aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000), el 25° aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y el 75° aniversario de la firma de la Carta de las Naciones Unidas. También es un año en el que se examina la marcha de la iniciativa Silenciar las Armas en África.

Esas conmemoraciones no tendrán sentido si no actuamos para cumplir los objetivos y llevar a la práctica los ideales y compromisos que abrazamos al adoptar esas iniciativas trascendentales. A ese respecto, Sudáfrica subraya la necesidad de aumentar la cooperación mediante un mejor intercambio de información, coordinación y cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales, así como de estos con la sociedad civil y las organizaciones de mujeres, a fin de promover los derechos y el empoderamiento de la mujer.

Esta sesión se convoca un día antes del Día Internacional de Nelson Mandela, en el que se conmemorará el 102º aniversario del expresidente Nelson Mandela, quien una vez afirmó que no es posible alcanzar la libertad mientras las mujeres no se hayan emancipado de todas las formas de opresión. En ese espíritu, hagamos todos lo que nos corresponde hacer para trazar el camino que conduce al logro de la justicia para las mujeres y los niños de hoy y del futuro.

Anexo 8**Declaración de la Ministra de Promoción de la Mujer y Protección del Niño del Níger, Elback Zeinabou Tari Bako**

[Original: francés e inglés]

Es un honor para mí dirigirme al Consejo durante este debate abierto sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos. El tema de esta reunión es más que pertinente en un contexto mundial caracterizado por el recrudecimiento de la violencia de género, en general, y la violencia sexual relacionada con los conflictos, en particular.

Como si las guerras no fueran lo suficientemente devastadoras, miles de personas son víctimas de una violencia sexual inhumana en tiempos de conflicto, una violencia que se utiliza como estrategia de guerra, represión política, tortura y terror. En el informe del Secretario General sobre esta cuestión (S/2020/487) se confirma esa triste realidad. Se trata de una cuestión que nos concierne a todos y que debe ser combatida. Por ello, el Níger acoge con satisfacción esta importante sesión y agradece a la Representante Especial del Secretario General, Sra. Pramila Patten, y a los representantes de la sociedad civil, sus perspicaces exposiciones informativas.

En el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Sexual en los Conflictos, el Premio Nobel de la Paz Denis Mukwege nos recordó que esos actos causan la desintegración del tejido social y comprometen cualquier perspectiva de paz duradera.

Quisiera señalar a la atención del Consejo de Seguridad y de sus Estados Miembros la situación específica de una mayor vulnerabilidad que enfrenta la población de la región del Sahel. Desde hace algunos años, la zona de las tres fronteras y la cuenca del lago Chad se enfrentan a una situación de inseguridad agudizada por varios factores, como la presencia de grupos terroristas armados, la proliferación de armas pequeñas, la falta de oportunidades socioeconómicas, las tensiones comunitarias y la exclusión de las niñas y los niños de las esferas de adopción de decisiones.

Se ha constatado que la violencia contra las mujeres y las niñas experimenta un aumento sin precedente, en particular en las regiones de Diffa y Tillbéri, donde las mujeres y las niñas sufren graves dificultades. Estos actos constituyen una violación de sus derechos humanos.

En la región de la cuenca del lago Chad, grupos terroristas como Boko Haram secuestran a niñas y mujeres, y luego integran a estas últimas por la fuerza en las filas de los combatientes. Los matrimonios forzados, la esclavitud sexual y la explotación económica se han convertido en el destino cotidiano de estas víctimas. Todos recordamos el secuestro de las niñas de Chibok y Dapchi del instituto Government Girls' Science and Technical College (Nigeria), así como el secuestro de las mujeres de N'galewa (Níger), que fue menos divulgado, pero igualmente doloroso. En el primer trimestre de 2020, en la región de Diffa, se registraron 54 incidentes que dieron lugar al secuestro de 144 personas, entre ellas 48 mujeres y 29 niños.

El Níger exhorta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que apoyen la reintegración de las víctimas de la violencia sexual relacionada con los conflictos armados, de conformidad con un enfoque centrado en los supervivientes que se propugna en la resolución 2467 (2019). Este enfoque es aún más importante, ya que tiene en cuenta las características específicas del contexto. En la mayoría de nuestras comunidades, resulta difícil dar seguimiento a estos actos de violencia sexual porque rara vez se denuncian, ya sea porque no existen los servicios competentes o porque las familias, sometidas a presiones socioculturales, temen la estigmatización social. Las víctimas sufren en silencio.

Esa labor de atención a las víctimas de la violencia sexual no puede realizarse de manera apropiada si no se dispone de datos contextuales. Por este motivo, en 2015, mi departamento ministerial realizó un estudio sobre el alcance y los factores determinantes de la violencia de género en el Níger.

Nuestra labor de investigación reveló que, en el Níger, el 53 % de la población es o ha sido objeto de violencia de género en el curso de su vida. Los niños constituyen un sector importante de la población afectada por esta violencia, que incluye el matrimonio infantil. La tasa de prevalencia nacional de la violencia de género es del 28,4 %, mientras que la tasa de prevalencia de la violencia contra la mujer es del 60 %. Por consiguiente, en el Níger, las mujeres y las niñas tienen más probabilidades de ser víctimas de la violencia de género.

Las situaciones de urgencia, las crisis humanitarias vinculadas a los desastres naturales y los consiguientes desplazamientos de la población agravan la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas. En las etapas iniciales de un desastre, esos grupos vulnerables pueden estar expuestos a riesgos específicos, como la separación de su familia, lo cual puede hacerlos vulnerables a la trata, el secuestro y la agresión sexual.

Consciente de que esta violencia es un obstáculo para lograr los objetivos de la paz, el desarrollo sostenible y la promoción de los derechos humanos, nuestro país ha adoptado medidas legislativas, jurídicas, institucionales y administrativas para corregir esta situación.

Entre otras cosas, el Níger ha incluido la lucha contra la violencia contra las mujeres y las niñas como prioridad nacional, consagrada en la Constitución de 25 de noviembre de 2010. En 2010, nuestro país también aprobó una ordenanza relativa a la lucha contra la trata de personas, en particular de mujeres y niños. Sin lugar a duda, la aprobación de la Política Nacional de Género y la Estrategia Nacional para la Prevención y la Respuesta a la Violencia de Género en 2017 fue un paso decisivo para aplicar el plan de acción nacional sobre la resolución 1325 (2000) y la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad.

Concedemos gran importancia a la atención integral de los supervivientes de la violencia sexual, sobre todo en las zonas más afectadas por la crisis de seguridad. Con ese fin, hemos creado centros en las regiones de Diffa y Tillbéri. Las personas que se encuentran en situación de desplazamiento forzado son especialmente vulnerables porque la población desplazada, en su mayoría integrada por mujeres y niños, suele tener menos oportunidades y acceso a los servicios básicos, lo cual puede exponerla a diversas formas de violencia de género, incluida la violencia sexual.

Una de las formas más eficaces de luchar contra la violencia sexual relacionada con los conflictos es la prevención, incluido el acceso a una educación de calidad. Al respecto, el Níger ha creado centros de prevención, promoción y protección de los niños, que llevan a cabo actividades preventivas en el ámbito de la comunicación para un cambio de comportamiento y la atención a los casos de víctimas de la violencia de género.

Además, si bien nuestro país ha logrado importantes progresos en el ámbito de la educación, debido al conflicto, los ataques contra la educación y a las escuelas suscitan cada vez más preocupación. Debemos proteger el acceso a la educación, en especial para las niñas. Esa es una forma segura de paliar las causas raíz de la violencia sexual, entre ellas la discriminación por razón del género, la falta de oportunidades económicas y las masculinidades tóxicas. El acceso a la educación puede contribuir a una reducción sostenible de la pobreza, a abordar las desigualdades de género y, simplemente, a promover la dignidad. El Níger es signatario de la Declaración sobre Escuelas Seguras, e instamos a todos los Estados Miembros que aún no la hayan firmado a que lo hagan.

Para concluir, el Níger quisiera formular las siguientes recomendaciones.

En primer lugar, con respecto a la adopción de un enfoque centrado en los supervivientes, es importante que los Estados Miembros instituyan o refuercen la asistencia jurídica y judicial, más allá de las dimensiones sanitaria, psicológica, social y económica. El Organismo Nacional de Asistencia Jurídica y Judicial del Níger es un ejemplo.

En segundo lugar, este enfoque debe ser contextual e incluir actividades de divulgación comunitaria, que tengan en cuenta los mecanismos de atención tradicionales. La sociedad civil del Níger realiza una labor notable en este ámbito, en colaboración con las autoridades locales y las organizaciones de mujeres.

En tercer lugar, la aplicación no puede tener lugar sin datos fiables y desglosados sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos. Este paso es importante para asegurar una aplicación más efectiva de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, sobre la cual reflexionamos a fondo en esta coyuntura crítica para esta agenda.

Por último, en las zonas de conflicto, es fundamental que los Estados Miembros garanticen la investigación de los actos de violencia sexual y que los autores respondan por ellos. Por consiguiente, los Estados Miembros deben intensificar la capacitación de las fuerzas nacionales de defensa y seguridad en materia de violencia por razón del género y relacionada con los conflictos.

Nuestro país, que aporta contingentes, pide que se intensifiquen los esfuerzos para garantizar que se tengan en cuenta estas cuestiones en las operaciones y los procesos de paz, incluso mediante el fortalecimiento de los sistemas de alerta temprana.

En un contexto mundial caracterizado por la pandemia de enfermedad por coronavirus, lamentablemente, la violencia de género, incluida la violencia sexual, va en aumento. El Níger reitera su compromiso de luchar contra la violencia de género y la violencia sexual relacionada con los conflictos.

Anexo 9

Declaración del Representante Permanente Adjunto de China ante las Naciones Unidas, Geng Shuang

China felicita a la Presidencia de Alemania por la celebración de este debate abierto en la mañana de hoy. Agradezco a la Representante Especial Pramila Patten y a la Enviada Especial Angelina Jolie por sus exposiciones informativas. También agradezco a las representantes de la sociedad civil por sus presentaciones.

El año 2020 se cumple el 25° aniversario de la Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing, y el 20° aniversario de la resolución 1325 (2000). Es un momento importante para reflexionar nuestro compromiso en favor de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, y renovarlo, así como con la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad.

A lo largo de los años, se han adoptado numerosas medidas para promover el desarrollo de las mujeres y las niñas en los ámbitos económico, social, político y de la paz y la seguridad. Entretanto, siguen existiendo diferencias entre las palabras y las acciones y entre la ambición y la realidad. Las mujeres y las niñas siguen siendo las más afectadas por las guerras, son las que más sufren a causa del terrorismo y de los desplazamientos y corren un riesgo especial de ser víctimas de la violencia sexual en las situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos. China condena con firmeza la violencia sexual en los conflictos, especialmente el uso de la violencia sexual como táctica de guerra y terror. Aprovechando la oportunidad que se me ha brindado hoy, quisiera destacar tres aspectos.

En primer lugar, todos los países deben trabajar de consuno para construir un mundo pacífico y próspero, libre de conflictos. Como el Secretario General destacó en su reciente informe (S/2020/487), el objetivo final de la agenda contra la violencia sexual relacionada con los conflictos no es una guerra sin violaciones, sino un mundo sin guerras. La forma mejor y más eficaz de proteger a las mujeres, las niñas y otros grupos vulnerables de la violencia sexual es evitar que se produzcan conflictos y resolverlos por medios pacíficos.

Por consiguiente, la comunidad internacional debe redoblar sus esfuerzos con el fin de preservar la paz para el desarrollo, promoviendo el desarrollo para la paz y abordando las causas profundas de los conflictos armados. El Consejo de Seguridad debe llevar adelante eficazmente su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, fomentando el arreglo pacífico de las controversias a través del diálogo, la mediación y la negociación y asegurando que las resoluciones que ha aprobado se aplican oportuna y plenamente. En ese contexto, reiteramos nuestro apoyo firme al llamamiento del Secretario General Guterres en favor de un alto el fuego mundial e instamos a todas las partes en los conflictos a que atiendan a ese llamamiento y pongan en práctica un cese general e inmediato de las hostilidades.

En segundo lugar, se necesita un enfoque holístico para promover la igualdad de género, fomentar el empoderamiento de la mujer y hacer frente a la violencia sexual en los conflictos. El espíritu de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad es reconocer a las mujeres no solo como víctimas de la guerra, sino como contribuyentes a la paz con fuerza y experiencia. La igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres son fundamentales para esa transformación y para que las mujeres puedan realizar su potencial.

Debemos redoblar los esfuerzos en materia de igualdad de género, suprimir las disparidades estructurales, eliminar la discriminación y los estereotipos y garantizar la igualdad de acceso de la mujer a la educación, la atención de la salud y el trabajo decente. También debemos lograr avances más rápidamente en el empoderamiento de la mujer, sacarla de la pobreza, aumentar su representación y liderazgo en la toma de decisiones y fortalecer su papel en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Como el Secretario General observó en su informe, la violencia sexual en los conflictos no se produce en el vacío; a menudo está vinculada a factores como el resurgimiento de las hostilidades, el colapso del estado de derecho, los desplazamientos en masa, el aumento del terrorismo y el extremismo violento, etc. Es necesario que adoptemos un enfoque holístico e integral en la lucha contra la violencia sexual en los conflictos, velando al mismo tiempo por que las soluciones propuestas tengan en cuenta todos los aspectos: económicos, políticos, de lucha contra el terrorismo, de seguridad y humanitarios. Nuestra respuesta debe abordar tanto las amenazas inmediatas como las consecuencias a largo plazo y debe llevarse a cabo de manera coordinada e integrada.

En tercer lugar, es necesario que aunemos nuestros esfuerzos a fin de eliminar la violencia sexual en los conflictos, respetando la soberanía y la titularidad nacional. Aprovechando el actual marco normativo e institucional, debemos apoyar las medidas de prevención y disuasión de la violencia sexual en los planos nacional, regional e internacional. Debemos hacer todo lo posible para proteger y ayudar a los supervivientes, dando prioridad siempre a sus necesidades y derechos, y exigiendo responsabilidades a los autores de los delitos. A ese fin, los países interesados son los principales responsables. Dado que casi todos los Gobiernos cuyas fuerzas nacionales figuran en la lista del informe del Secretario General han asumido compromisos oficiales al respecto, ha llegado el momento de colmar la brecha entre los compromisos y la aplicación. La comunidad internacional debe incrementar su asistencia a los países pertinentes para fomentar la capacidad nacional. Entretanto, deben respetarse plenamente la soberanía nacional, los sistemas jurisdiccionales y jurídicos y el principio de no injerencia en los asuntos internos de otros países.

Los órganos de las Naciones Unidas —incluidos el Consejo de Seguridad, la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y ONU-Mujeres—, los representantes y enviados especiales del Secretario General y las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno deben trabajar dentro de sus respectivos mandatos e intensificar la coordinación para crear sinergias. Todo mecanismo que opere en nombre del Consejo de Seguridad debe seguir las normas y la práctica del Consejo. Las organizaciones regionales y subregionales están bien informadas del contexto local y, por lo tanto, pueden desempeñar un papel importante y ofrecer sugerencias adaptadas.

Como país anfitrión de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, China está firmemente comprometida con la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Seguiremos colaborando estrechamente con la comunidad internacional para promover la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, eliminar la violencia sexual en los conflictos y construir un mundo pacífico y próspero en el que todas las mujeres y niñas puedan alcanzar su pleno potencial de desarrollo.

Anexo 10**Declaración del Representante Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas, Sven Jürgenson**

Agradecemos a todos los ponentes su presencia y sus exposiciones informativas.

También damos las gracias al Secretario General por su informe, aunque observamos con alarma, una vez más, su descripción de:

“una situación de la seguridad mundial cada vez más compleja en que la violencia sexual sigue siendo una cruel táctica de guerra, tortura, terror y represión política y un instrumento brutalmente eficaz de desplazamiento y deshumanización” (S/2020/487, párr. 3).

Observamos con especial preocupación los ataques contra las defensoras de los derechos humanos y las activistas políticas, que tienen el objetivo de silenciar sus voces en los procesos de paz.

En los informes del Secretario General y sus anexos presentados al Consejo de Seguridad a lo largo de los años se ha expuesto de manera clara y con detalles sombríos la información sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos. Nos alarma el hecho de que el 70 % de las partes incluidas en la lista sean autores de delitos persistentes que han aparecido en ella durante años y con impunidad. Estimamos que esa información debe alimentar todas las deliberaciones del Consejo. A pesar de la atención y documentación mayores, solo en una pequeña porción de los casos se produce una rendición de cuentas por violencia sexual. Eso significa que una de nuestras herramientas más poderosas para prevenir la violencia sexual no se utiliza. En todo el mundo, las normas sociales discriminatorias y la estigmatización impiden a los supervivientes denunciar los casos de violencia sexual y acceder a la información o los servicios. Eso tiene que cambiar.

En el Iraq y Siria, en los últimos años, miles de mujeres y niñas han sido secuestradas y forzadas a la esclavitud sexual. En el Iraq, todavía no hay acusaciones por violencia sexual cometida por el Estado Islámico en el Iraq y el Levante. En Siria no se ha procesado a ningún autor por violencia sexual. En Myanmar, no ha habido rendición de cuentas a pesar de las recomendaciones de la misión internacional independiente de investigación que determinó que la violencia sexual era un sello distintivo de las operaciones del Tatmadaw en 2016 y 2017.

Apoyamos firmemente los mecanismos del Consejo de Seguridad sobre la violencia sexual en los conflictos, incluida la vigilancia sobre el terreno, la presentación de informes por el Secretario General y la Representante Especial y la labor del Grupo Oficioso de Expertos sobre las Mujeres y la Paz y la Seguridad. Subrayamos la importancia de contar con una financiación suficiente para los asesores de protección de las mujeres. Observamos con preocupación los desafíos que plantea a esa vigilancia y a la presentación de informes la enfermedad por coronavirus, y exhortamos a las operaciones de paz de las Naciones Unidas a que sigan centrándose en la violencia sexual. Acogemos con beneplácito la inclusión de la violencia sexual como criterio de designación para los comités de sanciones del Consejo y apoyamos su aplicación en la práctica. Esperamos con interés que la Representante Especial aumente las reuniones informativas para los comités.

Estonia sigue apoyando al Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos en su cooperación con las instituciones nacionales para hacer frente a la impunidad y apoyar a las víctimas. Subrayamos el papel de los mecanismos internacionales de rendición de cuentas, incluida la Corte Penal Internacional que, en un paso importante adelante en 2019, declaró a Bosco Ntaganda culpable de crímenes de lesa humanidad, incluidas la violación y la esclavitud sexual.

Apoyamos los elementos de la resolución 2467 (2019) que describen un enfoque centrado en la supervivencia para responder a la violencia sexual. Estimamos que debe basarse en los derechos, responder a las necesidades de los supervivientes y ser diferenciado según corresponda. Los servicios psicosociales y de salud sexual y reproductiva forman parte integral de ese tipo de enfoque.

No podemos abordar la violencia sexual sin garantizar la igualdad de género. El desempoderamiento de las mujeres y las niñas aumenta el riesgo de que sean objeto de violencia, pero también lleva a que se adopten medidas negativas de lucha y restringe su acceso a la asistencia y la justicia.

Tomamos nota con consternación de las dificultades que el Consejo sigue teniendo para reconocer y abordar la violencia sexual en contextos específicos, a pesar de haber condenado claramente la violencia sexual en los conflictos. Al pasar por alto esta cuestión, les estamos fallando a los supervivientes de la violencia, pero también fracasamos en nuestra tarea principal de mantener la paz y la seguridad. La violencia sexual es una característica generalizada y, en ocasiones, sistémica de los conflictos y puede perpetuar las divisiones y animosidades que impulsan el conflicto en los años venideros.

Anexo 11**Declaración del Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas, Nicolas de Rivière**

[Original: francés e inglés]

Deseo dar las gracias a nuestras ponentes de hoy y rendir homenaje, en particular, a las organizaciones de la sociedad civil por su labor sobre el terreno. Asimismo, acojo con beneplácito el liderazgo de Alemania y la República Dominicana, copresidentes del Grupo Oficioso de Expertos sobre las Mujeres y la Paz y la Seguridad, en esta materia.

Compartimos las preocupaciones expresadas por el Secretario General en su informe (S/2020/487). El acceso de las víctimas a la justicia y a la atención sanitaria básica, sobre todo los servicios de salud sexual y reproductiva, constituye un desafío importante, en particular en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus. Lamentamos la politización de esas cuestiones en detrimento de los intereses de las mujeres y las niñas. Condenamos con la máxima firmeza el empleo de la violencia sexual como táctica de guerra y de terror con el objetivo de traumatizar de manera perdurable a las poblaciones y socavar así todos los esfuerzos encaminados a encontrar una solución sostenible de las crisis.

La lucha contra la impunidad es la mejor disuasión. Los responsables de la violencia sexual deben ser enjuiciados y condenados de manera sistemática. Debe ser una prioridad a nivel nacional. Asimismo, la justicia internacional tiene un papel que desempeñar en caso de atrocidades masivas. En ese sentido, apoyamos la labor de la Corte Penal Internacional.

La prevención de la violencia sexual implica hacer frente a las desigualdades de género. La violencia sexual continúa viéndose exacerbada por la discriminación, los prejuicios y los estereotipos. El auge de discursos políticos abiertamente sexistas, misóginos u homofóbicos refuerza la violencia sexual y de género. El Consejo de Seguridad ha identificado claramente soluciones para combatir ese flagelo: cuando la participación de las mujeres en todos los niveles de los procesos de adopción de decisiones está asegurada y se presta una verdadera atención a su emancipación económica y social, las sociedades salen de las crisis reforzadas, más justas e igualitarias.

El apoyo a los supervivientes de violencia sexual, incluso cuando los trámites judiciales son inaccesibles o están bloqueados, es esencial. Es por ello que Francia ha decidido destinar 6,2 millones de euros al Fondo Mundial para Supervivientes, presidido por los Premios Nobel Denis Mukwege y Nadia Murad. Dicho apoyo debe ser exhaustivo. Con ese fin, Francia financió con 5 millones de euros un proyecto destinado a empoderar a las mujeres mediante la mejora del acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva y la atención a la violencia sexual en la región de Wadi Fira (Chad).

La función de alerta y documentación de la Representante Especial es crucial. Seguiremos apoyando la inclusión de la violencia sexual relacionada con los conflictos en las resoluciones relativas a países concretos y abogaremos por que se asignen recursos suficientes a los equipos sobre el terreno.

Es urgente pasar del compromiso a la acción. Francia hará cuanto esté en su mano, incluso en el marco del Foro Generación Igualdad, que organizaremos en colaboración con México, ONU-Mujeres y la sociedad civil.

Anexo 12

Declaración del Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas, Dian Triansyah Djani

Permítaseme comenzar dando las gracias a Alemania por haber organizado la reunión de hoy, así como a la República Dominicana. También deseo dar las gracias a todas las ponentes por sus exposiciones informativas particularmente importantes y reveladoras.

Indonesia está decidida a reconocer que la violencia sexual relacionada con los conflictos es un crimen de lesa humanidad. A pesar de la atención concertada que el Consejo de Seguridad dedica desde hace un decenio a poner fin a ese crimen, nos enfrentamos a desafíos cada vez más complejos para proteger a todos los supervivientes y a sus familias, en especial durante la pandemia de enfermedad por coronavirus. Tal como se ha expuesto claramente, el grado de cumplimiento de todas las partes en conflicto sigue siendo bajo.

En ese contexto, me gustaría centrar mi declaración en tres aspectos fundamentales.

En primer lugar, debemos garantizar la rendición de cuentas para luchar contra la violencia sexual. Fortalecer el alcance y la capacidad de las autoridades nacionales es fundamental para facilitar el acceso a la justicia y garantizar que los autores de esos actos rindan cuentas.

A menudo, el estigma asociado al hecho de haber sido víctima de esos crímenes atroces impide que quienes los sufrieron se presenten como tales y busquen justicia. Por lo tanto, el hecho de tratarlos como supervivientes —y no simplemente como víctimas— ayudará a las autoridades nacionales a abordar mejor este asunto.

Encomiamos, en particular, los esfuerzos emprendidos por algunos Gobiernos para establecer un marco jurídico y normativo que proteja mejor a las mujeres y los niños en situación de riesgo. Sin embargo, aún queda mucho por hacer. A ese respecto, el desarrollo de la capacidad debe ser proporcionado y ajustado a las necesidades de los supervivientes en su proceso de reinserción, así como hacer frente a las causas fundamentales de la cultura de la impunidad.

En segundo lugar, es preciso elaborar procesos integrales de resocialización y reintegración de los supervivientes. Además de a la justicia, dicho objetivo está claramente asociado al acceso a la atención de la salud y al apoyo psicológico. El apoyo destinado a la resocialización y la reintegración se ha tornado más urgente y complicado que nunca durante la presente pandemia.

No tenemos más opción que empoderar a los supervivientes para que puedan vivir con dignidad. Debemos prestar asistencia en forma de servicios de calidad, apoyo económico y servicios de atención a la salud, además de asistencia jurídica, para que los supervivientes puedan reincorporarse sin problemas a la sociedad. Es importante promover la reintegración social y la cohesión.

Por consiguiente, es imprescindible contar con la participación de las comunidades locales, en particular los líderes religiosos y las organizaciones dirigidas por mujeres, a fin de reducir el estigma y reintegrar plenamente a las víctimas en la sociedad. Juntos, podemos proporcionar una opción factible para mejorar los mecanismos de protección y respuesta en el plano comunitario.

En tercer lugar, para luchar contra este tipo de delitos es necesaria la participación significativa de las mujeres. Indonesia considera que la inclusión de mujeres en las misiones de mantenimiento de la paz puede hacer que las víctimas se sientan más seguras al trabajar con ellas y, de ese modo, contribuir a erradicar los delitos de violencia sexual.

El personal femenino de mantenimiento de la paz se encuentra en una situación idónea para ganarse el aprecio y la confianza de las comunidades afectadas. Por ello, alentamos encarecidamente a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a que incentiven el porcentaje de mujeres militares y policías en el despliegue de las operaciones de mantenimiento de la paz.

En la actualidad, 159 mujeres indonesias pertenecientes al personal de mantenimiento de la paz de diversas misiones se han formado en el Centro de Capacitación de Indonesia para las Operaciones de Mantenimiento de la Paz en materia de lucha contra la violencia sexual en los conflictos. Debemos adoptar medidas concretas si queremos que haya avances.

Además, la lucha contra esos delitos requiere la participación de las mujeres como negociadoras y mediadoras. Este mes, en el marco de los preparativos para el establecimiento de una red específica en Asia Sudoriental, Indonesia organizó un seminario web sobre el papel de las mujeres negociadoras y mediadoras en el mantenimiento de la paz y la seguridad regionales. Especialistas de toda la región compartieron sus opiniones sobre el fortalecimiento de la función y la participación de las mujeres en los procesos de paz.

El debate de hoy tiene que ver con el apoyo a la justicia y la equidad. Apoyamos a los valientes supervivientes de la violencia sexual. Apoyamos y defendemos sus derechos. Indonesia atribuye gran importancia a los esfuerzos encaminados a eliminar la violencia sexual relacionada con los conflictos, aplicando un enfoque centrado en los supervivientes y fomentando el cumplimiento de los compromisos vigentes. Teniendo siempre presentes a los supervivientes, debemos situarlos en el centro de nuestra labor.

Anexo 13

Declaración del Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas, Vassily Nebenzia

Permítaseme dar las gracias a la Representante Especial del Secretario General y a las ponentes invitadas.

La Federación de Rusia condena enérgicamente todas las formas de violencia contra los civiles en los conflictos armados, incluida la violencia sexual. Acogemos con beneplácito las diversas iniciativas multinacionales y los esfuerzos individuales concebidos para hacer frente adecuadamente a ese flagelo en todas las guerras. Por ello, Rusia mantiene su compromiso con la cooperación internacional en este ámbito.

Reconocemos la valiosa contribución de la Representante Especial Pramila Patten y de su Oficina. Agradecemos la asistencia prestada por la Representante Especial en el fortalecimiento de las capacidades nacionales para contrarrestar la violencia sexual, así como su dedicación al fomento del diálogo, el apoyo a las víctimas y el aumento de la atención pública a las consecuencias de esos crímenes atroces.

El año pasado, en el debate público sobre el mismo tema que se celebró bajo la Presidencia alemana, el Secretario General dijo: “A pesar de todos esos esfuerzos, la realidad sobre el terreno no ha cambiado. La violencia sexual sigue siendo un aspecto horrible de los conflictos en todo el mundo” (*S/PV.8514, pág. 3*). Esa afirmación es cierta, pero la violencia sexual no es un fenómeno aislado; es la cara sucia pero inalienable de un conflicto armado. La comunidad internacional tal vez se comporta ingenuamente cuando se vuelca en abordar un crimen determinado que se perpetra en una situación de un conflicto armado en curso. La erradicación de los crímenes de guerra forma parte de la solución del propio conflicto armado.

No es posible luchar contra la violencia sexual si las autoridades nacionales no participan activamente en ese proceso. Es bien sabido que la responsabilidad primordial de proteger a los civiles en su territorio recae en los Gobiernos. La lucha contra la impunidad y la garantía de la rendición de cuentas son los parámetros clave de un Estado soberano. Habida cuenta del aumento del número de ataques de los grupos terroristas y en particular del uso que hacen de la violencia sexual como táctica de guerra, debemos intensificar nuestros esfuerzos para hacer frente a la amenaza del terrorismo. La justicia debe prevalecer en el campo de batalla o se debe impartir adecuadamente, principalmente en los tribunales de los lugares donde se han cometido esos delitos.

Debemos actuar conjunta y enérgicamente. Hemos de evitar la politización de la cuestión. Toda la información que se remita al Consejo de Seguridad para su examen debe estar verificada.

En lo que respecta a los derechos humanos, es importante no confundir las perspectivas a través de las cuales abordamos la cuestión de la violencia sexual en los conflictos armados. Reviste una importancia esencial distinguir claramente entre la violencia sexual como crimen de guerra y la violencia sexual como delito.

El Consejo de Seguridad debe actuar en el marco de su mandato de mantenimiento de la paz y la seguridad. No apoyamos los intentos de ampliar la interpretación del alcance pertinente relativo a las situaciones de conflicto armado y posteriores a los conflictos que se ha acordado y consagrado en resoluciones del Consejo de Seguridad.

Por último, las Naciones Unidas y sus afiliados deben mostrar el comportamiento más ejemplar. La política de tolerancia cero respecto de la violencia sexual se debe aplicar a todos, incluidas las misiones de mantenimiento de la paz. Ello también es válido *mutatis mutandis* para los agentes humanitarios y las organizaciones no gubernamentales que operan legalmente en los países afectados por conflictos armados.

La eficiencia del Consejo de Seguridad está directamente relacionada con su capacidad para acercar posturas entre enfoques diversos mediante el fomento de un diálogo respetuoso y una cooperación constructiva. Nos comprometemos a actuar en consecuencia en interés de la paz y en apoyo de las víctimas de la violencia sexual y en aras de la construcción de sociedades justas.

Anexo 14

Declaración del Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas, Dang Dinh Quy

Quisiera dar la bienvenida a todos los Ministros y expresarles nuestro agradecimiento por sus declaraciones.

Damos las gracias a la Presidencia alemana y a la República Dominicana por haber copatrocinado este importante debate público.

También quisiéramos expresar nuestro agradecimiento al Secretario General por su último informe (S/2020/487), a su Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos por su valiosa exposición informativa y a las demás ponentes por sus perspicaces presentaciones.

En estos momentos, en que se conmemoran el 20° aniversario de la resolución 1325 (2000), el 25° aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y el 75° aniversario de las Naciones Unidas, es lamentable observar que las múltiples consecuencias de la violencia sexual siguen persistiendo, a pesar de los crecientes compromisos y de los progresos logrados.

Las guerras y los conflictos afectan a todas las personas, pero a menudo las mujeres y los niños siguen siendo los más afectados por consecuencias psicológicas y físicas duraderas. Al carecer de acceso a la educación, a los medios de vida y a las oportunidades económicas, esas víctimas también son fácilmente objeto de estigmatización, de la trata de personas y del reclutamiento por grupos armados y terroristas, lo que a su vez fomenta el ciclo de violencia y sufrimiento.

Para nuestra respuesta a la violencia sexual relacionada con los conflictos es preciso adoptar un enfoque integral de medidas preventivas y de recuperación, además de abordar las causas fundamentales de los conflictos que se derivan de la desigualdad de género. En ese esfuerzo, compartimos la opinión que el Secretario General ha expresado en su informe de que es imperioso adoptar un enfoque centrado en los supervivientes, y nos siguen preocupando la brecha existente entre los compromisos que asumen las partes en conflicto y el cumplimiento de esos compromisos.

Habida cuenta de lo anterior, quisiera señalar lo siguiente.

En primer lugar, las víctimas de la violencia sexual deben recibir servicios esenciales de recuperación, como atención de la salud, apoyo psicológico, formación profesional, oportunidades de empleo, asistencia jurídica y reintegración socioeconómica. Esas medidas deben adoptarse en paralelo a los esfuerzos en favor de la promoción de la igualdad entre los géneros. Quisiéramos destacar la importancia que reviste el empoderamiento económico para mejorar la recuperación y la capacidad de las mujeres. La responsabilidad primordial a ese respecto incumbe a los Estados, pero la asistencia complementaria de la comunidad internacional —en particular de los organismos, los programas y las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas— es igualmente esencial. Esa ayuda puede comprender, entre otras cosas, la asistencia para el desarrollo, el fomento de la capacidad, el apoyo técnico y la capacitación.

En segundo lugar, las mujeres no solo son víctimas, sino que también son la columna vertebral de las comunidades. La representación equitativa y la plena participación de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones es indispensable para la prevención de los conflictos y la lucha contra la violencia sexual en los conflictos. De ese modo se garantizaría que mediante las iniciativas promovidas se puedan atender adecuadamente las necesidades y los intereses de las víctimas y sea posible fomentar aún más la concienciación y acabar con la estigmatización de quienes son víctima de la violencia sexual.

En tercer lugar, la comunidad internacional debe seguir fortaleciendo la cooperación y el intercambio de experiencias entre países y regiones a fin de que se pueda aplicar de forma más coherente y eficaz la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, así como el aspecto de la violencia sexual relacionada con los conflictos. También exhortamos a que se dé una respuesta unida y colectiva para aplicar eficazmente los marcos normativos existentes a fin de promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en la prevención de la violencia sexual en los conflictos y en la respuesta a ella.

En la senda que conduce a la prevención y la respuesta a la violencia sexual relacionada con los conflictos es necesario tanto adoptar medidas inmediatas como un enfoque a largo plazo. En ese empeño, debemos tener siempre presente el sufrimiento eterno de las víctimas, que corren un riesgo cada vez mayor de que se las deje atrás, y el papel indispensable que desempeñan las mujeres en todas las etapas de los procesos de paz. Además, en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus, se debe prestar aún más atención a la protección y al empoderamiento de las mujeres.

Viet Nam se ha comprometido a colaborar estrechamente con los Estados Miembros y los organismos pertinentes de las Naciones Unidas en ese empeño.

Anexo 15**Declaración de la Misión Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas**

[Original: español]

La Argentina agradece a Alemania por la organización de este debate público en el Consejo de Seguridad; a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Pramila Patten; y a la Presidenta Ejecutiva de la Asociación de Mujeres Juristas de África Central, Sra. Nadia Carine Fornel-Poutou, por sus exposiciones informativas.

La Argentina comparte lo manifestado por la delegación del Canadá en nombre del Grupo de Amigos de las Mujeres, la Paz y la Seguridad (véase el anexo 20).

Expresamos nuestro beneplácito por los esfuerzos realizados en los últimos años por los Estados Miembros, las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil local e internacional para prevenir y responder a la violencia sexual. Asimismo, continuamos apoyando firmemente los esfuerzos del Secretario General y de la Oficina de la Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, y reiteramos el apoyo a su trabajo, firmemente arraigado en la agenda relativa a las mujeres y la paz y la seguridad, originada en la resolución 1325 (2000).

En el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), agradecemos el informe elaborado por la Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre las consecuencias de la pandemia para la prevención y respuesta a la violencia sexual en situaciones de conflicto. En particular, compartimos la preocupación respecto del impacto de la COVID-19 en el acceso de los sobrevivientes de la violencia sexual a los servicios esenciales de salud y de asistencia, como también consideramos esencial que se tomen medidas para garantizar el acceso a la justicia y su correspondiente protección.

La Argentina condena de manera categórica los actos de violencia sexual en los conflictos armados, apoya los esfuerzos encaminados a impedirlos y promueve la rendición de cuentas y el castigo a los responsables.

Resulta imprescindible prevenir y sancionar el uso y la amenaza de violencia sexual perpetrados por diversos agentes y grupos armados, tanto estatales como no estatales. Dichas conductas constituyen crímenes de la mayor gravedad, los cuales deben ser combatidos dentro del marco legal y haciendo uso de las herramientas y mecanismos disponibles, incluyendo los regímenes de sanciones de este Consejo, los cuales deberían incluir a la violencia sexual como un criterio específico para la imposición de sanciones, y la remisión de los casos a la jurisdicción de la Corte Penal Internacional.

La Argentina comparte las recomendaciones del Secretario General tendientes a promover el acceso a la justicia de las víctimas, a partir de un concepto de justicia holístico y centrado en tales víctimas. Resulta esencial asegurar la implementación de un enfoque de prevención y respuesta centrado en los sobrevivientes, de acuerdo con la resolución 2467 (2019) del Consejo de Seguridad.

Asimismo, resulta fundamental generar mayor cooperación e intercambio de buenas prácticas en materia de acceso a la justicia y rendición de cuentas por crímenes de violencia sexual, para poner fin al clima de impunidad que contribuye a la proliferación de estos crímenes. Por tal razón, resulta esencial generar mecanismos para proteger, contener, asistir y reinsertar a todos los sobrevivientes de tales violaciones, en colaboración con las organizaciones de mujeres y otras organizaciones de la sociedad civil. Esta asistencia debe atender las necesidades y proteger la dignidad

y los derechos humanos de las víctimas a través de medidas que propendan a eliminar las múltiples formas de discriminación, marginación y estigmatización que a menudo sufren durante los procesos de reinserción socioeconómica y cultural en sus familias y comunidades de origen.

Los elementos mencionados deben ser tenidos en cuenta al definir los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz y de las misiones políticas especiales, así como también en los esfuerzos de consolidación de la paz de este Consejo, en el marco de la resolución 1325 (2000) y sus complementarias.

En el 20° Aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000), estamos convencidos de que el desarrollo de planes nacionales para su implementación debe ser visto como un instrumento para construir la paz y prevenir la violencia sexual, especialmente en situaciones de conflicto. Tal es el espíritu que alentó a nuestro país a unirse a la Red de Puntos Focales sobre las Mujeres y la Paz y la Seguridad, así como adherirse a la Iniciativa Elsie para la Participación de las Mujeres en las Operaciones de Paz impulsada por el Gobierno canadiense para asegurar el incremento de mujeres desplegadas en las operaciones de paz.

La Argentina quisiera destacar la importancia de contar con asesores de protección de las mujeres en las operaciones de paz a fin de mejorar la coordinación y la información disponible para el monitoreo y la prevención de la violencia sexual en los conflictos. El papel de las operaciones de paz sobre el terreno es crucial y damos el beneplácito a la reciente elaboración del manual titulado *Handbook for United Nations Field Missions on Preventing and Responding to Conflict-Related Sexual Violence*.

Para concluir, Sr. Presidente, La violencia sexual en situaciones de conflicto representa una de las más atroces y terribles violaciones a la dignidad humana, con implicancias que pueden constituir un impedimento al restablecimiento de la paz y la seguridad internacionales. Por ello, debemos redoblar nuestro compromiso con la prevención, la erradicación y la rendición de cuentas frente a tales crímenes, poniendo a sus sobrevivientes en el centro de nuestro accionar, y aunando esfuerzos para abordar las condiciones estructurales y subyacentes que colocan a las mujeres en un mayor grado de vulnerabilidad y riesgo.

Anexo 16

Declaración del Representante Permanente de Australia ante las Naciones Unidas, Mitch Fifield

Agradecemos a Alemania y a la República Dominicana por su firme liderazgo en esta agenda y por haber organizado conjuntamente este importante debate sobre el paso de los compromisos al cumplimiento en cuanto a la violencia sexual en los conflictos. Australia acoge con satisfacción el compromiso renovado del Secretario General de erradicar la violencia sexual relacionada con los conflictos y el análisis y las recomendaciones que figuran en su reciente informe (S/2020/487). Hacemos nuestra la declaración presentada por el Canadá en nombre de un grupo de Estados Miembros (véase el anexo 20).

La agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad es fundamental para la erradicación de la violencia sexual en los conflictos. En ella se reconoce que los conflictos afectan de manera desproporcionada a las mujeres, pero también que las mujeres son poderosas mediadoras, constructoras de la paz y líderes. Sin embargo, se siguen comprometiendo los derechos de las mujeres y las niñas en todo el mundo y la violencia sexual en los conflictos impide que las mujeres ejerzan sus derechos a una participación plena, en pie de igualdad y significativa en los esfuerzos por asegurar una paz sostenible. Además, nos preocupa que la crisis de enfermedad por coronavirus (COVID-19) esté intensificando la violencia contra las mujeres y las niñas, en particular en situaciones de conflicto y humanitarias, una nueva pandemia paralela que amenaza con provocar retrocesos en la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad y la igualdad entre los géneros.

Australia está sumamente preocupada por la persistencia y la generalización de la violencia sexual en los conflictos armados. El clima de impunidad desalienta la presentación de informes, socava la asistencia e incita a la comisión de nuevas violaciones. La violencia sexual en los conflictos es parte de un continuo de violencia. Se utiliza como táctica de guerra, en particular contra las mujeres y las niñas, los defensores de los derechos humanos o las personas por su supuesta afiliación política, orientación sexual o etnia.

La igualdad de género es clave para la prevención de la violencia sexual en los conflictos. Las investigaciones demuestran claramente que la desigualdad entre los géneros, incluidas la violencia contra las mujeres y las niñas, las normas perjudiciales y las estructuras de desigualdad, es una causa directa de la violencia sexual en los conflictos y el indicador más fiable del riesgo de conflicto de un país.

Debemos promover y proteger los derechos de las mujeres y las niñas. La salud y los derechos sexuales y reproductivos son derechos humanos fundamentales y de suma importancia para todas las personas en situaciones de conflicto, en particular para los sobrevivientes de violaciones y violencia sexual. El acceso a toda la gama de atención, servicios e información de calidad en materia de salud reproductiva y sexual es fundamental para la recuperación de los sobrevivientes y para el restablecimiento de su dignidad y autonomía física. El respeto y la defensa de esos derechos, en particular el derecho a los servicios y a la información, pueden suponer la diferencia entre la vida y la muerte.

Debemos encontrar soluciones y enfoques específicos para cada contexto, que sean inclusivos y se basen en la experiencia, en particular la de los sobrevivientes. Nuestras acciones deben centrarse en los sobrevivientes y reconocer la diversidad de experiencias y necesidades. Por ejemplo, los niños nacidos de una violación y sus madres tienen necesidades particulares, y no debemos olvidar que los sobrevivientes varones, incluidos los niños, tienen dificultades a la hora de acceder a los servicios.

Los asesores de género son fundamentales en las operaciones de paz, el ejército y la policía para promover la prevención y la protección, el cumplimiento y la rendición de cuentas, y la justicia para los sobrevivientes. A ese respecto, acogemos con satisfacción la reciente publicación *Handbook for United Nations Field Missions on Preventing and Responding to Conflict-Related Sexual Violence*. Seguimos comprometidos con la prevención de la explotación, el abuso y el acoso sexuales; es nuestra responsabilidad colectiva actuar de manera ética y transparente, estableciendo relaciones de trabajo respetuosas que rechacen los comportamientos inapropiados.

Australia elogia la extraordinaria labor de los defensores de los supervivientes, las organizaciones de la sociedad civil y los activistas de derechos humanos. Instamos a los Estados Miembros a escucharlos y apoyar su labor. Las mujeres de diversas procedencias deben participar en todos los aspectos de los esfuerzos que realizamos para poner fin a la violencia sexual, así como en la generación y prestación de servicios para beneficio de los supervivientes de la violencia sexual en los conflictos.

En momentos en que la COVID-19 tiene el potencial para acentuar la inestabilidad y el conflicto, Australia se solidariza con las víctimas, con los supervivientes y con aquellos que trabajan en la primera línea de los conflictos para promover la igualdad de género e impulsar la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, así como para poner fin a la violencia sexual en los conflictos. Nos complace seguir financiando, junto con un gran número de otros Estados Miembros, al Fondo Mundial para las Mujeres, la Paz y la Seguridad, y al Fondo para la Mujer, la Paz y la Acción Humanitaria, en aras de impulsar el cambio.

En 2020, la conmemoración del 25° aniversario del acuerdo de la Plataforma de Acción de Beijing y del 20° aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000) ofrecen importantes oportunidades para poner de relieve aquellos aspectos que son comunes a esos dos importantes programas. Exhortamos al sistema de las Naciones Unidas y a todos los Estados Miembros a que intensifiquen sus esfuerzos para erradicar la violencia sexual en los conflictos.

Anexo 17**Declaración de la Representante Permanente de Bangladesh ante las Naciones Unidas, Rabab Fatima**

Le agradezco a usted y a la Presidencia alemana por organizar este debate abierto virtual de alto nivel. También expreso mi sincero agradecimiento a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Pramila Patten, a la Presidenta Ejecutiva de la Asociación de Mujeres Juristas de África Central, Sra. Nadia Carine Therese Fornel-Poutou, y a la representante de la sociedad civil por sus perspicaces observaciones.

Como se evidencia en el informe más reciente del Secretario General (S/2020/487), la preocupación por la violencia sexual en los conflictos continúa aumentando. La violencia sexual relacionada con los conflictos sigue sin disminuir, y la justicia y la reparación siguen siendo objetivos difíciles de alcanzar. A pesar de las numerosas promesas, el cumplimiento, tanto en lo que respecta a la prevención como a hacer cumplir lo establecido, sigue siendo insatisfactorio. El debate de hoy, sobre cómo convertir los compromisos en cumplimientos, un debate que tiene lugar en el 20º aniversario de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, no podría ser más pertinente y oportuno.

El propio Bangladesh pasó por la dolorosa experiencia de la violencia sexual relacionada con los conflictos durante su guerra de liberación en 1971. Más de 200.000 mujeres sufrieron esa experiencia. En 1972 tomamos medidas para su rehabilitación. Los autores fueron enjuiciados y se reconoció oficialmente la contribución que hicieron las víctimas para que se hiciera justicia. Estamos viviendo una repetición de esa traumática experiencia al acoger a más de 1 millón de rohinyás desplazados por la fuerza en Bazar de Cox. Más de la mitad son mujeres, que sufrieron las peores formas de violencia sexual en Myanmar.

Para hacer realidad su compromiso de combatir la violencia sexual relacionada con los conflictos en el contexto de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, Bangladesh aprobó recientemente un plan de acción nacional sobre la mujer, la paz y la seguridad. Partiendo de la experiencia de Bangladesh en las operaciones de paz de las Naciones Unidas, el plan de acción incluye actividades específicas para aumentar el número de mujeres que participan en el mantenimiento de la paz, así como para fortalecer el nivel de conciencia y de cumplimiento de las obligaciones, en lo que respecta a la violencia sexual relacionada con los conflictos. El plan de acción incluye actividades específicas para actualizar y adaptar los módulos y materiales de capacitación sobre los aspectos del mandato relativos a la violencia sexual relacionada con los conflictos. Estamos capacitando a las tropas y al personal de la policía con esos materiales.

Las mujeres que integran las fuerzas de mantenimiento de la paz de Bangladesh prestan servicios para salvar vidas, así como para dar apoyo psicosocial a las víctimas de la violencia sexual relacionada con los conflictos en diversas zonas aisladas por la guerra. Con miras a satisfacer la creciente demanda de mujeres para las actividades de mantenimiento de la paz, el plan de acción también incluye acciones específicas destinadas a aumentar el reclutamiento de mujeres en las fuerzas armadas y la policía.

En el plan de acción nacional también se aborda la necesidad de fomentar la capacidad de los agentes humanitarios locales para la realización de acciones humanitarias que se centren en la perspectiva de género y la atención a las víctimas. A esta cuestión se le ha prestado una atención especial a la luz del problema de los rohinyás. Los programas de asistencia humanitaria para el pueblo rohinyá que conduce el Gobierno de Bangladesh, junto con las Naciones Unidas y otros interesados, tienen en cuenta las necesidades específicas de las mujeres y las niñas, incluidas las víctimas de la violencia sexual. Las mujeres rohinyás también han pasado a formar parte de la respuesta como agentes que actúan en contra de las amenazas a la seguridad, entre las que se incluye el extremismo violento y la trata de personas.

En la lista que se adjunta al informe de 2020 del Secretario General sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos (S/2020/487) se enumeran los nombres de 54 partes sobre las que existen sospechas verosímiles de que son responsables de cometer o haber cometido violaciones y otras formas de violencia sexual durante los conflictos armados. Lamentablemente, muchos de esos nombres son entidades de carácter estatal. Es espantoso saber que más del 70 % de las partes incluidas en la lista, estatales y no estatales, son reincidentes y han figurado en ella por más de cinco años.

Como se señala en el informe de la misión internacional independiente de investigación sobre Myanmar, la violencia sexual contra las mujeres y las niñas rohinyás fue utilizada como táctica de guerra en las operaciones del Tatmadaw en Rakáin durante 2016 y 2017. Incluso ahora, la intensificación de los combates entre las fuerzas armadas de Myanmar y diversos grupos armados sigue poniendo a los rohinyás que quedan en Myanmar en constante riesgo de violencia sexual relacionada con el conflicto.

La inclusión del Tatmadaw en la lista que figura en el informe del Secretario General es un paso en la dirección correcta. Sin embargo, a menos que se responsabilice y se haga rendir cuentas a los autores, los riesgos seguirán aumentando. Es necesario que la comunidad internacional, incluido el Consejo, persuada a Myanmar de que debe cooperar con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, entre las que se incluyen la Oficina de la Representante Especial del Secretario General, la misión internacional independiente de investigación sobre Myanmar, y otros mecanismos judiciales internacionales, como la Corte Penal Internacional y la Corte Internacional de Justicia.

En los últimos 20 años, hemos registrado avances significativos en la elaboración de normas relativas a la violencia sexual relacionada con los conflictos y su intrincada conexión con la paz y la seguridad internacionales. Es preciso adoptar medidas decisivas para poner en práctica esas normas. Con miras a garantizar la implementación de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la mujer, la paz y la seguridad, deseamos sugerir las siguientes medidas.

El marco de cumplimiento sugerido por las resoluciones del Consejo, incluida la resolución 2467 (2019), debe utilizarse plenamente, especialmente a partir de la vigilancia periódica sobre el terreno y la participación de la Oficina de la Representante Especial con el apoyo de los equipos de las Naciones Unidas en los países, para adoptar compromisos en materia de prevención. Reconocemos la utilidad de la recomendación que formuló el Secretario General en cuanto a fortalecer la aplicación de medidas concretas contra quienes no cumplen las obligaciones existentes y cometen, ordenan o aprueban la violencia sexual. En realidad, la correlación entre la violencia sexual relacionada con el conflicto y la adopción de medidas específicas envía una clara señal que pone de relieve la gravedad de esas violaciones.

Además, debe haber mayor sinergia entre las entidades de las Naciones Unidas que tienen mandato y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, a fin de garantizar que se cumpla la recomendación general núm. 30 de la Convención sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, que obliga a los 189 Estados partes en la Convención a proporcionar información sobre la aplicación de las resoluciones relativas a la violencia sexual relacionada con los conflictos.

Consideramos que la cuestión de la violencia sexual no puede abordarse de manera sostenible si no se abordan las causas fundamentales del conflicto. La discriminación, la persecución y el sometimiento debilitan a las comunidades vulnerables y marginadas y reducen su capacidad de evitar que las partes en los conflictos cometan actos de violencia sexual.

Cuando la violencia sexual queda continuamente impune, se convierte en persistente y a menudo se convierte en algo normal. Ese entorno de impunidad obstruye las actividades de consolidación de la paz y la recuperación. Por consiguiente, se debe dar prioridad a la rendición de cuentas y a la impartición de justicia cuando se aborde el problema de la violencia sexual, y para ello es preciso fortalecer los mecanismos de justicia en las situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos.

En aras de ejecutar la agenda del Consejo de Seguridad sobre las mujeres y la paz y la seguridad, es preciso que en los niveles nacional, regional y mundial existan mecanismos de implementación más sólidos. Hasta la fecha, solo el 44 % de los Estados Miembros, es decir, 84 de ellos, han elaborado planes de acción nacionales en virtud de la resolución 1325 (2000). Un método práctico podría ser trabajar con mayor empeño para universalizar los planes de acción nacionales. Esos planes de acción podrían ser un importante criterio para medir los progresos.

Los compromisos relativos a la violencia sexual relacionada con los conflictos deben ser internalizados por todo el sistema de las Naciones Unidas, incluso sobre el terreno por los Coordinadores Residentes y otras entidades en los equipos de las Naciones Unidas en los países. Con ello se subsanarían las deficiencias de capacidad en el sector de la seguridad, el sistema de justicia y los procesos políticos en general para aumentar la participación de las mujeres en todos los niveles de los procesos de paz.

Anexo 18**Declaración del Representante Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas, Ronaldo Costa Filho**

En primer lugar, permítaseme felicitar a la Presidencia alemana del Consejo de Seguridad por haber convocado este importante debate público sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos en el contexto de la agenda más amplia sobre las mujeres y la paz y la seguridad.

La lucha contra la violencia sexual relacionada con los conflictos debe unir a la comunidad internacional, y el Consejo de Seguridad debe cumplir su función como principal órgano responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en nombre de los Estados Miembros. Es inaceptable que, en el siglo XXI, los conflictos se utilicen como pretexto para llevar a cabo despreciables actos de explotación y violencia sexuales. Si bien las Naciones Unidas han establecido una estructura de trabajo para abordar la lucha contra la violencia sexual relacionada con los conflictos, es urgente que las palabras y los compromisos se plasmen en acciones sobre el terreno.

A este respecto, el Brasil presta apoyo a los esfuerzos de la Oficina del Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, creada en 2009 para sensibilizar y coordinar la respuesta en todo el sistema de las Naciones Unidas y fomentar un enfoque de la violencia sexual centrado en las víctimas. El Brasil también acoge con beneplácito las iniciativas encaminadas a promover procedimientos normalizados en la lucha contra la violencia sexual relacionada con los conflictos, como el “código Murad”, que se puso en marcha recientemente.

Debemos tener en cuenta que, entre sus diversas repercusiones en la paz y la seguridad internacionales, la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) crea un entorno cada vez más difícil para los supervivientes de la violencia y los abusos sexuales, ya que ofrece a los posibles autores la oportunidad de que sus actos queden impunes, al tiempo que dificulta la disuasión de tales actos.

Teniendo esto presente, el Brasil acoge con gran satisfacción la aprobación de la resolución 2532 (2020), en la que se exhorta a un alto el fuego mundial y se establece una pausa humanitaria para permitir que los esfuerzos por detener la propagación de la enfermedad se lleven a cabo en las zonas afectadas por conflictos.

No obstante, la comunidad internacional no debe bajar la guardia en lo que respecta a la lucha contra la explotación y los abusos sexuales en situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto. Por el contrario, es preciso estar alerta aún más. Los cascos azules, en particular, tienen un papel clave que desempeñar a ese respecto, al tiempo que tratan de mantenerse a salvo de la propagación de la enfermedad y cumplen debidamente los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz.

En lo que respecta específicamente a la violencia, la explotación y los abusos sexuales, la política de tolerancia cero del Secretario General, a la que el Brasil se adhiere plenamente, proporciona un punto de partida, así como un marco conceptual coherente, para hacer frente a este flagelo persistente en el contexto del mantenimiento de la paz. Estamos orgullosos del historial general de nuestro personal de mantenimiento de la paz en su desempeño durante más de 70 años bajo la bandera de las Naciones Unidas, especialmente de su estricta observancia de los protocolos de conducta y disciplina, incluida la adhesión a la política de tolerancia cero.

El 20° aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000), que celebramos este año, debería hacernos reflexionar sobre los logros alcanzados en los dos últimos decenios y sobre los obstáculos y deficiencias con que tropezó la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad durante ese período.

La lucha contra la violencia sexual es una de las piedras angulares de esa resolución histórica y precursora. Desde su aprobación, el Consejo de Seguridad ha aprobado otras nueve resoluciones sobre la cuestión, reconociendo que una de las causas fundamentales de la violencia sexual relacionada con los conflictos es la desigualdad entre los géneros, que se retoma donde la dejó la resolución 1325 (2000), ampliando el programa de compromisos y allanando el camino para una respuesta amplia y coherente del sistema de las Naciones Unidas y los Estados Miembros.

La participación de las mujeres en todos los aspectos de la paz y la seguridad internacionales es una forma de abordar las causas fundamentales de la violencia, pero las mujeres que forman parte del personal de mantenimiento de la paz y las mujeres mediadoras también son valiosas agentes en los ámbitos del establecimiento, el mantenimiento y el sostenimiento de la paz. Los estudios han demostrado que las probabilidades de que un acuerdo de paz dure por lo menos 15 años aumentan en un 35 % si en el proceso de negociación participan mujeres mediadoras. Las pruebas demuestran que los beligerantes confían en que las mujeres sean intermediarias imparciales en los procesos de paz, lo que da más credibilidad a los esfuerzos políticos y diplomáticos, que finalmente se mantendrán por más tiempo.

En general, las mujeres que integran las fuerzas de mantenimiento de la paz pueden llegar a más segmentos de la población local que sus homólogos masculinos. Su presencia sobre el terreno puede alentar a que se denuncien los casos de violencia sexual y a que se forjen vínculos más fuertes entre una misión y las comunidades. Por lo tanto, cabe señalar que, por primera vez en la historia, aproximadamente la mitad de los representantes y enviados especiales del Secretario General son mujeres, lo cual es una hazaña notable.

Al tiempo que abogamos por una mayor participación de las mujeres en la paz y la seguridad, debemos destacar la importancia de cumplir los objetivos de la Estrategia Uniforme de Paridad entre los Géneros 2018-2028, que forma parte integral de la iniciativa Acción para el Mantenimiento de la Paz del Secretario General. El plan de acción nacional del Brasil sobre las mujeres y la paz y la seguridad se compromete a aumentar la proporción de mujeres militares y policías en las actividades de mantenimiento de la paz con respecto a sus niveles actuales —el 16,5 % de los observadores militares, el 14,6 % de los oficiales de Estado Mayor, el 4,5 % de los efectivos, el 11 % de las unidades de policía constituidas y el 26,8 % de los agentes de policía individuales— para alcanzar los objetivos de la Estrategia.

El Brasil también se enorgullece de sus dos cascos azules —la Comandante Márcia Braga y la Comandante Carla Araujo— distinguidas con el Premio Militar de las Naciones Unidas a la Igualdad entre los Géneros en 2018 y 2019, respectivamente, por la labor innovadora que realizaron al promover equipos mixtos en las patrullas de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana, lo que contribuyó a reducir la violencia sexual en ese país. Ese reconocimiento es un testimonio de la competencia que estas dos oficiales militares aportan a la labor, así como del compromiso del Brasil de garantizar una mayor participación de las mujeres en el mantenimiento de la paz.

No deben pasarse por alto los múltiples vínculos entre la inclusión de las mujeres en los esfuerzos de paz y seguridad y la lucha contra la violencia sexual relacionada con los conflictos, lo cual es de suma importancia en la lucha del mundo contra la pandemia de COVID-19.

El Brasil está dispuesto a promover los objetivos de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad mientras celebramos los dos primeros decenios de la resolución 1325 (2000), y a ayudar a eliminar el flagelo que la violencia sexual relacionada con los conflictos inflige a la paz y la seguridad internacionales, así como a la dignidad humana.

Anexo 19**Declaración de la Misión Permanente del Canadá ante las Naciones Unidas**

[Original: francés e inglés]

El Canadá se enorgullece de tener una política exterior feminista, que sitúa la igualdad entre los géneros en el centro de su compromiso y su toma de decisiones a nivel mundial. Hay pruebas irrefutables de que la igualdad entre los géneros es esencial para lograr la paz y la seguridad duraderas, el desarrollo sostenible y el crecimiento económico inclusivo. Todos tenemos el derecho a la participación en igualdad de condiciones, a la no discriminación y a la protección contra la violencia.

Si bien se han alcanzado muchos logros en los dos últimos decenios desde la aprobación de la resolución 1325 (2000), en este año de aniversario se exhorta a todos nuestros países a que reflexionen sobre las esferas en que se deben introducir mejoras y sobre el modo en que se deben adoptar nuevas medidas para obtener resultados en su aplicación. Poner fin a la violencia sexual y de género continua y generalizada en los conflictos es una de esas esferas. Todos tenemos la obligación colectiva de plasmar nuestros compromisos en acciones.

Las mujeres y las niñas, los miembros de la comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, *queer* e intersexuales, y otras que pertenecen a grupos marginados siguen siendo víctimas de la violencia sexual y de género en los contextos frágiles y afectados por conflictos, cuyos efectos no han hecho sino exacerbarse durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). Estamos consternados por la conclusión de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos en el sentido de que la violencia sexual y de género, incluso en los contextos afectados por conflictos, suele estar vinculada al aumento de los discursos misóginos, sexistas y homófobos de los dirigentes políticos. Entender las causas fundamentales de la violencia sexual y de género, y adoptar medidas concretas para abordarlas, es fundamental para lograr una respuesta centrada en los supervivientes que proporcione apoyo a corto y largo plazo a las personas y las comunidades.

La pandemia de COVID-19 ha demostrado la importancia de reconocer los aspectos de las crisis de salud pública vinculados al género, como el aumento de la violencia doméstica y la utilización como chivos expiatorios de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, *queer* e intersexuales y otros grupos minoritarios. Se ha puesto de relieve la importancia de considerar que los servicios para la violencia de género son esenciales y salvan vidas, así como la responsabilidad de todos los agentes que participan en los esfuerzos de respuesta a la COVID-19. La pandemia también ha puesto de manifiesto a todas luces la constante necesidad de instaurar políticas que tengan en cuenta las características específicas del hombre y la mujer, y de adoptar iniciativas que apoyen a las víctimas y los supervivientes de la violencia sexual y por razón de género, en particular las organizaciones de base dirigidas por mujeres, que necesitan una financiación suficiente. El Canadá se ha comprometido a destinar 3 millones de dólares adicionales al Fondo para la Mujer, la Paz y la Acción Humanitaria, a fin de asegurar que las cuestiones de género ocupen un primer plano en la consolidación de la paz y las respuestas a la pandemia, y otros 2 millones de dólares a la respuesta a la COVID-19 del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra la Mujer.

Los sistemas de salud se están esforzando por responder a la pandemia de manera adecuada, mientras que la necesidad de proteger la salud y los derechos sexuales y reproductivos en su conjunto, incluido el acceso al aborto en condiciones de seguridad

y a los anticonceptivos, debe seguir siendo una prioridad. El Canadá seguirá apoyando la importante labor que realizan nuestros asociados para garantizar que los servicios de salud sexual y reproductiva de calidad sigan estando disponibles y sean accesibles, y se esforzará por proteger los esfuerzos en favor de la promoción de los derechos de todos, en especial de los más marginados. El Canadá ha anunciado una nueva ayuda internacional de 8,9 millones de dólares para asegurar que las mujeres y las niñas de todo el mundo tengan acceso al aborto en condiciones seguras y a los servicios de salud reproductiva, así como una suma adicional de 1,2 millones de dólares para prestar apoyo técnico y desarrollar la capacidad en el sector humanitario para apoyar la salud sexual y reproductiva en los Estados frágiles y las situaciones de conflicto.

En el Canadá, también trabajamos para prevenir los niveles de violencia y discriminación que enfrentan las mujeres, las niñas y las personas indígenas biespirituales durante la pandemia, y responder a esta situación. Ello constituye un claro recordatorio de que la violencia sexual y de género abarca simultáneamente distintos sectores, incluso en nuestra propia sociedad. El Canadá sigue decidido a promover los derechos y la seguridad de los pueblos indígenas del país, y ha anunciado una nueva financiación para atender a las necesidades de las mujeres y los niños indígenas que padecen la violencia en el hogar o huyen de ella, al aportar fondos adicionales para responder al aumento de la demanda durante la pandemia de COVID-19. El Canadá también amplía su plan de acción nacional sobre las mujeres y la paz y la seguridad para luchar contra este tipo de violencia.

Debemos velar por que las diversas voces de los supervivientes de la violencia sexual y de género en los conflictos se reflejen plenamente en nuestros esfuerzos por poner fin a esta violencia tan generalizada. Para lograrlo, se necesitan respuestas adaptadas al contexto y que también aborden las causas fundamentales de la violencia y los conflictos. El Canadá reconoce los importantes progresos normativos que se han conseguido en la lucha contra la violencia sexual en los conflictos. Sin embargo, debemos adoptar las medidas necesarias para subsanar las deficiencias en la aplicación y asegurar que los progresos se reflejen en el respeto universal, con el apoyo de los mecanismos de aplicación necesarios, incluidos los regímenes de sanciones del Consejo de Seguridad. El Canadá acoge con beneplácito la elaboración del código Murad, que permitirá a la comunidad internacional potenciar la obligación de rendir cuentas por la violencia sexual relacionada con las situaciones de conflicto y responder a las necesidades de las víctimas y los supervivientes, reforzar su seguridad y promover sus derechos mediante un enfoque centrado en los supervivientes.

La COVID-19 nos ha enseñado a adaptar nuestros esfuerzos a los nuevos desafíos. El Canadá mantiene su decisión de prevenir la violencia sexual y de género y responder a ella y promover la igualdad de género. En este 20º aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000), no podemos aceptar ningún revés.

Anexo 20**Declaración de la Misión Permanente del Canadá ante las Naciones Unidas en nombre de 62 Estados Miembros y de la Unión Europea**

[Original: francés e inglés]

Tengo el honor de presentar esta declaración en nombre de los siguientes 62 Estados Miembros, que representan a los cinco grupos regionales de las Naciones Unidas, así como a la Unión Europea: Afganistán, Albania, Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Botswana, Camerún, Canadá, Chile, Colombia, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, España, Estonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Guinea, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malí, Marruecos, México, Montenegro, Namibia, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Corea, Rwanda, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tanzania, Ucrania, Uruguay y Zambia.

Damos las gracias a Alemania y la República Dominicana por la organización conjunta de este importante debate sobre el tema “Violencia sexual relacionada con los conflictos: pasar del compromiso al cumplimiento”. Acogemos con beneplácito el informe más reciente del Secretario General sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos (S/2020/487).

El grupo expresa su grave preocupación por los múltiples efectos negativos de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en todas las víctimas y supervivientes de la violencia sexual relacionada con los conflictos, que en particular limitan su capacidad para denunciar los incidentes y acceder a la asistencia y los servicios esenciales, incluidos los servicios de atención de la salud sexual y reproductiva. Al grupo también le preocupa el hecho de que la pandemia de COVID-19 agrava aún más los riesgos de violencia sexual y de género, sobre todo en las regiones del mundo afectadas por conflictos, y ha perjudicado, y en algunos casos, ha invertido los progresos realizados en materia de igualdad de género y el disfrute de los derechos humanos de las mujeres y las niñas y su empoderamiento. El grupo subraya la importancia de las respuestas integrales a la pandemia basadas en los derechos humanos, centradas en las personas y que tengan en cuenta las cuestiones de género, pero también las necesidades y la dignidad de las víctimas y los supervivientes de la violencia sexual relacionada con los conflictos.

Estamos indignados por el hecho de que se perpetran, de manera persistente y generalizada, actos de violencia sexual y de género en los conflictos armados. Se utiliza la violencia sexual como táctica de guerra y terrorismo y como instrumento de represión política en los contextos frágiles, durante y después de los conflictos. Ello constituye una violación flagrante e inaceptable del derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos.

Las mujeres y las niñas se ven afectadas de manera desproporcionada por la violencia sexual y de género, sobre todo las que padecen formas múltiples e interrelacionadas de discriminación y las procedentes de grupos marginados, en particular los refugiados y los migrantes, los desplazados internos, las mujeres indígenas y las personas con discapacidad. Con frecuencia, las víctimas y los supervivientes pertenecen o se supone que pertenecen a una minoría política, étnica, religiosa o de otro tipo, que es perseguida. Estamos particularmente consternados por la conclusión de la Relatora Especial sobre los defensores de los derechos humanos, la cual constata que la violencia sexual y de género, en particular en contextos afectados

por conflictos, a menudo está vinculada al aumento de los discursos misóginos, sexistas, así como a diversos discursos de odio por parte de dirigentes políticos. En este contexto, invertir en esfuerzos para abordar las causas estructurales profundas de la violencia sexual y de género, incluidas las desigualdades de género, debe ser una prioridad absoluta para prevenir la violencia y garantizar que se promuevan y protejan los derechos humanos de las mujeres y niñas. Para lograrlo, no debemos considerar la COVID-19 y el flagelo de la violencia sexual y de género como desafíos independientes, sino como desafíos profundamente interconectados.

Garantizar la justicia y la rendición de cuentas es uno de los medios de prevención más eficaces. Un clima de impunidad, miedo y estigmatización desalienta las denuncias, socava la asistencia centrada en los supervivientes y fomenta nuevas violaciones. Ello también afecta a los hombres y los niños, quienes a menudo enfrentan obstáculos sociales, jurídicos y culturales específicos, que los desalientan para denunciar la violencia. Los autores de actos de violencia sexual en los conflictos armados deben rendir cuentas, deben investigarse a fondo los delitos cometidos y documentarse de manera oportuna, y debe mantenerse la asistencia jurídica, una protección eficaz y marcos jurídicos e instituciones adecuados para el enjuiciamiento efectivo de los delitos de violencia sexual en los conflictos.

También hacemos hincapié en la necesidad de garantizar una capacitación adecuada en materia de derechos humanos y prevención de la violencia para las fuerzas de seguridad encargadas de proteger a la población civil. Reconocemos la inclusión de los delitos sexuales y relacionados con el género entre los delitos más graves de dimensión internacional en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Para garantizar un acceso equitativo, adecuado y holístico a la justicia para las víctimas y los supervivientes también se requiere el acceso al apoyo financiero, que los supervivientes en todos los entornos de conflicto han definido como una prioridad para reconstruir sus vidas y recuperarse de sus traumas y de la estigmatización social. Además, alentamos al Consejo de Seguridad a que utilice sanciones y otras medidas selectivas para mejorar el cumplimiento. El Grupo alienta al Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos a que siga desplegando sus esfuerzos encaminados a fortalecer la capacidad de las instituciones nacionales encargadas del estado de derecho. También alentamos a la red de la Iniciativa de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos a que siga fortaleciendo la promoción, mejorando la coordinación y la rendición de cuentas y apoyando los esfuerzos de los países para prevenir la violencia sexual relacionada con los conflictos y responder a las necesidades de las víctimas y los supervivientes.

La rendición de cuentas debe verse acompañada de un apoyo eficaz y multisectorial a los supervivientes y sus comunidades, cuyos traumas profundos y estigmas sociales pueden persistir mucho tiempo después de finalizado el conflicto. Por consiguiente, alentamos a todos los Estados Miembros a que adopten un enfoque centrado en los supervivientes y basado en los derechos humanos para prevenir y responder a la violencia sexual y de género en las situaciones de conflicto y de posconflicto. Es preciso redoblar los esfuerzos a todos los niveles para garantizar que los supervivientes tengan acceso a toda la gama de servicios de salud mental, apoyo psicosocial, medios de subsistencia y servicios de salud legales y no discriminatorios. Debemos ser solidarios con los supervivientes, no solo de palabra sino también de hecho, defendiendo abiertamente sus derechos y su capacidad de actuar, especialmente cuando los supervivientes afrontan crisis que se superponen. Un enfoque amplio y holístico respecto de la rendición de cuentas que sitúe a las víctimas y los supervivientes en el centro de todas las intervenciones incluye principios de participación, transparencia, no discriminación, empoderamiento y sostenibilidad.

Además, no podemos dejar que los efectos de la COVID-19 socaven nuestros esfuerzos de prevención y respuesta y, por extensión, pongan en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Antes de la pandemia, a los servicios de violencia sexual y de género se le dedicaba menos del 1 % de la asistencia humanitaria, y nos preocupa que aumente la presión para seguir reduciendo los recursos cruciales para este sector. Por consiguiente, pedimos que se incrementen los fondos destinados a la programación con perspectiva de género, incluida la lucha contra la violencia de género y la facilitación del acceso a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus respectivas conferencias de examen, así como que se integre mejor la perspectiva de género en toda la programación en las esferas de la paz y la seguridad y en las intervenciones humanitarias.

El Grupo desea subrayar la importancia de la participación de asesores de protección de las mujeres y los niños en las operaciones de paz de las Naciones Unidas para coordinar mejor y mejorar la calidad de la información disponible sobre las tendencias y pautas de la violencia sexual relacionada con los conflictos a fin de facilitar la alerta temprana y la prevención. Reconociendo el importante papel que desempeñan las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno en la prevención de la violencia sexual en los conflictos, el Grupo acoge con agrado la reciente publicación del *Handbook for United Nations Field Missions on Preventing and Responding to Conflict-Related Sexual Violence*.

En conclusión, como el Secretario General ha afirmado, el Grupo subraya que la violencia sexual en los conflictos no se produce en el vacío y tiene repercusiones más amplias para la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad y vínculos con ella. Al prevenir y combatir con éxito la violencia sexual en los conflictos, estamos asegurando que las mujeres y las niñas puedan ejercer su derecho a la participación y la toma de decisiones plenas, iguales y significativas en todos los aspectos de la paz y la seguridad. Por consiguiente, nos preocupan profundamente las denuncias cada vez mayores de ataques contra las defensoras de los derechos humanos y las mujeres agentes de la consolidación de la paz, así como la retirada de numerosas mujeres de funciones de dirección prominentes en los procesos de paz y justicia de transición y en el espacio cívico en general.

En este año histórico en que se conmemora el 20º aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000), el 25º aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y el 75º aniversario de la fundación de las Naciones Unidas, y con la pandemia de COVID-19 en curso, ya es hora de adoptar medidas para poner fin a la violencia sexual en los conflictos.

Anexo 21**Declaración del Representante Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas, Roque Fernández De Soto Valderrama**

[Original: español]

El Gobierno de Colombia rechaza categóricamente la violencia sexual en todos sus contextos, incluido el armado. Convencidos de que esta problemática debe contar con un enfoque de género, Colombia ha adoptado medidas para salvaguardar los derechos de las mujeres y niñas y niños en escenarios de conflicto.

Para esto, el Estado colombiano ha sancionado leyes nacionales que se implementan a través del diseño y la ejecución de políticas públicas, planes, programas, y proyectos, de atención a víctimas y prevención del delito de violencia sexual. El marco normativo colombiano cuenta con 15 disposiciones que protegen la integralidad de las víctimas y su acceso a la justicia; contemplan mecanismos de reparación y acompañamiento psicosocial; y garantizan los derechos reproductivos y sexuales de las víctimas. De igual manera, la Corte Constitucional enunció en 2008 que, cuando se cometen agresiones de tipo sexual en el marco del conflicto, se violan normas internacionales, tales como los Convenios de Ginebra y el artículo 7 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

Adicionalmente, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, entidad del Estado encargada de atender y reparar a las víctimas del conflicto armado en Colombia, recientemente publicó un documento que contiene los lineamientos de atención psicosocial para víctimas de la violencia sexual en el marco del conflicto armado. Este fue el resultado de un trabajo conjunto con la Organización Internacional para las Migraciones y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, organizaciones que coincidieron con el interés de Colombia por atender a este fenómeno con la mayor integralidad y precaución posible.

Del mismo modo, la Fiscalía General de la Nación prioriza las investigaciones relacionadas con la violencia de género con seriedad y con el propósito de avanzar en la efectiva judicialización de los responsables y garantizar la protección de las víctimas. A través del Grupo de Orientación y Registro de Casos de Víctimas de Justicia Transicional, la Fiscalía hace énfasis en las problemáticas que afectan los derechos de los niños, adolescentes, la violencia de género y los delitos cometidos contra grupos especialmente protegidos, buscando brindar a las víctimas un adecuado acompañamiento.

Por su parte, la Jurisdicción Especial para la Paz, mecanismo que administra la justicia para consolidar la transición hacia la paz, cuenta con la Comisión de Género, instancia permanente, que se encarga de promover la efectiva implementación del enfoque de género en el componente de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.

Los esfuerzos del Gobierno no se han visto diezmados durante la coyuntura de la pandemia por coronavirus. El Grupo de Trabajo Técnico de Género del Consejo Nacional de Reincorporación ha trabajado desde el inicio de la pandemia en desarrollar líneas de acción para atender los casos de violencia sexual que se presentan durante la coyuntura para poder tomar las acciones y prevenciones adecuadas.

Sin embargo, pese a los permanentes esfuerzos y avances en la materia, Colombia continúa enfrentando importantes retos y desafíos por la persistencia de la acción criminal de los grupos residuales de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, del Ejército de Liberación Nacional y de otros actores armados, que continúan cometiendo violaciones, atentando así contra los derechos de mujeres y niñas y niños en diferentes zonas del país. Estos grupos armados y delincuenciales

buscan, a través de la violencia sexual, lograr intimidación y control en la comunidad. Para hacer frente a estos crímenes, el Estado, bajo el liderazgo de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y a través de la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento, Utilización y Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes, monitorea y coordina las acciones dirigidas a contrarrestar en los territorios este tipo de delitos.

Es importante destacar que, bajo el liderazgo del Presidente Iván Duque Márquez, se actualizó y formuló la línea de política pública estatal de prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados y grupos delincuenciales organizados. Respecto de las conductas criminales que involucran a uniformados de la fuerza pública, es necesario establecer que, en ninguna situación, este actuar corresponde a ninguna política de Estado. Por el contrario, el Presidente Duque Márquez ha sido tajante al manifestar que el Estado no tolerará ningún tipo de abuso a menores de edad. El Gobierno ha solicitado, de manera pública y reiterada, avanzar con las investigaciones penales en curso en la justicia ordinaria y con las disciplinarias en la Procuraduría General de la Nación contra los actores de estos crímenes. No existe ningún grado de tolerancia por parte del Ministerio de Defensa y las fuerzas militares a hechos de este tipo.

El Estado colombiano exhorta a fortalecer la lucha contra el delito de violencia sexual, en todas sus formas y dimensiones, lo que necesariamente requiere de mecanismos de reparación integral para las víctimas, al igual que sanciones efectivas y condenas de la comunidad internacional para los grupos armados ilegales, principales perpetradores de estas prácticas.

Anexo 22

Declaración de la Misión Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas

Deseo dar las gracias a Alemania, que ocupa la Presidencia del Consejo de Seguridad y, en colaboración con la República Dominicana, copreside el Grupo Oficioso de Expertos sobre las Mujeres y la Paz y la Seguridad, por haber convocado la importante reunión de hoy. La presente declaración complementa la presentada por el representante de la Unión Europea (véase el anexo 25).

Cuando han transcurrido casi 20 años desde la aprobación unánime de la resolución 1325 (2000) por el Consejo de Seguridad, la protección de las mujeres ante la violencia sexual en los conflictos armados sigue siendo el aspecto más infravalorado de la protección de los civiles en situaciones de conflicto. El llamamiento que figura en la resolución 1325 (2000) y exhorta a todas las partes beligerantes a adoptar medidas especiales para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia por motivos de género no ha reducido el empleo de la violación y otras formas de abuso sexual como arma de guerra y humillación. No solo nos queda mucho camino por recorrer para garantizar una mayor seguridad a las mujeres en situación de conflicto armado, sino que además tenemos que ampliar el alcance de las medidas de protección contra la violencia sexual en los conflictos armados para incluir a hombres y niños varones y tener en cuenta factores, como el desplazamiento, que podrían aumentar aún más la vulnerabilidad de determinados civiles.

El hecho de que la violencia sexual haya estado presente en todos los conflictos desde los albores de la historia es un testimonio de lo profundamente arraigada que está la explotación de la vulnerabilidad y de la facilidad con que se imponen o se utilizan como arma los instintos bestiales. Por otro lado, la propia magnitud de este tipo de violencia en nuestra época y la persistencia de una actitud de cuasinormalización de la violación en los conflictos armados siguen siendo un insulto para la civilización humana. Dejan patente el profundo fracaso de los Gobiernos nacionales y de la comunidad internacional, habida cuenta de que el uso de la violación y otras formas de violencia sexual en los conflictos armados, tanto internacionales como no internacionales, está prohibido por el derecho internacional consuetudinario y que este tipo de actos ya fueron ampliamente reconocidos como crímenes de guerra cuando se codificó el derecho de los conflictos armados en los primeros manuales militares y la práctica jurídica internacional actual los considera crímenes de lesa humanidad.

Como Estado cuya población civil se vio expuesta a la violación y la violencia sexual durante la invasión turca de Chipre en julio y agosto de 1974, mientras Turquía actuaba con absoluta impunidad y sin rendir cuentas en ningún momento, mi país es dolorosamente consciente de que los autores de esos crímenes suelen quedar impunes y de que las víctimas tienen pocas posibilidades de obtener justicia y deben afrontar a solas su sufrimiento, viéndose estigmatizadas y privadas del debido acceso a la atención de la salud sexual tras los abusos y sin un apoyo psicológico adecuado. También sabemos que la disposición de un Estado en conflicto para respetar el derecho internacional puede significar poco en medio del caos imperante durante un conflicto. Por ello, es preciso ser conscientes de que la aprobación de declaraciones y de textos jurídicos no debería llevarnos a dejar de prestar atención a los autores de los delitos, sean Estados o sean otros agentes que se aprovechen de los vacíos y de la anarquía resultantes del conflicto, así como a la mayor vulnerabilidad de las mujeres y las niñas.

En consecuencia, además de la adhesión de los Estados a los instrumentos pertinentes del derecho internacional, la incorporación de sus disposiciones a una legislación nacional sólida y la observancia de ambas normativas, y además, por

supuesto, del empeño sostenido en todo el mundo por inculcar el respeto de la dignidad y la integridad física de las mujeres y las niñas y, evidentemente, de todos los no combatientes, así como las normas de conducta bélica en los conflictos armados, Chipre considera que las siguientes medidas son indispensables para lograr avances.

La manera más directa de poner freno a la violencia sexual en los conflictos armados en su mismo origen es una mayor rendición de cuentas por parte de los comandantes militares, a fin de garantizar que los combatientes bajo su mando hayan recibido formación en materia de derecho internacional y lo respeten, lo que incluye la responsabilidad penal de los propios comandantes en caso de falta de cumplimiento.

Ahora bien, el elemento disuasorio más eficaz es tal vez la eliminación de la impunidad. Ello supone enjuiciamiento y no solo rendición de cuentas, por ejemplo, en el marco de una comisión de la verdad, si las fuerzas armadas y/o el sistema nacional de justicia penal no pueden actuar judicialmente, razón por la cual se creó la Corte Penal Internacional, con su jurisdicción complementaria.

Las autoridades, tanto civiles como militares, deberían obtener pruebas e interrogar a víctimas y testigos tras los enfrentamientos, con especial hincapié en los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y las personas desaparecidas. Debería existir la posibilidad de que los agentes humanitarios presten asistencia si se les solicita.

Al igual que sucede con otros crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, en ninguna amnistía que llegue a concederse en el marco de un acuerdo de paz deberían perdonarse la violencia sexual, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado y la esterilización forzada.

Además, es preciso reconocer el sufrimiento de las víctimas. Las víctimas deben ser tratadas como tales y no como una estadística incómoda y rodeada de tabúes. Las víctimas deben tener derecho a la reparación y la subsanación, incluso cuando no haya actuaciones penales, y deben contar durante toda su vida con el apoyo y el asesoramiento que precisen. Asimismo, hay que ayudarlas a reincorporarse a la sociedad en caso de que se vean marginadas.

Por último, deberíamos seguir enriqueciendo el conjunto de compromisos colectivos que hemos asumido, no solo mediante la creación de nuevas obligaciones en la materia que estén directamente centradas en los supervivientes y se sustenten en los derechos humanos y la mejora de la rendición de cuentas respecto de la observancia de estas, sino también situando dichas obligaciones en el marco más general de la búsqueda de la paridad entre géneros. Es preciso tratar la enfermedad, no solo aliviar los síntomas. En este contexto, el tercer plan de acción nacional de Chipre sobre la igualdad entre los géneros, que abarca el período comprendido entre 2019 y 2023, incorpora un enfoque integral sobre la igualdad de género, centrado en siete esferas prioritarias —la violencia, los estereotipos de género, la adopción de decisiones, los derechos sociales, la reforma legislativa, el empleo y la educación— y basado en las políticas recomendadas por los órganos creados en virtud de los tratados y en las normas de las Naciones Unidas, así como en los marcos normativos de la Unión Europea. Asimismo, Chipre está ultimando su primer plan de acción nacional para la aplicación de la resolución 1325 (2000).

Anexo 23

Declaración del Representante Permanente de Dinamarca ante las Naciones Unidas, Martin Bille Hermann

Hago esta declaración en nombre de Noruega, Finlandia, Islandia, Suecia y mi propio país, Dinamarca. Doy las gracias a Alemania y a la República Dominicana por haber organizado el debate público de hoy. Además, expreso mi sincera gratitud a la Representante Especial del Secretario General, Pramila Patten, y a su Oficina por la importante labor que desempeñan.

Hemos sido testigos de varios resultados en el aspecto normativo: de las diez resoluciones del Consejo de Seguridad aprobadas en el marco de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, en siete de ellas se estipula específicamente que la violencia sexual constituye uno de los principales impedimentos para la paz y la seguridad internacionales. Entre otros acontecimientos positivos cabe mencionar la política para las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno en materia de prevención y respuesta a la violencia sexual relacionada con los conflictos, que se aprobó en enero de este año, y el primer manual concebido para aplicarse a toda una misión, *Handbook for United Nations Field Missions on Preventing and Responding to Conflict-Related Sexual Violence*, que se publicó hace poco más de un mes.

Si bien gran parte del marco normativo contra la violencia sexual está en vigor, esta última sigue constituyendo una parte atroz de los conflictos en todo el mundo. No podemos hacer la vista gorda ante esa situación. Ya es hora de pasar de las palabras a los hechos. Debemos redoblar los esfuerzos a todos los niveles, particularmente en relación con la promoción y la financiación de la prevención y las medidas destinadas a abordar la violencia sexual relacionada con los conflictos.

La violencia sexual relacionada con los conflictos constituye una violación del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Puede equivaler a un crimen de guerra, un crimen de lesa humanidad y un acto de genocidio. La violencia sexual destruye vidas, desgarrar el tejido social de las comunidades, crea divisiones entre los vecinos y se ceba en las diferencias que enriquecen nuestras sociedades. Las personas que sufren ese tipo de violencia suelen ser discriminadas debido a su pertenencia a una minoría religiosa, étnica, sexual, política o de otro tipo.

La pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha traído consigo una “pandemia paralela” que consiste en un fuerte aumento de los incidentes de violencia sexual y de género, particularmente en situaciones de conflicto. Por si fuera poco, se prevé que la COVID-19 planteará un grave obstáculo para que los supervivientes denuncien la violencia sexual, lo que exacerbará aún más las barreras estructurales, institucionales y socioculturales existentes para la denuncia de esos delitos. Además, en muchos casos no se considera que los programas de respuesta a la violencia sexual y de género sean servicios esenciales para salvar vidas, ni se les da prioridad como tales en el contexto de la respuesta general a la COVID-19.

Eso no puede seguir así. Hemos de garantizar una respuesta rápida e integral a los supervivientes de la violencia sexual relacionada con los conflictos. Debemos trabajar en pro de la creación de protocolos específicos para que los supervivientes sigan teniendo acceso a servicios oportunos, incluida toda la variedad de servicios de atención de la salud sexual y reproductiva, al tiempo que mitigamos los riesgos de transmisión de la COVID-19. También debemos hacer hincapié en el desarrollo de planes y medidas de mitigación específicos para garantizar el estado de derecho y la responsabilidad por la violencia sexual como parte de la respuesta general a la COVID-19. A fin de cuentas, la justicia y la rendición de cuentas no solo revisten una importancia imperiosa para poner fin a la impunidad, sino que son fundamentales para garantizar la prevención.

El llamamiento del Secretario General en favor de un alto el fuego mundial durante la pandemia de COVID-19 no solo es un paso fundamental para hacer frente a la pandemia paralela de la violencia sexual relacionada con los conflictos. Debe ser el punto de partida para promover un enfoque transformador y feminista de la paz y la seguridad. Nos complace que en el informe del Secretario General sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos (S/2020/487) se señalen posibles formas de avanzar.

Debemos vigilar y documentar las violaciones del derecho internacional y proporcionar capacitación y financiación cuando sea necesario. Cada Estado individual tiene la responsabilidad primordial de prevenir la violencia sexual y responder a ella, así como de investigar y enjuiciar a las personas implicadas en esos delitos. No obstante, debemos fortalecer las instituciones del Estado y desarrollar la capacidad de luchar contra la violencia sexual relacionada con los conflictos. Los autores de la violencia sexual relacionada con los conflictos deben rendir cuentas.

Pedimos que en las operaciones de las Naciones Unidas se empleen de manera sistemática expertos en cuestiones de género y quisiéramos destacar la importancia de los asesores de protección de las mujeres. Acogemos con beneplácito las iniciativas emprendidas este último año y nos hacemos eco de la necesidad de que en las resoluciones, los mandatos y las sanciones se aborde la violencia sexual relacionada con los conflictos y de que las palabras se traduzcan en hechos.

La erradicación del tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras es una parte fundamental de la lucha contra la violencia sexual y de género, y debe incluirse en los cuatro pilares de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad: la participación, la protección, la prevención, y el socorro y la recuperación. Debemos centrarnos más en los aspectos de género de la propagación de las armas pequeñas y las armas ligeras e incluir a más mujeres en las actividades de desarme.

Las causas fundamentales de la violencia de género, como las desigualdades de poder por motivos de género, los estereotipos de género y la discriminación por razón de género, deben abordarse en las políticas y en la práctica. Las medidas de respuesta, como la prestación de servicios adecuados a los supervivientes de la violencia de género, revisten una importancia crucial, al igual que las medidas para, de entrada, evitar esa violencia.

Apoyamos el Llamado a la Acción en la Protección contra la Violencia de Género en Situaciones de Emergencia y creemos firmemente que podemos lograr mejores resultados si trabajamos juntos. La conferencia de Oslo sobre la eliminación de la violencia sexual y de género en las crisis humanitarias, celebrada en mayo de 2019, contribuyó a modificar la manera en que abordamos esta cuestión. Debemos mantener el impulso para hacer de la violencia sexual y de género, la prevención y la respuesta una prioridad humanitaria fundamental. Valoramos sobremanera las contribuciones de los supervivientes y los testigos, la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos, que son cruciales para elaborar una respuesta pertinente y eficaz sin causar más dolor a los supervivientes.

La reparación y la justicia deben ir de la mano. Es imprescindible adoptar un enfoque amplio a fin de paliar los efectos tanto inmediatos como a largo plazo de la violencia sexual relacionada con los conflictos. Debemos fortalecer los servicios para los supervivientes de la violencia sexual, entre otras cosas garantizando de manera integral la salud y los derechos sexuales y reproductivos, como el acceso a los anticonceptivos de emergencia y a la interrupción segura del embarazo. Debemos luchar contra la impunidad, acabar con los estigmas, mitigar el sufrimiento, rectificar las injusticias y, en última instancia, ayudar a las personas a reconstruir sus vidas y sus comunidades a fin de forjar una paz sostenible.

La rendición de cuentas también implica la necesidad de financiación. Los países nórdicos reconocemos que, como donantes, tenemos la responsabilidad de promover una financiación flexible y básica, así como de establecer una colaboración en pie de igualdad con las organizaciones de la sociedad civil. Hacemos un llamamiento a otros países para que intensifiquen y asuman su responsabilidad de incrementar la financiación de las intervenciones contra la violencia sexual relacionada con los conflictos. Los países nórdicos haremos lo que nos corresponde, por conducto de nuestras embajadas, de la cooperación multilateral y de una amplia gama de asociaciones, incluida la Red de Mediadoras Nórdicas y el Centro Nórdico para la Perspectiva de Género en las Operaciones Militares, a fin de equipar al personal de mantenimiento de la paz. La pandemia de COVID-19 se propaga por momentos, por lo que debemos actuar de inmediato.

Anexo 24**Declaración de la Misión Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas**

Para empezar, quisiéramos dar las gracias a Alemania y a la República Dominicana por haber organizado el debate público de alto nivel de hoy sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos. También queremos transmitir nuestro agradecimiento a las ponentes por las interesantes exposiciones informativas que realizaron al principio de la reunión.

Egipto acoge con beneplácito los esfuerzos de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, en particular su cooperación con los Estados africanos. También celebramos las medidas adoptadas por la Secretaría con respecto al aumento del número de asesores de protección de las mujeres en las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, ya que consideramos que no se pueden solucionar los conflictos sin a la vez emprender esfuerzos en pro del empoderamiento de las mujeres y las niñas y de la eliminación y la prevención de la violencia sexual en los conflictos armados.

Este año se conmemora el 20º aniversario de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad y cabe mencionar que Egipto siempre ha apoyado la histórica resolución 1325 (2000) y su agenda en lo que respecta a la inclusión de las mujeres en todos los niveles de los arreglos en materia de paz y de seguridad. A este respecto y a nivel nacional, Egipto está elaborando su primer plan nacional para vigilar y aplicar la resolución 1325 (2000). El Centro Internacional de El Cairo para la Solución de Conflictos, el Mantenimiento de la Paz y la Consolidación de la Paz organiza una serie de cursos prácticos destinados a las fuerzas egipcias y las fuerzas de los países árabes y africanos que participan en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, a fin de capacitarlas para hacer frente a los delitos relacionados con la violencia sexual en los conflictos armados.

Egipto reitera su adhesión a las iniciativas del Secretario General de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales. Seguiremos trabajando con el Consejo de Seguridad y la Secretaría para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer en el contexto de las operaciones de mantenimiento de la paz. Encomiamos los esfuerzos del Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos, en especial los esfuerzos relacionados con el desarrollo de la capacidad de los Estados en situaciones de conflicto o posteriores a un conflicto.

Egipto pide que se movilicen recursos humanos y financieros para contribuir a la ejecución del mandato de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos. Consideramos que la situación de las mujeres bajo ocupación extranjera, sobre todo las mujeres palestinas, no debe excluirse de nuestros debates sobre las mujeres y la paz y la seguridad.

El respeto de los contextos sociales y culturales de cada país al aplicar la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad es primordial, en especial en la lucha contra la violencia sexual. Pedimos al Secretario General que centre sus informes solo en la violencia sexual en las zonas de conflicto armado. Sus informes no deben incluir conceptos controvertidos ni conceptos que no se hayan acordado a nivel internacional.

Egipto desea destacar el importante papel que desempeña el desarrollo de las capacidades de los dirigentes religiosos y locales para sensibilizar sobre la necesidad de poner fin al estigma de las víctimas de la violencia sexual. Al tiempo que agradecemos a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia

Sexual en los Conflictos por su labor, le pedimos que reanude el diálogo iniciado con la institución Al-Azhar Al-Sharif y la Liga de los Estados Árabes con respecto a la corrección del discurso religioso y la renuncia a la violencia contra las mujeres y las niñas, especialmente en los conflictos armados.

Anexo 25**Declaración de la Asesora Principal en Cuestiones de Género y Aplicación de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre las Mujeres y la Paz y la Seguridad del Servicio Europeo de Acción Exterior de la Unión Europea, Mara Marinaki**

Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros.

Se adhieren a la presente declaración la República de Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia y Albania, países candidatos, Albania, país del Proceso de Estabilización y Asociación y Bosnia y Herzegovina, candidato potencial, así como Ucrania, la República de Moldova y Georgia.

Agradecemos a Alemania y a la República Dominicana por mantener este importante tema en el programa de trabajo del Consejo de Seguridad. Se lo debemos a todas las víctimas y supervivientes de la violencia sexual y de género. Ellos esperan que pasemos de manera decidida de los compromisos al cumplimiento respecto de la violencia sexual en los conflictos hasta el día en que ya no haya casos de estos delitos.

Este aniversario de la resolución 1325 (2000), en que se cumplen los 20 años transcurridos desde que el Consejo de Seguridad reconoció la relación entre los derechos y la seguridad de la mujer y la paz y la seguridad internacionales, se ha visto perturbado por la actual pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). No obstante, esto no nos disuadirá. Nos adaptaremos y seguiremos trabajando con decisión con miras a aplicar de manera integral la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad y sus pilares de los derechos, la capacidad de acción y la seguridad de la mujer, que están interrelacionados.

Es alarmante que, como señala el Secretario General en su informe más reciente sobre la violencia sexual en los conflictos, “[d]espués de prestarle atención de manera concertada durante un decenio, el grado de cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad por todas las partes en conflicto sigue siendo bajo” (*S/2020/487, párr. 74*). La Unión Europea y sus Estados miembros están decididos a demostrar su liderazgo político y hacer todo lo posible por colmar esas lagunas en el cumplimiento.

Si bien el informe del Secretario General se concluyó antes del brote de la COVID-19, la pandemia ha proporcionado nuevas pruebas de que estas crisis exacerban y amplifican las desigualdades estructurales entre los géneros. Los datos recientes han confirmado un aumento del nivel de violencia de género en general, incluido un aumento de la violencia doméstica en condiciones de cuarentena. Por lo tanto, debemos poner la seguridad de las mujeres y las niñas en primer lugar en nuestra respuesta a la COVID-19.

Como subrayaron el Alto Representante de la Unión Europea, Josep Borrell, y la Representante Especial de las Naciones Unidas sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Pramila Patten, en su declaración conjunta sobre el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Sexual en los Conflictos, debemos pasar ahora de las palabras a los hechos para prevenir que se produzca este tipo de violencia. Es necesario proteger a las víctimas, hacer que los perpetradores rindan cuentas y garantizar el acceso a la justicia, las reparaciones y el resarcimiento de los supervivientes. En consonancia con el enfoque centrado en los supervivientes definido en la resolución 2467 (2019) y las resoluciones aprobadas anteriormente, haremos que las necesidades de las víctimas y los supervivientes ocupen un lugar de máxima prioridad en nuestras acciones.

A este respecto, reconocemos la importante labor realizada por los agentes de la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos y los constructores de la paz, que a menudo ponen sus vidas en peligro en la lucha contra la injusticia. Expresamos nuestra gratitud a estos activistas, en su mayoría mujeres, cuya labor y apoyo han sido una parte esencial de todo lo que se ha logrado hasta la fecha.

Las cuestiones de género son importantes en los entornos humanitarios porque las mujeres, las niñas, los niños y los hombres se ven afectados por las crisis y los conflictos de diferentes maneras. Tienen necesidades diferentes, padecen vulnerabilidades diferentes y se enfrentan a riesgos específicos, pero no necesariamente tienen acceso a los mismos recursos y servicios. Además, desarrollan diversos mecanismos para hacer frente a los problemas o sobrevivir y poseen capacidades específicas para apoyar a sus familias y comunidades durante los desastres y los conflictos y después de ellos. Las respuestas deben tener presentes las causas fundamentales de la violencia de género y deben responder a un enfoque intersectorial, teniendo en cuenta los problemas específicos de quienes sufren formas múltiples e intersectoriales de discriminación. Ello incluye también el reconocimiento de la capacidad de acción de las mujeres y las niñas en la configuración de la respuesta.

En los últimos meses, se ha demostrado la importancia de invertir de forma masiva en el sector de la salud para garantizar el apoyo inmediato a las víctimas y los supervivientes. Los servicios sanitarios integrales, que incluyen el acceso a la salud sexual y reproductiva, la salud mental y el apoyo psicológico a las víctimas, son parte fundamental de un enfoque centrado en los supervivientes. La Unión Europea sigue comprometida a promover, proteger y cumplir todos los derechos humanos y aplicar de manera plena y efectiva la Plataforma de Acción de Beijing, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y los resultados de sus conferencias de examen y, en este contexto, sigue comprometida en favor de la salud y los derechos sexuales y reproductivos.

La Unión Europea ha adoptado medidas concretas para prevenir y combatir la violencia sexual relacionada con los conflictos. Por medio de la Iniciativa Spotlight de la Unión Europea y las Naciones Unidas, se han puesto en marcha numerosos proyectos para ampliar las líneas telefónicas de urgencia existentes, proporcionar refugios y reforzar la capacidad de los sectores de la salud, la justicia y otros. Con una financiación de 500 millones de euros, Spotlight es la mayor inversión mundial para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas.

Si bien las emergencias humanitarias afectan a comunidades enteras, las consecuencias son más graves para las mujeres y las niñas. Nos preocupa que la violencia sexual y de género siga siendo uno de los llamamientos humanitarios con menos fondos. En 2019, la Unión Europea asignó aproximadamente 26 millones de euros de su presupuesto de ayuda humanitaria a los programas de prevención de la violencia de género y la respuesta a ella en todo el mundo, y se asignaron otros 20 millones de euros a los programas de salud reproductiva. Pedimos a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que aumenten el apoyo a los programas con perspectiva de género.

La sensibilización es esencial para transformar los estereotipos de género y las normas sociales y para prevenir la violencia sexual. Un ejemplo del que nos sentimos orgullosos es la Misión de Formación de la Unión Europea en Malí, en la que los soldados y oficiales malienses reciben capacitación obligatoria en materia de violencia sexual y de género y de derecho internacional humanitario como parte de su programa de capacitación habitual. Los incentivos deben ir acompañados de medidas decisivas para disuadir y prevenir la violencia sexual.

La Unión Europea lamenta que el nivel de cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad por las partes en conflicto siga siendo sumamente limitado. Eso es inaceptable. Pedimos al Consejo de Seguridad que utilice sanciones y otras medidas específicas para mejorar el cumplimiento. Se ha demostrado que la inclusión de la violencia sexual como criterio de designación independiente en los actuales regímenes de sanciones es un instrumento eficaz tanto para la prevención como para la rendición de cuentas.

Hoy, 17 de julio, es el Día de la Justicia Penal Internacional. La justicia para las víctimas y la rendición de cuentas para los autores de violencia y delitos sexuales relacionados con el conflicto sigue siendo con demasiada frecuencia la excepción. En un momento en que el orden internacional basado en normas se enfrenta a una presión cada vez mayor, es más importante que nunca fortalecer el sistema de justicia penal internacional y poner fin a la impunidad de la violencia sexual y al círculo vicioso que engendra la impunidad. La Unión Europea y sus Estados miembros reiteran su pleno apoyo a la Corte Penal Internacional e invitan a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que examinen la posibilidad de entrar a formar parte de la Corte para poner fin a la impunidad de los delitos más graves, incluidos los delitos sexuales relacionados con los conflictos.

En Colombia, Kosovo y Filipinas, la Unión Europea ha apoyado programas que conceden prioridad a la ayuda para las víctimas y que aumentan la eficacia de los procesos de justicia de transición destinados a construir una sociedad más justa y estable. En Colombia, apoyamos la labor de los defensores de los derechos humanos colombianos.

La justicia debe verse acompañada de reparaciones que permitan a los supervivientes reconstruir sus vidas y recuperarse de sus traumas. La Unión Europea fue uno de los primeros contribuyentes al Fondo Mundial para Supervivientes lanzado por Nadia Murad y Denis Mukwege el año pasado, con una dotación de 2 millones de euros. También hemos movilizado 15 millones de euros para prestar un apoyo directo y flexible a las organizaciones de mujeres y de base en África Subsahariana, por conducto del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra la Mujer, y en Haití, el Afganistán y Papua Nueva Guinea, por conducto del Fondo para la Mujer, la Paz y la Acción Humanitaria.

Por último, el reciente informe del Secretario General deja claro que aún queda mucho camino por recorrer antes de que la violencia sexual sea erradicada efectivamente en todo el mundo. Lamentablemente, a pesar de todos nuestros logros, los casos de violencia sexual siguen siendo demasiado numerosos. Cambiemos eso. Hagamos más y mejor, juntos. Teniendo eso en cuenta, la Unión Europea codirige la Coalición para la Acción centrada en la eliminación de la violencia de género en el marco del Foro Generación Igualdad, que brinda una buena oportunidad para renovar y combinar nuestros esfuerzos para poner fin a la violencia sexual tanto en la paz como en los conflictos.

Anexo 26

Declaración del Representante Permanente de Georgia ante las Naciones Unidas, Kaha Imnadze

Agradezco sinceramente a Alemania y la República Dominicana que hayan convocado el debate público de hoy.

Georgia hace suya la declaración de la Unión Europea (véase anexo 25). Permítaseme añadir algunas observaciones a título nacional.

La violencia sexual relacionada con los conflictos constituye una grave violación de los derechos humanos y una amenaza seria para la paz y la seguridad internacionales. La aprobación de la histórica resolución 1325 (2000) hace 20 años fue un hito importante a ese respecto. La resolución 1820 (2008), en la que se reconoció que la violencia sexual relacionada con los conflictos era una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, y la resolución 1888 (2009), en la que se estableció el mandato del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, constituyeron importantes avances en la lucha contra ese crimen aborrecible. Además, al aprobar el año pasado la resolución 2467 (2019), encabezada por Alemania, la comunidad internacional dio un importante paso adelante para fortalecer la justicia y adoptar un enfoque centrado en los supervivientes.

Sin embargo, a pesar de los importantes avances en el ámbito normativo, la aplicación se está retrasando. Según las conclusiones del último informe del Secretario General (S/2020/487), la violencia sexual sigue utilizándose como una cruel táctica de guerra para deshumanizar, infundir miedo, desplazar por la fuerza a las personas e impedir las perspectivas de sostener la paz y la reconciliación. La enfermedad por coronavirus ha seguido agravando los desafíos que afrontan los supervivientes de la violencia sexual.

Garantizar la rendición de cuentas de los autores y la justicia para los supervivientes es clave para prevenir en el futuro la violencia de esa índole y disuadir de ella. La adopción de un enfoque centrado en los supervivientes debe convertirse en otro aspecto fundamental de nuestra respuesta a la violencia sexual relacionada con los conflictos, en particular garantizando un mejor acceso de las víctimas a la justicia y a los servicios médicos.

Por último, si no se abordan las causas estructurales fundamentales de la violencia sexual, como la desigualdad entre los géneros, es imposible construir una sociedad en la que se respeten universalmente los derechos humanos. Comprometido con la aplicación plena y efectiva de la Plataforma de Acción de Beijing, el Gobierno de Georgia presta una mayor atención a la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre las mujeres y la paz y la seguridad. Gracias a nuestros planes de acción nacionales, hemos promovido la igualdad entre los géneros en todos los aspectos de la vida pública, en particular integrando las perspectivas de género en el sector de la seguridad y los procesos de adopción de decisiones, aumentando la participación de la mujer en los Debates Internacionales de Ginebra y en los mecanismos de prevención y respuesta a los incidentes de violencia sexual.

Otro aspecto clave es la promoción de la igualdad de género en el ejército. La estrategia de igualdad entre los géneros del Ministerio de Defensa de Georgia establece las condiciones necesarias para garantizar la igualdad entre los géneros, libertades y oportunidades para hombres y mujeres, prevenir y erradicar todas las formas de discriminación, contrarrestar cualquier tipo de violencia de género y eliminar la conducta indebida, el acoso sexual y los malos tratos físicos y psicológicos. El Ministerio de Defensa ha seguido mejorando su base legislativa para garantizar la rendición de cuentas en caso de acoso sexual por parte del personal del servicio

militar. En 2018, por primera vez, se ha introducido en el sistema de defensa la noción de acoso sexual y las sanciones a sus autores. Desde 2014, la capacitación sobre perspectivas de género ha constituido una parte integral de la preparación previa al despliegue del personal de mantenimiento de la paz, habiéndose capacitado hasta la fecha a 6.000 efectivos del servicio militar, tanto hombres como mujeres. Las cuestiones de género y de violencia doméstica también son objeto de sesiones de desorden de estrés postraumático en la etapa posterior al despliegue.

La lucha contra la violencia sexual requiere que las necesidades y prioridades de las víctimas de la violencia sexual formen parte esencial de nuestra estrategia de respuesta. En consecuencia, el Organismo Estatal de Atención, que funciona bajo los auspicios del Ministerio de Salud, ofrece protección, asistencia y rehabilitación a las víctimas de violaciones de los derechos humanos, incluida la violencia en el hogar, la violencia contra la mujer y los abusos sexuales.

En el plano internacional, Georgia, junto con el Canadá, Suecia, el Uruguay y Fiji, ha participado activamente en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para dirigir una nueva iniciativa: una resolución sobre la rendición de cuentas para garantizar a las mujeres y las niñas el pleno disfrute de los derechos humanos en contextos humanitarios, cuya presentación al Consejo se prevé para un futuro próximo.

A pesar de los esfuerzos mencionados, mi Gobierno sigue sin poder extender la protección a las mujeres afectadas por el conflicto que residen en las regiones ocupadas de Georgia, a saber, Abjasia y Tsjinvali. La prolongada ocupación ilegal de esas dos regiones que lleva a cabo la Federación de Rusia sigue privando a los residentes locales de algunos de sus derechos humanos básicos, lo cual se plasma en restricciones a la libertad de circulación, la privación de los derechos de propiedad y la prohibición de la educación en su lengua materna.

Por último, permítaseme reiterar nuestro compromiso inquebrantable de contribuir a la promoción de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad y al empeño mundial de erradicar la violencia sexual relacionada con los conflictos.

Anexo 27**Declaración de la Misión Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas**

Grecia desea felicitar a la Presidencia alemana del Consejo de Seguridad, así como a la República Dominicana, por haber organizado el debate público de hoy sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos. Asimismo, Grecia desea dar las gracias a los oradores por sus exhaustivas exposiciones informativas.

Si bien se adhiere a la declaración presentada por la Unión Europea (anexo 25), Grecia desea subrayar, además, las consecuencias devastadoras para la paz y la seguridad internacionales de la violencia sexual relacionada con los conflictos, que muy a menudo se utiliza como táctica de guerra y terrorismo, como queda claramente ilustrado en el informe más reciente del Secretario General (S/2020/487). En este contexto, la asentada cultura de impunidad de los perpetradores, junto con la falsa percepción de que la violencia sexual relacionada con los conflictos constituye un daño colateral de la guerra, suele negar el reconocimiento como víctimas de guerra de las personas sometidas a dicha violencia, condenándolas así a la invisibilidad, al silencio y a una mayor victimización.

En la resolución 2467 (2019) se introduce un enfoque de la violencia sexual relacionada con los conflictos centrado en los supervivientes, que constituye un instrumento muy útil para evaluar y atender los derechos específicos, las necesidades individuales y los daños diferenciados que sufren las personas que fueron objeto de violencia sexual en situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto, en su mayoría mujeres y niñas, sobre la base de desigualdades transversales. Dicho enfoque permite brindar respuestas centradas en las personas, integrales y sensibles a las cuestiones de género y a las necesidades de los niños, transformando así a las víctimas de la violencia sexual relacionada con los conflictos en supervivientes con capacidad de acción y decisión.

En consecuencia, el enfoque centrado en los supervivientes es plenamente compatible con la noción de seguridad humana, que reconoce el derecho de todo ser humano a vivir libre del temor generado por el conflicto armado y por la violencia sexual relacionada con los conflictos, así como de la miseria causada por el hambre, la malnutrición, las enfermedades y el subdesarrollo; y de vivir en condiciones dignas, con pleno respeto de sus derechos humanos, en el marco de sociedades inclusivas y sin disparidad de género, sobre la base del estado de derecho. El carácter multidimensional del enfoque de la seguridad humana es particularmente pertinente en la actual crisis sanitaria mundial derivada de la pandemia de enfermedad por coronavirus, que ha exacerbado desigualdades estructurales y ha impuesto una carga desproporcionada a los supervivientes de la violencia sexual relacionada con los conflictos, en especial las mujeres y las niñas, y, por ello, ha tenido un efecto acumulativo negativo en su seguridad personal, sanitaria, alimentaria, económica y política.

La agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, que incorpora un enfoque de la violencia sexual relacionada con los conflictos centrado en los supervivientes, proporciona un marco normativo amplio, además del impulso necesario para empoderar y dar voz a los supervivientes: en primer lugar, centrándose en la prevención y en las medidas orientadas a atender y abordar las causas fundamentales de la desigualdad entre los géneros, los conflictos y la violencia sexual relacionada con los conflictos, así como en reformas en las que se tenga en cuenta el género y en iniciativas de sensibilización y educación sobre la paz que ofrezcan garantías de no repetición en la mayoría de los casos; en segundo lugar, dando prioridad a la protección de los supervivientes de la violencia sexual relacionada con los conflictos y a su acceso sin discriminación a la justicia y a la reparación, asegurando además la rendición de cuentas y el castigo de los perpetradores para que sea posible restablecer

la paz; en tercer lugar, haciendo especial hincapié en el socorro y la recuperación de los supervivientes mediante su acceso sin trabas a una amplia gama de servicios multisectoriales de alta calidad, entre los que se incluyen la atención médica, la salud sexual y reproductiva y el apoyo psicológico; y en último lugar, pero no menos importante, mediante la promoción de la representación, la participación y el liderazgo significativos y sin disparidad de género en la adopción de decisiones en todos los niveles, como condición previa para las políticas sensibles al género.

Para asegurar el cumplimiento de esos compromisos se requiere la cooperación de múltiples interesados, entre los que figuran las organizaciones internacionales, los Estados Miembros de las Naciones Unidas, el sector académico, la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos y las organizaciones de mujeres y organizaciones comunitarias. Además, se requieren, en todos los niveles, políticas eficaces, coherentes, adaptadas a las necesidades y orientadas a los resultados, que estén basadas en un análisis minucioso de las cuestiones de género, la incorporación de la perspectiva de género y el intercambio de conocimientos y experiencias, así como en una adecuada división de tareas entre las partes interesadas. Ahora bien, lo que se necesita, sobre todo, es una actitud de tolerancia cero frente a la violencia sexual relacionada con los conflictos, junto con un cambio de mentalidad que permita entender que el objetivo final no es una “guerra sin violaciones”, sino “un mundo sin guerras”, como se señala en el informe más reciente del Secretario General (S/2020/487, párr. 16).

Grecia atribuye gran importancia a la erradicación de la violencia sexual relacionada con los conflictos. Tras haber ratificado los documentos convencionales fundamentales del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, Grecia está elaborando planes de acción nacionales sobre las mujeres y la paz y la seguridad, así como sobre los derechos de la infancia, respectivamente, en los que se establece como prioridad no solo la protección de las mujeres y las niñas frente a las violaciones y los abusos relacionados con los conflictos, sino también su empoderamiento. En vista de ello, Grecia sigue estando dispuesta a aunar fuerzas con todos los interesados internacionales en un esfuerzo común orientado a promover y proteger adecuadamente los derechos y el bienestar de las mujeres y las niñas afectadas por los conflictos.

En conclusión, según se desprende de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, cuando las mujeres y las niñas se sienten seguras y, por ende, libres de desarrollar plenamente su potencial como poderosos agentes de cambio, la paz está asegurada. Además, la única manera de lograrlo es dar voz, fortaleza y resiliencia a los supervivientes de la violencia sexual relacionada con los conflictos a fin de que nadie se quede atrás.

Anexo 28**Declaración de la Misión Permanente de Guatemala ante las Naciones Unidas**

Guatemala desea expresar su agradecimiento a la Presidencia alemana del Consejo de Seguridad por haber convocado la actual videoconferencia pública de alto nivel del Consejo de Seguridad sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos, así como a la República Dominicana, que, junto con Alemania, preside conjuntamente el Grupo Oficioso de Expertos sobre las Mujeres y la Paz y la Seguridad. Agradecemos también las exposiciones informativas de los ponentes.

Estamos convencidos de que el debate de hoy es oportuno, debido a la carga adicional que supone la pandemia de enfermedad por coronavirus. Confiamos en que este debate ayude a determinar soluciones conjuntas en las que se aborden de manera eficaz los desafíos que aún existen en los esfuerzos encaminados a proteger a las mujeres y las niñas y lograr la igualdad entre los géneros y la paz.

Guatemala atribuye gran importancia a este asunto. La violencia sexual contra las mujeres durante los conflictos armados se ha utilizado históricamente como una atroz táctica de guerra para instaurar el terror. Constituye una violación flagrante de los derechos humanos. Es terrible e injustificable que la violencia sexual continúe utilizándose para generar ingresos mediante la trata y la esclavitud sexual, en particular como compensación para los combatientes de grupos extremistas. Condenamos enérgicamente todos esos actos y pedimos que se intensifiquen los esfuerzos encaminados a lograr la total erradicación de la violencia sexual relacionada con los conflictos.

Debemos destacar el importante papel que las mujeres desempeñan en la consolidación de la paz. Existe un vínculo pertinente entre la participación plena y significativa de las mujeres en la prevención de los conflictos y los esfuerzos encaminados a asegurar una reconciliación, reinserción y reconstrucción adecuadas para garantizar la eficacia y la sostenibilidad a largo plazo. Las mujeres deben participar en pie de igualdad en todas las actividades encaminadas a mantener y promover los derechos humanos, el desarrollo y la paz y la seguridad. Debemos aumentar la representación de las mujeres en todos los procesos de adopción de decisiones locales, nacionales, regionales e internacionales en relación con la prevención y solución de conflictos. Las cuestiones de género deben tenerse en cuenta en todas las deliberaciones del Consejo de Seguridad para lograr una paz sostenible.

Conocedora de las disposiciones de la resolución 1325 (2000) y consciente de la necesidad de garantizar la perspectiva de género en las misiones sobre el terreno, Guatemala se enorgullece de contribuir mediante el despliegue de personal femenino en las zonas de conflicto armado. A este respecto, subrayamos que la política de tolerancia cero reviste gran importancia para la prevención de las violaciones relacionadas con la explotación y los abusos sexuales.

Nos sumamos a la comunidad internacional en la conmemoración del 20° aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000). Además, Guatemala celebra también el tercer aniversario de la aprobación de su plan de acción nacional, que ha contribuido a fortalecer su marco sobre las cuestiones de género mediante un mecanismo nacional por el que 14 instituciones gubernamentales supervisan la adecuada protección de los derechos de las mujeres y las niñas y examinan los retos que el país continúa afrontando en cuanto a la protección y la promoción de la igualdad entre los géneros. Agradecemos la asistencia prestada por ONU-Mujeres y las contribuciones de la sociedad civil para el cumplimiento de nuestro plan de acción nacional.

Hasta la fecha, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional constituye el marco jurídico internacional más progresista en materia de delitos de género. Como Estado parte en el Estatuto de Roma, destacamos que las disposiciones del Estatuto deben adaptarse al contexto nacional a través de un marco integral para la investigación internacional de los delitos de violencia sexual y de género, de procedimientos específicos de apoyo a las víctimas y los testigos, de programas destinados a sensibilizar a las mujeres sobre las leyes que les conciernen, de la asignación de recursos adecuados para supervisar la aplicación de las leyes en las que se tiene cuenta la perspectiva de género y de disposiciones para compensar a las víctimas. Cada uno de esos componentes tiene gran importancia para el acceso de las mujeres a la justicia, y le incumbe a cada Estado aplicarlos.

Para concluir, Guatemala cree firmemente que las mujeres son agentes de cambio y tienen un importante papel que desempeñar como facilitadoras del diálogo y la reconciliación en sus sociedades. Mediante el debate continuo y exhaustivo sobre este tema del programa en el Consejo de Seguridad, podemos realizar una contribución adicional en favor de la interdependencia de los pilares de la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos.

Anexo 29**Declaración de la Representante Permanente de Hungría ante las Naciones Unidas, Katalin Annamária Bogyay**

Deseo dar las gracias a Alemania y a la República Dominicana por haber convocado la importante reunión de hoy y por haberla configurado de la manera más abierta e inclusiva posible pese a las actuales circunstancias causadas por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). También doy las gracias al Secretario General por sus atentas observaciones y por sus informes sobre las mujeres y la paz y la seguridad, especialmente por su informe más reciente sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos (S/2020/487), así como a las ponentes por compartir sus perspectivas y hacernos llegar las voces de las mujeres de todo el mundo.

Hungría hace suya la declaración presentada por la representante de la Unión Europea (anexo 25) y el mensaje transmitido en nombre del Grupo de Amigos de las Mujeres, la Paz y la Seguridad (anexo 20). Deseamos añadir algunas observaciones a título nacional.

En este año en que se conmemora el 20º aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000), Hungría reafirma su compromiso con la aplicación de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad. Creemos firmemente que la violencia sexual en los conflictos constituye un impedimento para la paz y la seguridad internacionales, una grave violación de los derechos humanos y una afrenta al empoderamiento de las mujeres. En el contexto de la pandemia de COVID-19, tenemos una responsabilidad aún mayor que de costumbre de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir estos delitos, apoyar a los supervivientes, garantizar que los responsables rindan cuentas y poner fin a la vergüenza y al estigma asociados a la violencia sexual.

Estamos consternados por la persistencia de la violencia sexual y de género sistemática y generalizada relacionada con los conflictos, que a menudo se utiliza como táctica de guerra y de terrorismo y que puede constituir un crimen de guerra, un crimen de lesa humanidad e incluso genocidio. La rendición de cuentas y la justicia se han quedado muy rezagadas y se deben garantizar debidamente, con independencia de la afiliación de los responsables. También pedimos a la comunidad internacional que mejore la defensa de los derechos de las mujeres y las niñas pertenecientes a minorías religiosas y étnicas perseguidas y desplazadas por los conflictos o el terrorismo y atienda sus necesidades.

Lamentablemente, la pandemia no ha puesto fin a los desafíos, los conflictos y las desigualdades existentes; por el contrario, los ha ampliado y exacerbado. Ahora más que nunca, es necesario impulsar, promover y poner en marcha medidas en favor de las niñas y las mujeres a fin de acelerar el progreso respecto de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad. Los supervivientes de la violencia sexual relacionada con los conflictos no solo necesitan atención médica inmediata, sino también alojamiento, apoyo psicosocial integral, servicios jurídicos y asistencia a largo plazo, especialmente el apoyo jurídico y socioeconómico a las supervivientes y sus hijos. Todas las medidas deben basarse en los derechos humanos e incorporar la perspectiva de género.

Con miras a aplicar con éxito la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, es necesario adoptar medidas ya en tiempos de paz, por una parte, abordando las causas fundamentales de los conflictos y previniendo la militarización y la proliferación de armas y, por otra, protegiendo y promoviendo los derechos humanos de todas las mujeres y las niñas y erradicando todas las formas de violencia y las prácticas perjudiciales contra ellas. No se podrá vencer a este flagelo a largo plazo si no se garantiza la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, entre otras cosas mediante el reconocimiento de la igualdad ante la ley, el acceso a los recursos económicos y financieros y la plena participación de las mujeres en todos los aspectos de la vida.

Más que nunca, constatamos cómo el poder de las niñas y las mujeres destaca en medio de la inseguridad causada por la pandemia de COVID-19 en todo el mundo. Más que nunca, vemos a las mujeres en todo el mundo eruirse, emplear medios creativos y nuevas tecnologías para reunir y difundir información, inspirar y orientar la acción y generar una retórica de responsabilidad común. Más que nunca, las mujeres están liderando la interconexión, la flexibilidad y la disposición a tomar medidas.

Es necesario hacer que las mujeres participen en los procesos de adopción de decisiones y otorgarles un papel de liderazgo, incluso en los mecanismos institucionalizados. La participación reviste aún más importancia cuando una nación está luchando por su futuro y por la paz. Las revoluciones y los alto el fuego pueden ser perecederos; solo una paz inclusiva puede ser sostenible. Las mujeres deben participar de manera significativa e inclusiva en la mediación, los procesos de paz y las estructuras más amplias de adopción de decisiones, así como en la aplicación de los alto el fuego y los acuerdos de paz. Mediante sus resoluciones, el Consejo de Seguridad debe atribuir un mandato claro para garantizar la inclusión de las mujeres.

Las mujeres sí tienen voz; únicamente debemos darles el espacio y la atención que necesitan para hacerse oír. Debemos apoyar a las organizaciones dirigidas por mujeres y centradas en ellas mediante el fomento de la capacidad y la aptitud para la acción y garantizando un espacio cívico seguro y amplio, en particular para las mujeres que trabajan en favor de la paz y las defensoras de los derechos humanos, que a menudo se encuentran a la vanguardia de los esfuerzos de paz.

Lo que esta crisis sanitaria nos enseña es que no siempre es posible predecir los fracasos, ni tampoco prevenirlos. Por consiguiente, el éxito radica en el desarrollo de la solidez y la resiliencia frente a ellos. Ahora más que nunca ha llegado el momento de que nos unamos y adoptemos medidas para proteger a las mujeres y poner fin a la violencia sexual relacionada con los conflictos, lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, y fomentar su participación en todos los aspectos de la vida. En general, existe una necesidad apremiante de acabar con la cultura de la impunidad y modificar la mentalidad y de contar con una fuerte voluntad política para lograrlo. El mundo espera que el Consejo de Seguridad tome la iniciativa en estas cuestiones.

Anexo 30

Declaración de la Misión Permanente de la India ante las Naciones Unidas

Damos las gracias a Alemania por haber convocado este debate público. También damos las gracias a todas las ponentes por compartir sus experiencias y conocimientos en el día de hoy. Una vez más, nos han recordado la conmovedora tragedia humana que constituye el núcleo de esta agenda y el solemne deber de la comunidad internacional de poner fin a la impunidad y ayudar a los supervivientes y a sus comunidades a reponerse del trauma, con objeto de garantizar la paz.

La violencia sexual en los conflictos armados, perpetrada por agentes estatales y no estatales, plantea graves problemas de seguridad. Divide a las comunidades y debilita la gobernanza. Socava las oportunidades para la reconciliación y estabilidad después de los conflictos. Por lo tanto, cuando el Consejo de Seguridad adopta medidas en respuesta a la violencia sexual en los conflictos y en las situaciones posteriores a los conflictos, debe tener plenamente en cuenta las complejidades dinámicas de los conflictos y los hechos sobre el terreno.

Deseamos realizar las siguientes observaciones en relación con el tema del debate de hoy.

En primer lugar, quisiéramos mencionar que la cuestión de la violencia contra las mujeres, incluida la violencia sexual, ha sido examinada por otros órganos de las Naciones Unidas, especialmente el Consejo de Derechos Humanos. Por consiguiente, en sus deliberaciones, el Consejo de Seguridad debe seguir centrándose en las atrocidades perpetradas en situaciones de conflictos armados que ponen en peligro la paz y la seguridad internacionales.

En segundo lugar, a fin de adoptar medidas para subsanar las deficiencias en la aplicación, el Consejo debe estar mejor informado de los factores que impulsan y motivan a una serie de agentes estatales y no estatales. Hay que reforzar los sistemas de justicia y los mecanismos del estado de derecho a todos los niveles para que quienes perpetran actos de violencia sexual y quienes los ordenan o aprueban rindan cuentas. De lo contrario, estaremos tratando los síntomas sin curar la dolencia.

En tercer lugar, es necesario reforzar las sanciones y las medidas selectivas del Consejo a fin de promover al máximo la protección de las mujeres contra la violencia sexual en las situaciones de conflicto armado. Debe garantizarse su aplicación efectiva por todos los agentes, y debe haber una disuasión creíble y eficaz para quienes vulneran sus obligaciones en virtud de los regímenes de sanciones.

En cuarto lugar, las pruebas y los conocimientos sobre el carácter sistemático y la prevalencia de la violencia sexual en las zonas de conflicto deben servir de base para elaborar programas y políticas específicos con miras a prevenir esa violencia y prestar asistencia a los supervivientes. Es importante ampliar los programas de fortalecimiento de los mecanismos del estado de derecho y el sector de la seguridad en los países afectados, aumentar el número de mujeres en las fuerzas de seguridad y desarrollar la capacidad de protección de los civiles. También es importante promover el acceso a la justicia para los supervivientes. La titularidad nacional y la participación significativa de la comunidad son factores clave para el éxito de los esfuerzos de prevención y respuesta.

En quinto lugar, es fundamental impugnar las normas sociales subyacentes que prescriben comportamientos que conducen a la normalización de la violencia sexual y perpetúan la estigmatización de las víctimas. Los marcos normativos, institucionales y operacionales ajenos al Consejo de Seguridad tienen un importante papel que desempeñar para abordar estas cuestiones estructurales. Las acciones del Consejo no deben duplicar esos esfuerzos, sino que deben situarse en esos marcos más amplios.

En sexto lugar, es preciso promover la participación significativa de la mujer en la solución de conflictos, los procesos de reconciliación posteriores a los conflictos y los mecanismos pertinentes del estado de derecho. La India se ha comprometido a aplicar de manera efectiva la Estrategia Uniforme de Paridad entre los Géneros, como hoja de ruta para aumentar el número de mujeres en las operaciones de mantenimiento de la paz. Consideramos que es preciso incentivar a todas las unidades de mujeres para asegurar una mayor participación de la mujer en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. También seguimos empeñados en fomentar la cooperación en lo que respecta a proporcionar una capacitación adecuada al personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas sobre cuestiones de género a fin de que pueda cumplir sus mandatos.

La sensibilidad de la India respecto de la cuestión de la violencia sexual en los conflictos armados se sustenta en las horribles atrocidades perpetradas con impunidad contra las mujeres por las fuerzas armadas del Pakistán y contra su propio pueblo en la región inmediata de la India en 1971. Es irónico que quienes perpetraron esos delitos, incluidos actos de violencia sexual, ahora se disfrazan de defensores de la justicia y formulen falsas acusaciones contra la India. El doble rasero en las acciones del Pakistán es evidente.

Es de conocimiento general que el Pakistán está nutriendo un pozo negro de terroristas y otros agentes no estatales, incluidos traficantes y mercaderes de drogas y armas, para desestabilizar a los países de su vecindad y fuera de ella. El Pakistán utiliza el secuestro, los matrimonios forzados y las conversiones religiosas forzadas de mujeres y niñas vulnerables como armas de persecución contra las comunidades de minorías religiosas y étnicas en su propio país. La comunidad internacional ya no puede permitirse el lujo de quedarse sentada y observar esas atrocidades sin adoptar medidas para detener al Pakistán en ese camino temerario.

Para que las resoluciones del Consejo en el marco de la agenda sobre la violencia sexual en los conflictos se traduzcan en resultados, debemos hacer mucho más para que rindan cuentas no solo quienes cometen esos actos, sino también quienes los ordenan, financian y aprueban. Necesitamos una mayor voluntad política y concienciación pública entre las comunidades afectadas y, sobre todo, una mayor implicación de una serie de agentes para contrarrestar la violencia sexual y evitar que exacerbe los conflictos armados y obstaculice la paz.

Las entidades de las Naciones Unidas han conseguido importantes progresos en cuanto a la vigilancia, las denuncias y la elaboración de listas de los delincuentes reincidentes. Debemos subsanar las deficiencias del cumplimiento a través de una serie de medidas inclusivas y adaptadas a cada contexto para reforzar la protección y la prevención. La India se ha comprometido a trabajar con todos los miembros del Consejo durante su próxima etapa como miembro no permanente para abordar los problemas normativos y de aplicación de que adolece esta agenda.

Anexo 31

Declaración de la Misión Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas

Permítaseme felicitar a la Presidencia de la República de Alemania por haber convocado esta sesión. Confío en la sabiduría y el competente liderazgo de Alemania para dirigir el Consejo de Seguridad. Asimismo, quisiera agradecer a las ponentes por sus valiosas reflexiones.

Este año celebramos el vigésimo aniversario de la aprobación por el Consejo de la resolución 1325 (2000), relativa a las mujeres y la paz y la seguridad, que movilizó los esfuerzos mundiales para eliminar el flagelo de la violencia sexual relacionada con los conflictos, un arma de guerra horrible que constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

El Iraq está elaborando su segundo plan nacional con la asistencia de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil. Este plan se centra en los nuevos y viejos desafíos que no se abordaron plenamente debido a diversas circunstancias. Las mujeres iraquíes han demostrado una gran resiliencia en sus ámbitos de trabajo y desempeñan un papel activo en los esfuerzos de mediación y en la respuesta del país a la enfermedad por coronavirus.

Aunque el Iraq mantiene su compromiso de seguir aplicando el comunicado conjunto de la República del Iraq y las Naciones Unidas sobre la prevención de la violencia sexual relacionada con los conflictos y la respuesta a ella, en colaboración con la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y el sistema de las Naciones Unidas, lamentamos que la Oficina del Representante Especial no haya alcanzado sus metas, como se estipula en el comunicado conjunto, porque el proceso de aplicación se ha visto obstaculizado durante más de un año.

El Iraq trata de obtener una mayor colaboración de la Oficina del Representante Especial a fin de desarrollar la capacidad de las autoridades respectivas con el fin de asegurar la prestación de servicios, apoyar los medios de vida y obtener reparaciones para los supervivientes, para así ayudarlos y garantizarles apoyo psicosocial y acceso a los programas de rehabilitación.

En abril de 2019, la Presidencia iraquí presentó un proyecto de ley sobre las supervivientes yazidíes. Con posterioridad, este proyecto se amplió para incluir a todos los supervivientes de los actos de violencia sexual perpetrados por los terroristas del Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL). En el proyecto de ley se pide que los autores de esos actos rindan cuentas, de conformidad con la legislación nacional aplicable. El texto propone diversas medidas de reparación para los supervivientes del cautiverio, reconoce la cuestión de los niños nacidos de la violencia sexual y pide que se aborde.

Esos supervivientes son considerados víctimas, lo cual se refleja en el título del proyecto de ley. Los dirigentes comunitarios y religiosos llevan a cabo una labor de concienciación sobre la difícil situación de los supervivientes y están promueven la tolerancia y la inclusión para que no se culpe a las víctimas y no se les considere o trate en modo alguno como afiliados al EIIL.

Por último, en marzo, cuando se presentaron pruebas suficientes, el Iraq responsabilizó a un terrorista del EIIL, quien cometió actos de violencia sexual contra una superviviente yazidí que sólo tenía 14 años en ese momento. El autor fue declarado culpable ante el tribunal de participar en la violación y el secuestro de una niña yazidí. El Iraq considera que esta medida alentará a otras mujeres y niñas violadas o secuestradas por el EIIL a presentarse y buscar justicia, ya que, con anterioridad, la renuencia de las víctimas a testificar en público había impedido que el sistema judicial presentara este tipo de caso. También empoderará a las mujeres y las niñas que son supervivientes de la violencia sexual y protegerá sus derechos.

Anexo 32

Declaración de la Misión Permanente de Irlanda ante las Naciones Unidas

Quisiera dar las gracias a Alemania y la República Dominicana por la organización de este debate, y también al Ministro Maas por presidir el debate de hoy.

Irlanda se adhiere a las declaraciones presentadas en nombre de la Unión Europea (véase el anexo 25) y del Grupo de Amigos de las Mujeres, la Paz y la Seguridad (véase el anexo 20).

Agradecemos a todos los informadores sus enérgicas intervenciones. Acojo con especial agrado las intervenciones de la Sra. Ohmar, del Grupo de Trabajo de Organizaciones No Gubernamentales sobre la Mujer y la Paz y la Seguridad, y de la Sra. Fornel-Poutou, de la Asociación de Mujeres Juristas de África Central. Irlanda estima que incluir a la sociedad civil en los debates del Consejo de Seguridad es capital. La posibilidad de oír directamente a las organizaciones que representan a los afectados por la violencia sexual en los conflictos mejora nuestra comprensión y nuestra capacidad de aportar cambios significativos. Debemos hacer todo lo posible para incrementar nuestro apoyo a las organizaciones locales, la sociedad civil y las defensoras de los derechos humanos, que están a la vanguardia de esas luchas. La pandemia de la enfermedad por coronavirus ha aumentado las dificultades y la importancia de su labor. Sin embargo, a medida que su papel se vuelve más crucial, hemos visto un aumento de los ataques contra las defensoras de los derechos humanos.

Irlanda está comprometida a construir una paz que incluya a la sociedad civil, a los jóvenes y a las mujeres, desde el principio y durante todo el tiempo. La prevención de los daños por razones de género está vinculada de manera decisiva a la prevención de la violencia armada. Dicho de manera sencilla: las sociedades más igualitarias e inclusivas permiten sociedades más pacíficas. El fortalecimiento de la igualdad entre los géneros y los derechos de la mujer es a la vez una obligación de derechos humanos y una clave para cultivar la paz.

Las desigualdades de género estructurales y la discriminación forman parte esencial del impacto diferencial de los conflictos en las mujeres, los hombres, los niños y las niñas, y los miembros de las minorías sexuales y de género. Para eliminar la lacra de la violencia sexual y de género, nuestra tarea más fundamental es lograr la igualdad de género a todos los niveles. Eso incluye asegurar la participación plena y efectiva de la mujer en la vida política, económica y social. También incluye asegurar instituciones políticas, de justicia y de seguridad que sean accesibles y respondan a las necesidades. Las sociedades en las que se tolera la discriminación y en las que persisten las desigualdades económicas y sociales constituyen un entorno propicio para la violencia sexual relacionada con los conflictos.

La promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas es un elemento central en la política exterior de Irlanda. Nuestro compromiso está integrado en nuestra política de desarrollo, en nuestro plan de acción nacional sobre las mujeres y la paz y la seguridad y en todas nuestras actividades en las Naciones Unidas, incluido el tiempo que pasamos como país que ejercía la Presidencia de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Nos preocupa que los servicios humanitarios para los supervivientes sigan recibiendo de manera crónica una dotación insuficiente. Apoyamos firmemente y nos comprometemos a adoptar un enfoque holístico y centrado en los supervivientes para prevenir y abordar la violencia sexual relacionada con los conflictos. Eso debe incluir el acceso a servicios de salud integrales, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva.

En 2019, aumentamos nuestra financiación a los asociados que apoyan las intervenciones de prevención y respuesta a la violencia sexual y de género en contextos afectados por conflictos y frágiles. Nuestro apoyo incluye financiación del Llamamiento Especial del Comité Internacional de la Cruz Roja sobre la Respuesta a la Violencia Sexual y una asociación plurianual con el International Rescue Committee que tiene por objetivo apoyar la prestación de servicios de prevención y respuesta a la violencia por razón de género en contextos frágiles y afectados por conflictos en África Subsahariana.

La pobreza, el desplazamiento forzoso y la vulnerabilidad aumentan el riesgo de sufrir violencia sexual, en especial en el caso de las personas que huyen. Como se destaca en el último informe del Secretario General (S/2020/487), las comunidades marginadas, como los refugiados y los migrantes, las mujeres indígenas, los miembros de minorías sexuales y de género, los miembros de minorías políticas, étnicas o religiosas perseguidas y las personas que viven con discapacidades corren un riesgo especial en su totalidad. Debemos velar por que esos grupos se incluyan en toda nuestra actuación para eliminar la violencia sexual relacionada con los conflictos y para proporcionar reparación cuando esta tenga lugar.

Irlanda encomia los avances decisivos logrados por la Oficina de la Representante Especial para alcanzar nuestro objetivo colectivo de poner fin a la violencia sexual relacionada con el conflicto y la impunidad por ese tipo de crímenes. Es vital arrojar luz sobre esos actos, pero, como se ruega en el informe del Secretario General, debemos asegurarnos de que, una vez descubiertos, se ponga fin a esos crímenes y los supervivientes reciban apoyo durante su recuperación. La responsabilidad es clave para la protección y la prevención, y a todos nos corresponde hacer más apoyando a las instituciones internacionales existentes y fortaleciendo los mecanismos nacionales. El año pasado, Irlanda se enorgulleció de prestar apoyo inicial a los supervivientes de la violencia sexual y de género como parte del proceso de verdad, reconciliación y reparación en curso en Gambia, permitiendo así a los supervivientes participar plenamente en el proceso y fortalecer los sistemas nacionales de respuesta a las víctimas. Irlanda sigue prestando apoyo a mecanismos como la iniciativa Justice Rapid Response, que aporta conocimientos especializados en materia de género a las investigaciones de violaciones graves de los derechos humanos en las zonas de conflicto, incluida la violencia sexual relacionada con el conflicto.

Acogemos con beneplácito los recientes progresos que vinculan la violencia sexual relacionada con el conflicto a la labor de comités de sanciones específicos. Apoyamos con firmeza los esfuerzos encaminados a impulsar el uso de la violencia sexual relacionada con el conflicto como uno de los criterios para imponer sanciones y lograr una mayor armonización de los regímenes de sanciones de las Naciones Unidas centrados en temas o países específicos. Sin embargo, para que esos criterios sean eficaces para garantizar el cumplimiento y la rendición de cuentas, deben estar claramente definidos y ser coherentes y dignos de crédito. No basta con establecer simplemente un mandato pertinente o introducir nuevos criterios de designación; esos criterios deben dar lugar a listas reales.

Se puede hacer más para garantizar una mayor especialización en cuestiones de género y humanitarias en los grupos de expertos y para alentar a esos grupos a informar sistemáticamente sobre los casos de violencia sexual relacionada con el conflicto. También se agradecería la presentación de informes periódicos por parte de las misiones sobre el terreno, en particular de las misiones que ya tienen mandatos de vigilancia de las sanciones.

No puede haber impunidad para los autores, independientemente de la comunidad u organización de la que procedan. Irlanda, como parte del círculo de liderazgo sobre la acción preventiva y la respuesta frente a la explotación y los abusos

sexuales en las operaciones de las Naciones Unidas, y como signataria del pacto voluntario para poner fin a la explotación y los abusos sexuales, está comprometida a apoyar los esfuerzos del Secretario General para poner fin a las prácticas abusivas del personal de mantenimiento de la paz.

En conclusión, debemos reconocer la necesidad de abordar la desigualdad entre los géneros como causa fundamental y motor de la violencia sexual en tiempos de guerra y de paz. Irlanda considera que abordar la violencia sexual relacionada con el conflicto es un elemento esencial de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad en general, que este año celebra su 20º aniversario. No se pueden lograr progresos en una de las esferas sin centrarse en las otras. Durante nuestro mandato como miembro electo del Consejo de 2021 a 2022, abogaremos por la aplicación y el logro de progresos. Los supervivientes de esos crímenes atroces no merecen menos.

Anexo 33

Declaración de la Misión Permanente de Italia ante las Naciones Unidas

Italia hace suya la declaración presentada por la Unión Europea (véase el anexo 25) y quisiera añadir algunas observaciones a título nacional.

Damos las gracias a Alemania y a la República Dominicana por haber organizado este debate público, que mantiene el tema de la violencia sexual en los conflictos en un lugar destacado del programa del Consejo de Seguridad 11 años después del establecimiento del mandato del cargo de Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos.

Hace un año, por iniciativa de la Presidencia alemana, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2467 (2019), en la que se hacía gran hincapié en las víctimas y los supervivientes de la violencia sexual y se exhortaba a los Estados Miembros a que atendieran sus necesidades con carácter prioritario. Eso es especialmente urgente en la medida en que en el último informe del Secretario General (S/2020/487) se describe una vez más una situación sombría, en la que los delitos sexuales siguen siendo utilizados como parte de una estrategia de guerra mundial por agentes estatales y no estatales, lo cual demuestra la importancia de nuestra participación colectiva.

La cuestión que examinamos hoy representa una prioridad máxima para Italia. En 2017 formaba parte esencial de nuestro mandato en el Consejo de Seguridad y de nuestra Presidencia del Grupo de los Siete. Sigue ocupando un lugar destacado en nuestro programa al celebrar el 20º aniversario de la resolución 1325 (2000) y el 25º aniversario de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing. Nos comprometemos de nuevo con esos principios.

El brote de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y las medidas adoptadas para luchar contra la pandemia están exacerbando las vulnerabilidades existentes y provocando un aumento de la violencia sexual y de género. Las restricciones impuestas debido a la pandemia también están limitando el acceso a la educación, los servicios de protección jurídica y los servicios de salud, incluida la salud sexual y reproductiva. Esos efectos negativos se dan especialmente entre las mujeres y las niñas que viven en zonas afectadas por un conflicto, las cuales se enfrentan a múltiples riesgos e impedimentos. Por ello, la protección y la promoción de los derechos de las mujeres y las niñas deben ocupar un lugar primordial en todos nuestros esfuerzos por combatir el virus y en todas las medidas de recuperación.

Con ese espíritu, junto con 145 Estados Miembros de las Naciones Unidas, Italia apoyó el llamamiento del Secretario General para poner fin a la violencia de género durante la pandemia.

Es esencial abordar las causas fundamentales de la violencia, dado que la prevención de la violencia sexual sistemática comienza en tiempos de paz, cuando las leyes nacionales deben ser lo suficientemente sólidas como para prevenir los comportamientos abusivos en tiempos de guerra. Necesitamos un cambio de paradigma que consista en dismantelar las normas patriarcales que subyacen a la violencia. También debemos reivindicar una cultura de plena igualdad entre los géneros y de empoderamiento de la mujer, asegurando la participación completa y efectiva de las mujeres y las niñas en los procesos de adopción de decisiones.

Mediante nuestra acción debemos tratar de proscribir todas las formas de violencia de género, incluidas las prácticas nocivas que suelen estar más extendidas en tiempos de guerra, en particular el matrimonio infantil, precoz y forzado. La capacitación sigue siendo un componente esencial de nuestros esfuerzos y debería incluir una amplia variedad de agentes: jóvenes, líderes, unidades militares y

policiales y personal civil. El establecimiento de una mayor presencia de mujeres en las misiones de las Naciones Unidas también debería ser una prioridad para facilitar el diálogo con las poblaciones locales y alentar a las víctimas a que se manifiesten, mejorando así la capacidad de las misiones para cumplir sus mandatos, en particular en lo que respecta a la protección de los civiles.

Por otro lado, es fundamental ayudar a los países en situaciones de conflicto a reformar sus sistemas judiciales y fortalecer sus mecanismos de estado de derecho y rendición de cuentas. La violencia sexual en los conflictos constituye una grave violación del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Luchar contra la impunidad y exigir cuentas a los responsables es una cuestión primordial para disuadir de que se cometan nuevas violaciones y permitir el acceso de los supervivientes a la justicia. Un enfoque centrado en los supervivientes entraña también la prestación de todos los servicios necesarios para hacer frente a las consecuencias de la violencia sexual relacionada con los conflictos, incluidos los servicios médicos, la asistencia jurídica y el apoyo psicológico.

A tal efecto, Italia presta apoyo financiero al Equipo de Expertos de las Naciones Unidas sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos, que se ha comprometido a luchar contra la impunidad por la violencia sexual en los contextos de conflicto y posconflicto. La función del Equipo de prestar asistencia técnica a los Gobiernos mediante el fortalecimiento de su capacidad para hacer frente a la rendición de cuentas por la violencia sexual ha resultado ser fundamental, ya que ha dado lugar a un mayor número de investigaciones y enjuiciamientos penales. También ha dado lugar a un fortalecimiento de los marcos jurídicos en los países afectados, al llevarse a cabo una labor notable en la República Centroafricana, Côte d'Ivoire, la República Democrática del Congo, Guinea-Conakry y Sudán del Sur, como se reconoce en el informe más reciente del Secretario General (S/2020/487). Por consiguiente, exhortamos a todos los Estados Miembros a que utilicen y apoyen este importante instrumento.

A fin de fomentar el compromiso de los agentes estatales de poner fin a la práctica abominable de la violencia sexual relacionada con los conflictos, consideramos que es importante incluirla como criterio de designación automático e independiente en todos los regímenes de sanciones pertinentes.

También consideramos que, en su labor, el Consejo de Seguridad se beneficiaría de una participación más sistemática de la Corte Penal Internacional, en relación con la cual la Fiscalía de la Corte podría recibir los recursos necesarios para proceder a investigaciones rápidas. En nuestro esfuerzo por combatir todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica, también seguimos promoviendo la aplicación más amplia posible del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica, conocido como Convenio de Estambul.

En la lucha contra la violencia sexual, las Naciones Unidas deben predicar con el ejemplo y ser un referente de buen comportamiento en ese sentido. Por ese motivo, Italia acogió con agrado la invitación a formar parte del círculo de liderazgo que el Secretario General puso en marcha en 2017, y es el principal contribuyente al fondo fiduciario de apoyo a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales.

También nos enorgullece colaborar con el Llamado a la Acción en la Protección contra la Violencia de Género en Situaciones de Emergencia, que tiene por objeto incluir los servicios de prevención de la violencia de género desde las primeras etapas de la intervención en emergencias humanitarias.

Por último, encomiamos a la sociedad civil, especialmente a las mujeres defensoras de los derechos humanos —las cuales a menudo arriesgan la vida para combatir la injusticia— por el papel que desempeñan en la sensibilización sobre la violencia sexual en los conflictos. Su labor y sus esfuerzos por promover esta cuestión son esenciales.

Somos conscientes de que el problema dista mucho de estar resuelto y de que todos debemos esforzarnos más para pasar de los compromisos al cumplimiento mediante un enfoque que abarque a todo el Gobierno y toda la sociedad, así como para impulsar esta cuestión. Italia está dispuesta a contribuir apoyando la labor del Secretario General y la de su Representante Especial a fin de lograr resultados mejores y cada vez más concretos.

Anexo 34**Declaración del Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas, Ishikane Kimihiro**

Quisiera comenzar dando las gracias a Alemania y a la República Dominicana por haber convocado este importante debate público de alto nivel sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos. También deseo expresar mi agradecimiento al Secretario General por su informe sobre esta cuestión (S/2020/487).

No toleraremos ningún tipo de violencia sexual en los conflictos. Con esa firme convicción, el Japón ha estado colaborando estrechamente con la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y en cooperación con otras organizaciones pertinentes.

En primer lugar, desde 2014, el Japón ha venido prestando apoyo financiero a la labor del Equipo de Expertos de las Naciones Unidas sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos en la República Democrática del Congo, la República Centroafricana, Somalia y el Iraq, el cual tiene el mandato de apoyar la investigación, el enjuiciamiento, la reforma legislativa y el fomento de la capacidad de las autoridades judiciales y de seguridad, en estrecha cooperación con los respectivos Gobiernos, así como con las misiones y los equipos de las Naciones Unidas en los países. Su labor en la República Centroafricana, por ejemplo, dio lugar a que en diciembre se presentaran 22 casos de violencia sexual relacionada con el conflicto ante el tribunal penal de Bangui. El Japón seguirá prestando apoyo al Equipo de Expertos para garantizar que los autores de esos delitos rindan cuentas y para hacer justicia a los supervivientes, ya que ambas cosas son fundamentales para prevenir y disuadir la comisión de futuros delitos.

En segundo lugar, el Japón está decidido a atender las necesidades de los supervivientes de la violencia sexual relacionada con los conflictos y a empoderarlos, lo cual es indispensable para garantizar una respuesta centrada en las personas. A ese respecto, el Japón ha prestado asistencia a proyectos de acción de las Naciones Unidas, como uno en el Iraq para ayudar a los niños nacidos de una violación y a sus madres, y otro en Somalia que brinda servicios de salud mental y psicosociales a las mujeres víctimas de esa violencia.

En tercer lugar, este año el Japón aportó 2 millones de euros al Fondo Mundial para Supervivientes de la Violencia Sexual Relacionada con los Conflictos. En su calidad de miembro de la junta del Fondo, el Japón seguirá contribuyendo activamente a su gestión eficaz.

Por último, el Japón aportó 4,5 millones de dólares a ONU-Mujeres para apoyar su respuesta a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) mediante cuatro proyectos regionales que incluyen actividades para prevenir y responder a la violencia sexual y de género.

En medio de esta crisis de seguridad humana sin precedentes causada por la COVID-19, debemos trabajar de consuno para reducir al mínimo sus efectos y reconstruir una sociedad más resiliente e inclusiva en la que todas las personas, en particular las más vulnerables y las más afectadas por los conflictos, puedan vivir con dignidad y estén debidamente protegidas y empoderadas. En este año histórico para las agendas relativas a la mujer, el Japón reafirma su compromiso indefectible de redoblar sus esfuerzos para poner fin a la violencia sexual en los conflictos. Esperamos con interés colaborar estrechamente con las Naciones Unidas en ese esfuerzo conjunto.

Anexo 35

Declaración de la Misión Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas

Sr. Presidente: Permítame felicitarlo por el éxito de su Presidencia del Consejo de Seguridad y dar las gracias a Alemania y a la República Dominicana por haber convocado esta reunión de hoy en estos tiempos tan difíciles. Asimismo, quisiera dar las gracias a las ponentes por su perspicacia y sus impresiones.

Jordania también se adhiere a la declaración presentada en nombre del Grupo de Amigos de las Mujeres, la Paz y la Seguridad (véase el anexo 20), presidido por el Canadá.

Este año se cumple el hito del 75° aniversario de la creación de las Naciones Unidas, que celebramos en circunstancias insólitas, con una pandemia que ha trastocado nuestra vida cotidiana, ha detenido el crecimiento de nuestras economías y ha ahondado aún más el sufrimiento de muchas personas, principalmente mujeres y niñas en las zonas de conflicto.

A pesar de los esfuerzos por ponerle fin, entre otras vías mediante la aplicación de la resolución 2106 (2013), la violencia sexual en los conflictos sigue siendo una característica común de los conflictos armados en todo el mundo. La violencia sexual puede constituir un crimen de guerra o un crimen de lesa humanidad. Semejante atrocidad hace necesaria una rendición de cuentas en virtud del derecho internacional, y debemos utilizar eficazmente todos los instrumentos de que disponemos para prevenir esas violaciones graves y proteger a las víctimas, independientemente de su sexo, en tiempos de paz y de guerra. En ese sentido, Jordania acoge con beneplácito el informe más reciente del Secretario General sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos (S/2020/487) y apoya firmemente sus numerosas iniciativas para poner fin a la violencia sexual, la más reciente de las cuales fue su llamamiento en favor de un alto el fuego inmediato en todo el mundo.

Jordania no es un país en conflicto, sino un país que brinda un gran apoyo humanitario como lugar de acogida de los refugiados que huyen de los conflictos de la región. Ha proporcionado refugio y asistencia humanitaria a los necesitados y participa activamente en los esfuerzos internacionales para combatir el terrorismo, el extremismo violento y las ideologías oscuras que los perpetradores y los grupos extremistas como Dáesh utilizan como pretexto para cometer crímenes atroces de lesa humanidad, incluida la violencia sexual.

Jordania es uno de los países que aportan fuerzas de policía a las misiones de mantenimiento de la paz. Ha incorporado la participación de un mayor número de mujeres en la fuerza de policía, la mejora de los mecanismos internos y externos de rendición de cuentas y los derechos humanos como clave para el éxito de las operaciones de mantenimiento de la paz, en su plan de acción nacional para 2018 a 2021.

Mediante la igualdad de género, la participación de la mujer y un enfoque que tenga en cuenta las cuestiones de género en las respuestas humanitarias, así como el hincapié en la capacidad de acción de la mujer en la prevención del extremismo violento y la radicalización, podemos lograr comunidades estables y pacíficas.

Un enfoque centrado en los supervivientes, que atienda a las necesidades de los supervivientes de esas atrocidades y garantice que los autores rindan cuentas ante la ley, es vital para hacer justicia a esas víctimas. También contribuye a disuadir de que se cometan futuros crímenes, de manera que ayuda a proteger a las sociedades, promover una cultura de paz y mantener la seguridad.

No basta con escuchar a las víctimas; no basta con identificarse con su sufrimiento y expresar su dolor; tenemos que hacer colectivamente todos los esfuerzos posibles para asegurarnos de que no volvamos a victimizarlas y debemos protegerlas reforzando el estado de derecho y los pilares de la igualdad y la paz.

Anexo 36

Declaración de la Encargada de Negocios de la Misión Permanente de Kenya ante las Naciones Unidas, Susan Mwangi

Kenya felicita a la República Federal de Alemania por seguir ocupándose de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad. Afrontar la violencia sexual relacionada con los conflictos es una cuestión de seguridad humana. Además, nadie debe sufrir jamás el flagelo y la indignidad de ser violado sexualmente, ni en situaciones de conflicto ni de otro tipo. Por consiguiente, agradecemos tanto a Alemania como a la República Dominicana su continua labor como Copresidentes del Grupo Oficioso de Expertos sobre las Mujeres y la Paz y la Seguridad.

Este año se celebra el 20º aniversario de la histórica resolución 1325 (2000), relativa a las mujeres y la paz y la seguridad, promovida por Namibia en 2000; el 25º aniversario de la Declaración de Beijing y el año de examen de la iniciativa Silenciar las Armas en África. Al mirar hacia el pasado y hacia el futuro en lo tocante a nuestros compromisos con los mandatos relativos a la violencia sexual relacionada con los conflictos, mi delegación acoge favorablemente el llamamiento de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Pramila Patten, y las ponentes de la sociedad civil, de la República Centroafricana y Myanmar, que nos han recordado la necesidad de pasar de las resoluciones a los resultados, la importancia fundamental de la rendición de cuentas y la necesidad de mantener un enfoque centrado en los supervivientes, de conformidad con la resolución 2467 (2019).

La desigualdad entre los géneros, la percepción discriminatoria del papel asignado a cada género y la trata y explotación de personas son algunos de los factores que afectan directamente a las mujeres y contribuyen a que se den efectos desproporcionados en las mujeres y las niñas tanto en las situaciones de conflicto como en otras situaciones. Además, la ausencia de mujeres en funciones de liderazgo y la falta de sistemas de protección judicial y social preventivos, inclusivos y accesibles son un factor fundamental en la propagación de la violencia sexual en los conflictos. En esas circunstancias, la falta de rendición de cuentas y la impunidad aumentan.

Mi delegación también reconoce que abordar la violencia sexual en los conflictos es un esfuerzo colectivo, y no solo un asunto de mujeres. Para obtener resultados duraderos, toda la sociedad debe implicarse en la sensibilización y la capacitación y debe apropiarse del proceso. Por lo tanto, a pesar de la diversidad de nuestras normas culturales y sociales, creemos que es fundamental adoptar un enfoque que abarque a toda la sociedad, en el que los jóvenes y los hombres también puedan ver su papel en la defensa y la aplicación de la agenda relativa a las mujeres y la paz y la seguridad.

En 2016, Kenya puso en marcha su plan de acción nacional, con estrategias para fortalecer sus mecanismos judiciales y garantizar que en la lucha contra la violencia sexual en los conflictos se siguiera un enfoque centrado en los supervivientes, en el marco de la resolución 1325 (2000) y la agenda relativa a las mujeres y la paz y la seguridad. La puesta en práctica de esas estrategias ha asegurado un enfoque en el que se tienen en cuenta el conflicto y el género al abordar las cuestiones relativas a la violencia por motivos de género. Nuestro plan de acción nacional se denominó acertadamente “Kuhusisha Wanawake ni Kudumisha Amani”, o “implicar a la mujer es sostener la paz”, y se ha traducido a los idiomas locales en colaboración con la sociedad civil.

En abril, Kenya puso en marcha la fase II de nuestro plan de acción nacional para el período comprendido entre 2020 y 2024, tras haber completado los parámetros de la fase I, que finalizó en 2018. El proceso de examen y evaluación de la ejecución

de la fase I realizado en 2019 puso de relieve el aumento de la participación de las mujeres en todos los niveles de adopción de decisiones y en todas las instituciones y mecanismos de prevención, gestión y solución de conflictos. También reveló una mejora en la prevención y la notificación de la violencia sexual y de género y una mayor protección de las mujeres y las niñas frente a la violencia. Además, se observó una mayor rendición de cuentas y un acceso oportuno y efectivo a la justicia para los supervivientes de la violencia sexual y por motivos de género.

Entre las prioridades de la fase II figura la de abordar las cuestiones relacionadas con el clima que agravan el riesgo de violencia sexual y la mayor vulnerabilidad de las mujeres y las niñas en los conflictos derivados de los desastres naturales y la violencia intercomunal y pastoral por los recursos naturales. En las tierras semiáridas de Kenya, las distancias que recorren las mujeres y las niñas en busca de agua, por ejemplo, aumentan su vulnerabilidad a los conflictos y las exponen al peligro de sufrir violencia sexual.

El Gobierno de Kenya ha emprendido iniciativas críticas y ha alcanzado hitos fundamentales para cumplir con sus compromisos.

Por ejemplo, Kenya ha adoptado un enfoque centrado en los supervivientes mediante los marcos jurídicos establecidos para hacer frente a la violencia sexual y de género, incluida la Constitución de Kenya, que contiene disposiciones sobre la igualdad entre los géneros y garantiza una amplia diversidad de derechos tanto para los hombres como para las mujeres. Kenya también ha logrado considerables progresos en la lucha contra la violencia sexual, entre otras cosas mediante la Ley sobre Delitos Sexuales, cuyo objetivo principal es garantizar la justicia para los supervivientes.

En nuestras directrices nacionales sobre la gestión de la violencia sexual y en nuestra capacitación del personal militar y policial en materia de violencia sexual y de género figuran procedimientos y servicios esenciales para los supervivientes de la violencia sexual. El examen de los procedimientos operativos normalizados para la prevención y la respuesta ante la violencia sexual y de género prevé la inclusión en las comisarías de policía de servicios de atención sensibles al género, en los que el primer punto de contacto sea una agente, así como la remisión oportuna de los supervivientes de violencia sexual y de género para que reciban atención médica. Esas medidas han tenido como resultado más dignidad para los supervivientes, menos silencio y un mayor grado de denuncia de los casos de violencia sexual y de género, así como una menor estigmatización de los supervivientes.

Asimismo, invertimos en el apoyo a los supervivientes y en su recuperación. Están en curso diversas iniciativas destinadas a mejorar la generación de ingresos de las mujeres a nivel comunitario, incluidas las que se están recuperando tras un conflicto violento. Algunos ejemplos son el Fondo Empresarial de la Mujer, el Fondo de Desarrollo de Empresas de Jóvenes y el Fondo de Uwezo.

En lo que respecta al liderazgo de las mujeres y su participación en puestos clave para la paz, nuestro Gobierno ha designado a mujeres como dirigentes en funciones importantes del continuo entre el conflicto y la paz. Por primera vez, las Fuerzas de Defensa de Kenya cuentan con una mujer General de División, que se encarga del personal y la logística. Además, el Presidente nombró a la primera mujer de Kenya al frente de la Secretaría de Defensa del Gabinete. Las mujeres también han participado en la concepción y la aplicación de mecanismos nacionales de alerta y respuesta tempranas en caso de conflicto, en los que las mujeres presiden al menos un tercio de los 233 comités de paz de subdistrito de todo el país. También se está capacitando a mujeres como mediadoras en distritos frágiles y afectados por conflictos.

Por otro lado, el porcentaje de mujeres en el personal keniano desplegado en operaciones de paz es del 19 %, por encima del 15 % recomendado por las Naciones Unidas.

Estos son ejemplos de liderazgo fundamentales para la prevención y gestión de los conflictos armados. Asimismo, esas iniciativas mejoran la rendición de cuentas al garantizar que las mujeres no sean únicamente supervivientes, sino también dirigentes fundamentales para la adopción de decisiones y la formulación de estrategias relativas a la violencia sexual en los conflictos.

Por otro lado, hemos establecido un mecanismo pangubernamental para la presentación de informes. En todos los ministerios del Gobierno se ha designado a coordinadores que se ocuparán de defender y supervisar la aplicación del plan de acción nacional sobre las mujeres y la paz y la seguridad en sus respectivos sectores y de informar sobre ello.

Además, hemos creado un equipo de tareas sobre la cuestión de las mujeres y la paz y la seguridad, en el marco del Grupo de Trabajo sobre el Sector del Género, que servirá de plataforma de unión para agentes públicos y privados a fin de impulsar nuestras prioridades nacionales en materia de género. La colaboración entre la policía y la sociedad civil en la labor de concienciación sobre la violencia sexual y de género ha reducido las trabas que obstaculizaban el acceso a las comisarías de policía para denunciar casos de violencia sexual y de género.

Los programas comunitarios orientados a poner fin a la violencia cultural y estructural contra las mujeres también han sido fundamentales. En el caso de la víctima, el estigma y la vergüenza asociados a la violencia sexual impiden a menudo la revelación de los hechos. La iniciativa Nyumba Kumi sirve como medida preventiva y de protección, gracias a la cual los grupos vulnerables, entre ellos los supervivientes de violencia sexual y de género, pueden encontrar un hogar seguro y una plataforma protegida para denunciar lo sucedido.

En lo que respecta a nuestra adhesión a los instrumentos regionales e internacionales, Kenya participa en iniciativas de la Unión Africana que se ocupan de las desigualdades y de la violencia sexual en los conflictos y las apoya; ello incluye la Declaración Solemne sobre la Igualdad de Género en África y la política de la Unión Africana de 2018 sobre la Prevención de la Explotación y los Abusos Sexuales y la Respuesta a ellos en las Operaciones de Apoyo a la Paz. Además, la Comisión de la Unión Africana ha aprobado una política de tolerancia cero ante la violencia sexual en tiempos de conflicto y de paz. El Marco Continental de Resultados de la Unión Africana está orientado al seguimiento y la presentación de informes en relación con la aplicación en África de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad. Nos complace ser uno de los Estados Miembros que validaron el Marco en marzo de 2019. Desde entonces, los esfuerzos recientes se han centrado en asegurar que el plan de acción nacional de Kenya armonice sus instrumentos de seguimiento y evaluación con el Marco. El Consejo debe integrar esos instrumentos continentales y subregionales en su labor y sus decisiones.

Asimismo, Kenya ha ratificado diversos instrumentos internacionales fundamentales centrados en la lucha contra la violencia sexual y de género, como la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Si bien hemos avanzado en la aplicación de las diversas iniciativas, observamos que todavía nos enfrentamos a desafíos. Debemos ampliar el alcance de la prevención para asegurarnos de que no sea competencia de los organismos de seguridad únicamente, sino de toda la sociedad, incluidos los agentes locales y de base y los líderes religiosos. También debemos abordar la persistente falta de registros de referencia fiables y la insuficiente documentación de las buenas prácticas utilizadas a nivel local. Además, la promulgación de la Ley de Delitos Sexuales no ha ido acompañada de una capacitación jurídica suficiente de los funcionarios y los agentes. Como resultado, sigue habiendo incoherencias en lo que respecta a la actuación judicial.

El Consejo de Seguridad y su secretaría tienen un importante papel que desempeñar en la vigilancia del cumplimiento de sus propias resoluciones y en la actuación en caso de infracciones, lo que incluye la elaboración de listas fidedignas de presuntos perpetradores y la promulgación de sanciones. Esa tarea debe llevarse a cabo en asociación con los Estados Miembros a fin de mejorar la rendición de cuentas. Sin embargo, resulta preocupante la manera en que la secretaría ha venido informando sobre supuestos casos. En muchas ocasiones, los servicios pertinentes de la secretaría han presentado como hechos, sin las adecuadas investigaciones, casos de presuntas violaciones sexuales y otros tipos de violencia contra mujeres y niños. Se ha demostrado que muchas de esas acusaciones eran falsas. Un ejemplo reciente es el informe de 2020 del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados (S/2020/525), en el que se presenta información inexacta sobre esa y otras cuestiones, con incoherencia manifiesta, contradicciones y datos claramente imposibles.

Cuando una acusación no verificada llega hasta el Consejo de Seguridad, ello no solo no ayuda en nada a las posibles víctimas de violaciones sexuales, sino que deja en entredicho la credibilidad de ese tipo de informes. Para preservar la utilidad de los informes aprobados por el Consejo de Seguridad, es necesario que este se asegure de que los informes aprobados se basen en hechos objetivos y tengan suficiente fuerza probatoria. Las entidades de la secretaría que publiquen informes engañosos deberían rendir cuentas.

Para concluir, reiteramos el compromiso y la participación constantes de Kenya en todas las cuestiones relativas a la aplicación de las recomendaciones que figuran en la resolución 1325 (2000), incluidas las resoluciones conexas posteriores y las relativas a la violencia sexual relacionada con los conflictos.

Anexo 37**Declaración del Representante Permanente de Liechtenstein ante las Naciones Unidas, Christian Wenaweser**

Este año es crucial para la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad. Además de conmemorarse el 20° aniversario de la histórica resolución 1325 (2000) y el 25° aniversario de una iniciativa visionaria como es la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, también se cumplen 75 años del advenimiento de las propias Naciones Unidas, con su aspiración fundacional a la igualdad entre los géneros. Si bien desde entonces se han logrado algunos avances, la desigualdad entre los géneros y la discriminación continúan planteando desafíos importantes. Si hubiéramos hecho frente con mayor eficacia a esa desigualdad y discriminación en los últimos decenios, hoy estaríamos en mejores condiciones de responder a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

En los debates sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos ha predominado un enfoque que considera a las mujeres y las niñas principalmente como víctimas y supervivientes. Si bien el pilar de la protección sigue siendo importante, la dimensión de la participación también es fundamental, ya que hace hincapié en la capacidad de las mujeres para hacer frente a esa violencia y prevenirla. Como contribución al fortalecimiento del pilar de la participación en la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, Liechtenstein ha encargado al Instituto de la Mujer, la Paz y la Seguridad de Georgetown la realización de un proyecto de investigación sobre el efecto que la presencia de mujeres en el personal de mantenimiento de la paz y en las fuerzas armadas tiene para el respeto del derecho internacional humanitario.

Los estereotipos de género perjudiciales y las dinámicas de poder abusivas son las causas fundamentales de la violencia sexual y de género. Las mujeres y las niñas se ven afectadas de manera desproporcionada por la violencia sexual, pero los hombres y los niños también la sufren. En el informe anual de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y en los trabajos de la organización de derechos humanos All Survivors Project, con sede en Liechtenstein, se documentan las violaciones, la esclavitud sexual y otras formas de violencia sexual de gravedad comparable perpetradas contra mujeres, hombres, niñas o niños en un gran número de situaciones de conflicto, muchas de las cuales figuran en el programa de trabajo del Consejo.

La resolución 2467 (2019) y el enfoque centrado en los supervivientes adoptado en ella constituyen un importante avance en la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad. La vigilancia, el análisis y la presentación de informes se centran de manera más sistemática en la naturaleza específica por razón de género de la violencia sexual que se ejerce contra todas las personas afectadas—incluidos los hombres y los niños— en situaciones preocupantes de conflicto y posteriores a los conflictos. Esa es una cuestión que reviste suma importancia, ya que en muchos casos la violencia sexual que se ejerce en particular contra los hombres y los niños sigue sin denunciarse debido a la ausencia de marcos jurídicos, a los tabúes culturales y al miedo a la estigmatización. En tiempos de cuarentena, confinamiento y otras restricciones a la circulación causadas por la pandemia de COVID-19, es particularmente importante garantizar que los supervivientes de la violencia sexual relacionada con los conflictos cuenten con acceso a los mecanismos de denuncia y a los servicios necesarios. Además de garantizar la aplicación de la resolución 2467 (2019), pedimos al Consejo que incluya la violencia sexual relacionada con los conflictos como criterio de designación en los regímenes de sanciones selectivas.

La rendición de cuentas es una parte esencial de la lucha contra la violencia sexual relacionada con los conflictos. El sistema de justicia penal internacional ha realizado una labor pionera a ese respecto. El año pasado, la Corte Penal Internacional declaró al caudillo Bosco Ntaganda culpable de 18 cargos de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Ese veredicto constituye un hito, ya que la Corte juzgó los delitos de violencia sexual cometidos contra hombres con arreglo a los mismos criterios que los empleados para juzgar los delitos perpetrados contra las mujeres. Las actuaciones en curso en la Corte Internacional de Justicia contra las fuerzas militares y de seguridad de Myanmar en el contexto de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio son otro acontecimiento prometedor en favor de la rendición de cuentas ante los delitos de violencia sexual.

En demasiados casos, los autores de la violencia sexual siguen gozando de impunidad y se deja sin asistencia a las víctimas y los supervivientes. Exhortamos al Consejo de Seguridad a que remita a la Corte Penal Internacional situaciones como las de la República Árabe Siria y Myanmar. Seguiremos apoyando firmemente los mecanismos de rendición de cuentas creados por la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos. Nos reafirmamos en nuestra determinación de fortalecer la justicia penal y la rendición de cuentas por la violencia sexual y de género en los conflictos, entre otras cosas apoyando la importante labor que acometen ONU-Mujeres y la iniciativa Justice Rapid Response.

Anexo 38

Declaración de la Misión Permanente de Lituania ante las Naciones Unidas

Felicitemos a Alemania, en su calidad de país que ocupa la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de julio, por haber convocado este importante debate anual.

Lituania se adhiere a las declaraciones presentadas en nombre de la Unión Europea (véase el anexo 25) y del Grupo de Amigos de las Mujeres, la Paz y la Seguridad (véase el anexo 20).

Lituania sigue siendo un firme defensor de las normas de conducta más elevadas y continúa abogando por que se adopten medidas firmes para prevenir la explotación y los abusos sexuales. Una vez más, expresamos nuestra posición de principio a favor de la política de tolerancia cero e instamos a que todo el personal civil, militar y de policía, tanto en las Naciones Unidas como en otras operaciones internacionales de paz, rinda cuentas de forma plena.

Apoyamos firmemente el liderazgo demostrado por el Secretario General al hacer frente a ese difícil desafío, para el que se requiere una respuesta de todo el sistema basada en los pilares de la prevención, la aplicación de la ley, el apoyo a las víctimas y la rendición de cuentas. Encomiamos la determinación del Secretario General de velar por que la lucha contra la explotación y los abusos sexuales siga ocupando un lugar prioritario en la agenda de la Organización, en particular a través de la labor del círculo de liderazgo en favor de la lucha contra la explotación y los abusos sexuales. También acogemos con beneplácito los esfuerzos desplegados por la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Pramila Patten, por su Oficina y por todos los demás funcionarios de la Secretaría que trabajan en esta cuestión.

Al abordar el tema de hoy, quisiéramos centrarnos en tres cuestiones principales: en primer lugar, la solución de las causas fundamentales de la violencia sexual en las situaciones de conflicto; en segundo lugar, la lucha contra la impunidad; y, en tercer lugar, la determinación de las responsabilidades del personal de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz.

En primer lugar, es fundamental abordar las causas fundamentales de la violencia sexual en situaciones de conflicto. La violencia sexual en los conflictos armados sigue siendo, en gran medida y en esencia, una cuestión que azota y exacerba numerosos conflictos actuales. Las mujeres, las niñas, los hombres, los niños y los miembros de la comunidad de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, *queer* e intersexuales pueden ser víctimas de la violencia sexual en situaciones de conflicto. En numerosos estudios se ha demostrado que las relaciones desiguales entre los géneros y las normas patriarcales exacerban las crisis. Si bien las mujeres y las niñas siguen siendo el grupo más extenso de víctimas afectadas por la violencia sexual relacionada con los conflictos, se registra un número creciente de incidentes de violencia sexual denunciados por niños y hombres, así como de violencia por razón de la orientación sexual o la identidad de género.

Lituania subraya que es de suma importancia abordar las causas fundamentales de la violencia sexual en situaciones de conflicto. La violencia sexual en los conflictos no puede percibirse únicamente como un problema social aislado que surge enteramente a causa del conflicto y que se extinguirá naturalmente cuando se restablezca la paz. La violencia sexual está estrechamente vinculada e interrelacionada con las relaciones de poder preexistentes, la orientación social y otras formas de violencia de género que existen antes de la aparición de un conflicto. Es preciso abordar esas cuestiones

fundamentales a fin de erradicar la violencia sexual relacionada con los conflictos y de cambiar de planteamiento. En ese contexto, es igualmente importante defender las normas de derechos humanos y mejorar el respeto de los derechos humanos. La plena aplicación de la resolución 1325 (2000), relativa a las mujeres y la paz y la seguridad, y de todas las resoluciones posteriores pertinentes del Consejo, especialmente las centradas en la violencia sexual relacionada con los conflictos, sigue revistiendo suma importancia. Debemos redoblar nuestros esfuerzos y reunir toda la voluntad política para seguir avanzando hacia la erradicación de los actos injustificables de violencia sexual, que tiene muchas facetas, especialmente como táctica de guerra y de terrorismo y en situaciones posteriores a los conflictos. Es fundamental adoptar enfoques holísticos para abordar las causas fundamentales de la violencia sexual en los conflictos.

En segundo lugar, debemos combatir la impunidad. La lucha contra la impunidad por la violencia sexual es un aspecto central de la disuasión y la prevención de esos delitos. Es esencial que todas las denuncias comunicadas se investiguen con prontitud y a fondo a fin de garantizar la justicia para las víctimas y la rendición de cuentas para los autores. Lamentablemente, las condiciones y la situación no hacen sino empeorar. La violencia sexual relacionada con los conflictos, que es un delito que ya de por sí nunca se denuncia a un nivel suficiente, se ha vuelto aún más opaca a consecuencia de la pandemia de COVID-19. Se desprende de las investigaciones que la COVID-19 ejerce una repercusión significativa y perjudicial en el aumento de la violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico, especialmente de la violencia sexual. Lamentablemente, las situaciones relacionadas con los conflictos generan entornos aún más vulnerables en los que existen menos posibilidades de apoyo debido a las restricciones al contacto físico. La COVID-19 ha afectado a varios aspectos de la respuesta del estado de derecho, incluida la rendición de cuentas por los actos de violencia sexual relacionada con los conflictos. Todos los problemas adicionales relacionados con el virus deben evaluarse en su totalidad y tenerse en cuenta en el contexto de la lucha contra la impunidad.

Además, se debe hacer todo lo posible por prestar a las víctimas toda la asistencia y el apoyo que necesiten para denunciar los hechos y garantizar que no se tomen represalias contra quienes denuncien a sus agresores. El aumento del número de mujeres en las fuerzas de policía y los órganos de enjuiciamiento podría hacer que las mujeres y las niñas se sintieran más seguras al denunciar la violencia sexual, la violación y otros abusos sin temor a exponerse a más violencia. No se puede lograr la rendición de cuentas si los civiles tienen miedo a denunciar, desconocen cuáles son sus derechos o no saben a quién deben acudir para interponer una denuncia. Es fundamental fomentar la confianza y garantizar la asistencia oportuna y el acceso a la información respecto de los procesos judiciales nacionales.

Al mismo tiempo, es importante aprovechar todas las oportunidades para difundir información sobre las Naciones Unidas y los procesos nacionales planteados para responder a la explotación y los abusos sexuales. Con ese fin, es necesario garantizar una estrecha cooperación con las organizaciones no gubernamentales locales que trabajan con las víctimas, a fin de mejorar la protección de quienes denuncian esas conductas y facilitar la presentación e investigación de las denuncias. Lituania sigue siendo un asociado de confianza y un donante del Fondo para la Mujer, la Paz y la Acción Humanitaria, que presta apoyo a las organizaciones no gubernamentales locales, especialmente a aquellas que se ocupan de la cuestión de la violencia sexual en los conflictos.

En su informe anual más reciente sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos (S/2020/487), el Secretario General subraya que el fortalecimiento de las instituciones nacionales del estado de derecho es fundamental para luchar contra

la impunidad y prevenir los delitos sexuales relacionados con los conflictos en el futuro. Los buenos ejemplos sobre el terreno demuestran que existe la posibilidad de plasmar las palabras y declaraciones en acciones positivas sobre el terreno. Por ejemplo, el código penal de Colombia incluye amplias referencias a la violencia sexual en el contexto del conflicto armado. En este caso, mediante una base jurídica se presta la atención necesaria a los delitos sexuales en los conflictos y se establece un procedimiento para llevar a los autores ante la justicia.

La tercera cuestión se relaciona con las responsabilidades del personal de las Naciones Unidas encargado del mantenimiento de la paz. Lituania atribuye gran importancia al mantenimiento de la paz, una tarea fundamental de la Organización y su actividad principal en entornos extremadamente difíciles en todo el mundo. La protección de los civiles está en el centro del mantenimiento de la paz, y cualquier acto perpetrado contra los más vulnerables es intolerable. Es devastador que en ciertos casos los más vulnerables sufran abusos sexuales cometidos por aquellos a quienes se encomienda su protección. La conducta sexual indebida del personal de mantenimiento de la paz socava los objetivos fundamentales de las operaciones de mantenimiento de la paz. Varios estudios han demostrado cómo la explotación sexual afecta la percepción de imparcialidad de las operaciones de paz y hace que las sociedades receptoras desconfíen de estas. Por lo tanto, debería ampliarse aún más el despliegue de asesores de protección de las mujeres, la capacitación en materia de derechos humanos y de sensibilización sobre las cuestiones de género para el personal que va a ser desplegado en las misiones de mantenimiento de la paz y la inclusión de las cuestiones relativas a la violencia sexual en los mandatos de mantenimiento de la paz.

Es importante señalar que la responsabilidad real de la investigación y el castigo por las faltas de conducta del personal uniformado recae en los Estados Miembros. Exhortamos a todos los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a que aborden de manera proactiva, dentro de la jurisdicción nacional respectiva, todas las faltas de conducta de carácter sexual cometidas por el personal de mantenimiento de la paz y a que garanticen la justicia para las víctimas.

Para concluir, debemos galvanizar nuestros esfuerzos para abordar las causas fundamentales de la violencia sexual en los conflictos, trabajar en pro de la plena igualdad entre los géneros en la legislación y en la práctica y seguir aplicando los compromisos existentes. No debe haber ningún retroceso en lo que se ha acordado. Le debemos a las víctimas y a nuestros propios contingentes el establecimiento de altas normas y su cumplimiento. Debemos mantener el objetivo de mejorar la credibilidad y la eficacia de las Naciones Unidas para cumplir esos objetivos.

Anexo 39**Declaración de la Misión Permanente de Luxemburgo ante las Naciones Unidas**

[Original: francés]

Luxemburgo hace suya la declaración de la Unión Europea y la declaración formulada en nombre del Grupo de Amigos de las Mujeres, la Paz y la Seguridad. A pesar de los importantes progresos realizados en el plano político y sobre el terreno, la violencia sexual en los conflictos persiste. No la podemos condonar. Como se subraya en el informe del Secretario General (S/2020/487), debemos actuar de manera muy específica en nombre de los supervivientes para prevenir la violencia sexual y situar sus necesidades en el centro de nuestro compromiso. También debemos abordar las causas estructurales que perpetúan y exacerbaban esa violencia. En ese contexto, la lucha contra la impunidad y el fortalecimiento del acceso de los supervivientes a la justicia y las reparaciones son prioridades.

Para dar voz a las víctimas, en marzo de 2019 Su Alteza Real la Gran Duquesa María Teresa de Luxemburgo invitó a unos 40 supervivientes de la violencia sexual a Luxemburgo para que testificaran en la conferencia internacional Stand Speak Rise Up to End Sexual Violence in Fragile Environments. Fue el primer evento internacional de este tipo que se centró en la difícil situación de los supervivientes.

Luxemburgo mantendrá su compromiso tanto en el plano político como en el contexto de su cooperación para el desarrollo y su acción humanitaria. En 2019, asignamos más de 13,2 millones de euros a la lucha contra la violencia sexual y de género. Luxemburgo apoyó al Hospital Panzi del Dr. Mukwege en la República Democrática del Congo. También financiamos la construcción de un centro regional para la atención médica y psicosocial de las mujeres víctimas de la violencia, en particular la violencia sexual, en la región de Casamance del Senegal. Somos un asociado de larga data de Justice Rapid Response, y hemos apoyado la labor del Centro Internacional para la Justicia Transicional en Colombia y Túnez durante varios años. En 2020, Luxemburgo sigue apoyando las actividades del Comité Internacional de la Cruz Roja para combatir la violencia sexual, en particular financiando un proyecto de investigación sobre la prevención de la violencia sexual. En el marco de la aplicación del plan de acción nacional sobre las mujeres y la paz y la seguridad para 2018-2023, Luxemburgo también cofinancia un proyecto de fomento de la capacidad centrado en el género, que está siendo ejecutado por la Organización del Tratado del Atlántico Norte en Jordania.

Luxemburgo está convencido de que la lucha contra la violencia sexual no puede tener éxito en el vacío. Debe formar parte de una política integrada para combatir la desigualdad de género y la discriminación por razón de género. En el marco de su política exterior feminista, Luxemburgo aplica un enfoque pluridimensional a la lucha contra la violencia sexual y de género, basado en la promoción de la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de las mujeres y la defensa de los derechos humanos. En ese contexto, concedemos especial importancia a la protección y la promoción de la salud y los derechos sexuales y reproductivos, que son también un componente esencial del enfoque centrado en los supervivientes.

En su política exterior, Luxemburgo seguirá empeñado en lograr el acceso universal a la salud y el bienestar, de conformidad con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3, incluido el acceso a servicios de salud amplios y de calidad, a la información y a una educación amplia y asequible en materia de salud sexual y reproductiva. Lamentamos profundamente los desafíos a la salud y los derechos sexuales y reproductivos en los foros multilaterales. Debemos hacer todo lo posible

por superar las restricciones de acceso a la atención de la salud sexual y reproductiva en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus. Se corre el riesgo de que ambas cuestiones tengan consecuencias devastadoras para las mujeres y las niñas y de que constituyan un revés sin precedentes para los derechos de las mujeres en nuestra época. En esas situaciones de crisis y fragilidad, las mujeres y las niñas son aún más vulnerables a los efectos de la violencia sexual, por lo que es necesario realizar esfuerzos de prevención y sensibilización.

Los miembros pueden contar con nuestro compromiso, y nosotros contamos con el compromiso del Consejo de Seguridad de atender al llamado de los supervivientes y prevenir la violencia sexual.

Anexo 40**Declaración de la Misión Permanente de México ante las Naciones Unidas**

[Original: español]

México agradece a Alemania y a la República Dominicana la convocatoria a este debate.

Hace 25 años, al aprobar la Plataforma de Acción de Beijing, los Estados nos comprometimos a incrementar la participación de las mujeres en la solución de los conflictos y la toma de decisiones, así como a proteger a las mujeres que viven en situaciones de conflicto armado, lo cual también estableció por mandato este órgano en su resolución 1325 (2000).

Lamentablemente, a pesar de los múltiples llamamientos para poner fin a la violencia sexual, esta continúa siendo usada como táctica de guerra, causando traumas profundos que fracturan el tejido social y las comunidades. Esa violencia es perpetrada tanto por fuerzas del Estado como por grupos armados al margen de la ley; en algunos casos se ha vuelto sistemática y los índices de impunidad son alarmantes, a pesar de constituir violaciones del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos.

No obstante, el comienzo esta semana del primer juicio por cuestiones de género ante la Corte Penal Internacional contra Al Hassan Ag Abdoul Aziz Ag Mohamed Ag Mahmoud, acusado de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra como resultado de matrimonios forzados, violación y esclavitud sexual, representa un hito en la lucha contra la impunidad y la reparación de las víctimas. México seguirá de cerca la evolución de esta causa y reiterará su pleno apoyo a la Corte Penal Internacional. El fortalecimiento de la relación entre el Consejo y la Corte Penal Internacional puede ser fundamental para cerrar la brecha de la rendición de cuentas por esos delitos atroces.

También reconocemos el liderazgo de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Pramila Patten, y la labor de la Iniciativa de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos. La adhesión en 2019 de la Oficina de Asuntos de Desarme a esa iniciativa es un acontecimiento positivo.

Lamentablemente, la pandemia ha creado desafíos para la prevención de conflictos y el mantenimiento de la paz. La violencia comunitaria se ha intensificado en algunas regiones, lo cual ha dado lugar a un incremento de la violencia sexual relacionada con los conflictos. Algunas medidas de mitigación de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) han exacerbado las desigualdades, exponiendo a las mujeres y las niñas a niveles más altos de violencia doméstica en sus hogares. Las políticas de prevención deben situar a las mujeres y las niñas en el centro de su respuesta, en particular en las situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos. Elogiamos la publicación de las directrices *Consecuencias de la COVID-19 para la prevención y respuesta ante la violencia sexual relacionada con los conflictos*.

Si bien las mujeres y las niñas son las principales víctimas de estas violaciones de sus derechos, los hombres y los niños también se enfrentan a ellas. Es inaceptable que se persiga a las personas por su orientación sexual, su identidad de género, su origen étnico o su condición de discapacitados. Por lo tanto, es fundamental garantizar un enfoque centrado en los supervivientes para la prevención y respuesta ante este flagelo en condiciones de seguridad, reconociendo que los supervivientes no son un grupo homogéneo.

La estigmatización social a que están expuestas las víctimas en sus comunidades puede poner en peligro su integridad física y causar traumas psicológicos que, de no tratarse adecuadamente, pueden prolongarse durante decenios. Por consiguiente, debe empoderarse a las víctimas para que se conviertan en agentes clave y resilientes en el proceso de recuperación, la reconciliación, el desarrollo y la paz sostenible.

El resurgimiento de las hostilidades, la militarización, la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras, el desplazamiento masivo de la población y el creciente extremismo violento que conduce al terrorismo pueden dar lugar a conflictos. Sin embargo, la discriminación, la marginación estructural, la exclusión, la lucha por los recursos naturales y las desigualdades de todo tipo también desencadenan la violencia.

La participación plena, eficaz y significativa de la mujer en los procesos de adopción de decisiones no puede lograrse sin abordar las causas fundamentales de la violencia sexual y de género. Las normas sociales, los estereotipos y las relaciones de poder desiguales arraigadas en las sociedades patriarcales relegan a las mujeres y las niñas a un papel secundario e impiden que alcancen su pleno potencial. Por consiguiente, los Estados deben garantizar las condiciones que permitan lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

Han transcurrido más de diez años desde que se aprobó la resolución 1888 (2009), y el cumplimiento por las partes del marco normativo para la prevención de la violencia sexual en los conflictos armados es muy limitado, en particular en lo que respecta a la rendición de cuentas y la impartición de justicia. No debemos permitir que esas atrocidades se integren en las sociedades después de los conflictos. Es inaceptable que, hasta la fecha, 42 de las 54 partes que figuran en el anexo del informe del Secretario General no hayan contraído compromiso alguno y que 30 de ellas —el 71 %— lleven más de cinco años en la lista.

Las mujeres y las niñas enfrentan barreras adicionales para acceder a la justicia, relacionadas con cuestiones culturales, sociales y económicas. Debe darse protección especial a las defensoras de los derechos humanos y las constructoras de paz, que trabajan en condiciones cada vez más difíciles debido a las amenazas y la intimidación.

En consonancia con su compromiso en favor de la igualdad de género, México ha apoyado la inclusión de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad como parte fundamental del Foro Generación Igualdad, que se celebrará en 2021. México pide al Consejo de Seguridad que haga lo siguiente.

En primer lugar, debería reforzar de forma sistemática los mandatos de protección de los civiles en las operaciones de paz con dependencias y asesores de protección de mujeres y niños.

En segundo lugar, debería promover la reunión de datos desglosados e indicadores específicos de alerta temprana sobre una posible sistematización de la violencia sexual.

En tercer lugar, debería alentar una participación más significativa de las mujeres en las distintas etapas de los conflictos, en todas las actividades de las operaciones de paz y misiones políticas especiales y en la negociación e implementación de los acuerdos de paz y de alto el fuego, y garantizar la inclusión de disposiciones sobre la violencia sexual en dichos acuerdos.

En cuarto lugar, debería considerar, cuando proceda, la posibilidad de adoptar sanciones dirigidas a los perpetradores que figuran en el anexo del informe del Secretario General.

En quinto lugar, el Consejo debería reforzar la cooperación con la Corte Penal Internacional para cubrir el vacío existente en cuanto a la impunidad, incluso, cuando proceda, remitiendo a la Corte situaciones en las que se cometan crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad que entrañen abuso y explotación sexuales.

En sexto lugar, debería fortalecer las capacidades de los sectores de la justicia y la seguridad con una perspectiva que tenga en cuenta el género y garantizar una atención integrada, que incluya el apoyo médico y psicológico y el acceso a los servicios de salud y a los derechos sexuales y reproductivos para las mujeres y las niñas.

En séptimo lugar, debería garantizar que los supervivientes tengan pleno acceso, en pie de igualdad, a los programas de indemnización y reparación por los delitos de violencia sexual relacionados con los conflictos, en el contexto de la justicia de transición, incluidas estrategias innovadoras para lograr una financiación sostenible.

En octavo lugar, debería respaldar los mecanismos y mandatos de prevención y respuesta ante la violencia sexual relacionada con los conflictos y lograr una mejor coordinación entre ellos.

Por último, México reitera la necesidad de seguir cumpliendo los compromisos asumidos por los signatarios de la iniciativa de Acción para el Mantenimiento de la Paz, especialmente los que tienen por objeto fortalecer la política de tolerancia cero de las Naciones Unidas y asegurar que el personal que se despliegue en las operaciones de paz cumpla las normas de la Organización, ya que los actos de intimidación y violencia sexual son inaceptables.

Anexo 41

Declaración de la Misión Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas

Mi delegación desea dar las gracias a Alemania, Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de julio, y a la República Dominicana, Copresidente del Grupo Oficioso de Expertos sobre las Mujeres y la Paz y la Seguridad, por haber organizado de manera conjunta este debate público sobre un tema tan importante, a saber, violencia sexual relacionada con los conflictos: pasar del compromiso al cumplimiento, al celebrar el 20º aniversario de la aprobación de la histórica resolución 1325 (2000), el 25º aniversario de la visionaria Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los 75 años de la fundación de las Naciones Unidas, con su promesa de igualdad entre los géneros, consagrada en su Carta.

Los informes de las Naciones Unidas revelan que 1.300 millones de personas en todo el mundo, es decir, el 35 % de la población mundial, son supervivientes de la violencia sexual. Eso es alarmante y nos llena de consternación, y exige la adopción de medidas urgentes e inmediatas no solo para erradicar la violencia sexual en todas las circunstancias —ya sea en tiempos de conflicto armado, en crisis humanitarias o en contextos difíciles, como el actual de la enfermedad del coronavirus— sino también para aplicar un enfoque holístico basado en la cooperación y la prevención y en el intercambio de las mejores prácticas. En ese sentido, quisiera destacar los siguientes aspectos.

La violencia siempre es condenable. Sin embargo, la violencia sexual durante los conflictos armados y las crisis mundiales es especialmente censurable. Hace tan solo unos años, el mundo lloró por los espantosos y conmovedores testimonios de la Sra. Nadia Murad y otras víctimas que relataron sus calvarios trágicos. Lamentablemente, la historia se repitió con casos espeluznantes de otras víctimas de violaciones, torturas y un salvajismo y una brutalidad inimaginables, que muestran una tendencia inquietante de la utilización de la violencia sexual.

El Reino de Marruecos condena firmemente esas prácticas de otra era, que lamentablemente siguen dándose hoy. La violencia sexual afecta a las víctimas y asola a las comunidades y sociedades en su totalidad, ya sea que se utilice como táctica de guerra, como arma de terrorismo o como acto de coacción, intimidación, represalia o venganza contra la familia o la comunidad en general. Su objetivo es aterrorizar, dañar el cuerpo, mutilar la dignidad, destruir el tejido social y destruir de raíz todos los esfuerzos de reconstrucción.

El Reino de Marruecos, como miembro del Grupo de Amigos de las Mujeres, la Paz y la Seguridad, presidido por el Canadá, y del Grupo de Amigos para la Paridad de Género, dirigido por Colombia, suscribe plenamente sus compromisos internacionales de lucha contra todas las formas de violencia sexual, en particular en tiempos de conflicto, y considera que son métodos y prácticas bárbaros, brutales e inhumanos que tienen graves consecuencias para establecer una paz y una reconciliación duraderas.

Debido al carácter sistemático y premeditado de los actos de violencia sexual, el Reino de Marruecos considera que es urgente innovar en el enfoque para hacer frente a este flagelo. A ese respecto, es necesario adoptar y aplicar un enfoque amplio e inclusivo que tenga en cuenta la complejidad de las causas fundamentales de la violencia sexual; restaure la dignidad de las víctimas; aborde el estigma que rodea a las víctimas, incluidos los niños nacidos de ese tipo de violencia; presente medidas firmes de rendición de cuentas contra los autores de actos contrarios al derecho internacional humanitario, los derechos humanos y los Convenios de Ginebra de 1949, e invierta en la consolidación y el sostenimiento de la paz.

La prevención es clave para erradicar la violencia sexual, a saber, mediante la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres; garantizando el acceso de las víctimas a los servicios jurídicos, médicos y psicosociales; utilizando las sanciones como instrumento para disuadir de la violencia sexual y para coaccionar y reprimir a las personas que participan en ella; garantizando la protección de las víctimas y los testigos para que los hombres puedan hablar sin miedo ni vergüenza; fortaleciendo los servicios existentes para las mujeres y las niñas y estableciendo mecanismos complementarios para los hombres y los niños, y haciendo participar tanto a quienes abogan por la eliminación de la violencia sexual contra las mujeres y las niñas como a quienes tratan la violencia sexual contra los hombres y los niños, y haciendo que trabajen de consuno para alcanzar sus objetivos.

Los líderes religiosos tienen un papel poderoso y persuasivo que desempeñar en la lucha contra el uso de la religión para justificar la violencia sexual. Se les debe alentar a que se pronuncien con firmeza en contra de la violencia. La cooperación con los agentes locales y los líderes comunitarios es igualmente crucial, ya que gracias a ella se pueden detectar indicios precursores de actos de violencia sexual, ofrecer sistemas de alerta temprana y proponer estrategias de prevención adecuadas.

Es necesario llevar a cabo más investigaciones sobre el espectro que abarca la violencia sexual, sus autores y sus víctimas, a fin de construir la base de pruebas desde perspectivas tanto cuantitativas como cualitativas. Aunque ni las mujeres y las niñas ni los hombres ni los niños se libran de ser víctimas de la violencia sexual, existe una ignorancia generalizada sobre los detalles escandalosos de la violencia sexual contra los hombres y los niños en los conflictos. Algunas de las barreras que impiden a la mayoría de las víctimas masculinas denunciar la violencia sexual a las autoridades son el sentido de la dignidad, la estigmatización y el temor a que sean identificados y objeto de burla. Además, la falta de datos exhaustivos sobre la cuestión sigue siendo uno de los mayores obstáculos para abordarla. Mientras que la gran mayoría de los informes se centra en la violencia sexual que afecta a las mujeres y las niñas, los informes sobre la violencia sexual que afecta a los hombres y los niños son muy escasos.

Para concluir, Marruecos encomia los esfuerzos de las Naciones Unidas encaminados a eliminar la violencia sexual en los conflictos, a saber, mediante la campaña de las Naciones Unidas contra la violencia sexual en los conflictos y la labor que lleva a cabo la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Pramila Patten. En segundo lugar, Marruecos también acoge con beneplácito los esfuerzos de los Estados Miembros por aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad a nivel nacional y acoge con agrado el cada vez mayor número de planes de acción firmados y negociados en pro de la protección de las víctimas de la violencia sexual.

Por último, pero no por ello menos importante, Marruecos acoge con beneplácito las iniciativas adoptadas en el contexto de las operaciones de mantenimiento de la paz a fin de luchar contra la violencia y la violencia sexual, así como el nombramiento de asesores para combatir la violencia sexual y la adopción de códigos de conducta, planes de acción militar y políticas de tolerancia cero en las fuerzas armadas.

Anexo 42

Declaración del Representante Permanente de Myanmar ante las Naciones Unidas, Hau Do Suan

Myanmar acoge con beneplácito el 20º aniversario de la resolución 1325 (2000), relativa a las mujeres y la paz y la seguridad. No hay duda de la importancia de la agenda del Consejo relativa a las mujeres y la paz y la seguridad en la lucha contra la violencia sexual relacionada con los conflictos. Al mismo tiempo, es pertinente examinar los logros del Consejo en la aplicación de la agenda en los últimos 20 años, aparte de la aprobación de nueve resoluciones más a raíz de la resolución 1325 (2000).

Solamente una paz duradera y una estabilidad sostenida pueden poner fin a la violencia relacionada con los conflictos. Tras haber conocido más de siete decenios de insurgencias étnicas prolongadas, Myanmar se esfuerza por poner fin a conflictos que duran decenios y por lograr la paz sostenible y la reconciliación nacional. Como las mujeres y los niños son los más afectados por los conflictos armados, estamos tratando de abordar las causas profundas del conflicto para mitigar el sufrimiento de las personas más vulnerables.

Myanmar mantiene la política de tolerancia cero respecto de toda forma de violencia sexual, incluidas las relacionadas con el conflicto. Para demostrar su compromiso firme de hacer frente a la violencia sexual relacionada con los conflictos, en diciembre de 2018 el Gobierno de Myanmar firmó un comunicado conjunto con las Naciones Unidas sobre la prevención y la respuesta a la violencia sexual relacionada con los conflictos.

Posteriormente, en marzo de 2019, se creó el Comité Nacional de Prevención y Respuesta a la Violencia Sexual Relacionada con el Conflicto para aplicar el comunicado conjunto. Se ha redactado un plan de trabajo nacional con la asistencia técnica de las Naciones Unidas, que actualmente se está examinando.

Dado que la reforma jurídica interna es esencial para la aplicación efectiva de la protección de los derechos de las mujeres y las niñas, se ha redactado un proyecto de ley sobre la prevención y la respuesta a la violencia contra las mujeres que está siendo examinada actualmente por el Comité de Proyectos de Ley del Parlamento. El nuevo proyecto de ley fortalece la protección de las mujeres contra todas las formas de violencia, incluida la violencia doméstica y sexual.

Se han establecido centros de apoyo a la mujer y líneas de ayuda las 24 horas del día para proporcionar a las mujeres y las niñas apoyo físico, jurídico, psicológico y social. Los centros de apoyo a la mujer y las líneas de ayuda funcionan las 24 horas del día, siete días a la semana, incluso durante la pandemia de la enfermedad coronavirus (COVID-19), para prestar servicios cruciales, ya que las mujeres y las niñas son más vulnerables durante los confinamientos. Las víctimas de la violencia sexual también reciben un apoyo financiero único para su rehabilitación. Para ayudar en la gestión de los casos de violencia de género, desde 2019 se ha elaborado un nuevo conjunto de procedimientos operativos estándar que emplea un enfoque centrado en el superviviente. También se están elaborando directrices clínicas para responder a los delitos de violación.

En la nueva ley sobre los derechos del niño, aprobada en julio de 2019, se tipifica como delito la violencia sexual y se exige que el Gobierno, el Tatmadaw y los grupos armados adopten las medidas necesarias para proteger a los niños de la violencia sexual.

El Gobierno colabora estrechamente con ONU-Mujeres en la formulación y aplicación del Plan Estratégico Nacional para el Adelanto de la Mujer (2013-2022) en pro de la igualdad de género y del empoderamiento de las mujeres. Además, se han

remitido periódicamente informes sobre la protección de los derechos de las mujeres y la prevención de la violencia sexual contra las mujeres y las niñas al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y esos informes se han incluido en el proceso del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos.

Con objeto de poner fin al conflicto armado étnico y de dar paso a una unión federal democrática, el Gobierno ha convocado la Conferencia de Paz de la Unión: la Conferencia de Panglong del Siglo XXI. Incluso en el marco de los formidables desafíos que plantea la pandemia de COVID-19, el Gobierno está desplegando esfuerzos incesantemente para avanzar en el proceso de paz. Se prevé que el cuarto período de sesiones de la Conferencia de Paz se celebre en agosto de 2020. El Gobierno también está promoviendo la participación significativa de las mujeres en el proceso de paz, y actualmente hay un mayor número de mujeres delegadas que participan en diferentes comités sobre los principios básicos del Acuerdo de Paz de la Unión.

En respuesta al llamamiento del Secretario General en favor de un alto el fuego mundial durante la pandemia, el Tatmadaw anunció un alto el fuego de tres meses en todo el país, del 10 de mayo al 31 de agosto, a fin de contribuir a la lucha contra la pandemia de COVID-19. El alto el fuego unilateral se aplica a todas las zonas de conflicto, excepto a aquellas que han sido ocupadas por los grupos terroristas.

En cuanto a la rendición de cuentas, la Comisión Independiente de Investigación presentó su informe final al Presidente en enero. De los 13 lugares incluidos en el informe, el Órgano de Investigación y Procesamiento Penal, dirigido por el Fiscal General de la Unión, está llevando a cabo investigaciones en lugares y casos prioritarios.

El consejo de guerra encargado del enjuiciamiento del incidente de Gutarpyin concluyó en abril de este año. Tres militares, incluido un oficial militar superior, fueron declarados culpables del incidente y se han adoptado medidas contra ellos. Además, en julio de este año se constituyó otro consejo de guerra para llevar a cabo una investigación sobre los incidentes ocurridos en las aldeas de Maung Nu y Chut Pyin.

Es lamentable que en el informe anual de este año del Secretario General sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos (S/2020/487) no se haya reflejado adecuadamente la situación sobre el terreno, especialmente los desafíos que afronta el Gobierno de Myanmar. Es lamentable que las atrocidades cometidas por los terroristas contra las mujeres y los niños no hayan quedado reflejadas en el informe.

Mi delegación considera que la rendición de cuentas es un componente importante de la prevención de la violencia sexual en los conflictos. Sin embargo, no es la única solución para prevenir o detener la violencia sexual. Los países interesados tienen la responsabilidad primordial de proteger y prevenir esos crímenes perpetrados contra personas inocentes en situaciones de conflicto. Un enfoque holístico dirigido por el país interesado es la mejor manera de poner fin definitivamente a la violencia sexual relacionada con los conflictos.

Al abordar la cuestión de la violencia sexual en los conflictos, la comunidad internacional debería guiarse por las normas universalmente aceptadas de imparcialidad, no selectividad y no politización de la cuestión. Solo se podrán lograr resultados positivos en los esfuerzos por resolver el problema si se adopta un enfoque constructivo a través del diálogo y la prestación de asistencia al país afectado.

Mediante la cooperación constructiva y el compromiso de la comunidad internacional, confiamos en que podremos mitigar y, en última instancia, poner fin al sufrimiento de las víctimas de la violencia sexual. Esperamos seguir trabajando estrechamente con la Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos con miras a avanzar en la solución de la violencia sexual relacionada con los conflictos en Myanmar.

Mi delegación rechaza la declaración de la ponente Khin Ohmar, que se basa en relatos infundados, tendenciosos y políticamente motivados y no aporta valor alguno al debate. Sus opiniones se basan principalmente en relatos de la misión internacional independiente de investigación sobre Myanmar y de otros mecanismos con los que mi Gobierno se ha negado a cooperar en consideración de su falta de objetividad e independencia.

Anexo 43**Declaración de la Misión Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas**

Quisiéramos dar las gracias a Alemania y a la República Dominicana por haber organizado el debate de hoy.

El Reino de los Países Bajos se adhiere plenamente a la declaración presentada por la delegación del Canadá en nombre de 62 Estados miembros del Grupo de Amigos de las Mujeres y la Paz y la Seguridad (véase el anexo 20) y a la declaración presentada por la delegación de la Unión Europea (véase el anexo 25).

En estos momentos en que el mundo se enfrenta a una crisis sanitaria mundial que ejerce repercusiones sin precedentes en todos los aspectos de la seguridad humana y un efecto desproporcionado en las mujeres y las niñas en toda su diversidad, el Reino de los Países Bajos sigue estando cada vez más determinado a apoyar los esfuerzos de las Naciones Unidas para prevenir y abordar la violencia sexual en los conflictos.

El presente debate público sobre la violencia sexual en los conflictos, que tiene lugar en vísperas de la conmemoración del 20º aniversario de la resolución 1325 (2000), brinda una excelente oportunidad para reiterar y fortalecer nuestro compromiso colectivo de prevenir y abordar la violencia sexual en los conflictos.

El Secretario General nos transmite un mensaje claro en su presente informe (S/2020/487), a saber, que no debemos olvidar el profundo sufrimiento humano que constituye el núcleo de la agenda sobre la violencia sexual en los conflictos. Estamos hoy aquí por las víctimas y los supervivientes de la violencia sexual en los conflictos. Estamos abordando un delito que es en gran medida invisible y que no se denuncia, razón por la cual es importante dar a las voces ignoradas la oportunidad de hacerse oír en el Consejo de Seguridad.

En ese sentido, permítaseme expresar mi gratitud a Nadia Carine Therese Fornel-Poutou, de la Asociación de Mujeres Juristas de África Central, y a Khin Omar, que participa en representación del Grupo de Trabajo de Organizaciones No Gubernamentales sobre la Mujer y la Paz y la Seguridad, por haberse encargado de compartir sus experiencias con el Consejo. Sus preocupaciones deben estar en el centro de nuestro esfuerzo común por pasar de las palabras a los hechos. Permítaseme también dar las gracias a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos por haber informado al Consejo.

Quisiera destacar tres esferas en las que debemos actuar para fortalecer los esfuerzos encaminados a prevenir la violencia sexual en los conflictos y responder a esta.

En primer lugar, en lo que respecta a la salud y los derechos sexuales y reproductivos, en toda respuesta a la violencia sexual se debe otorgar prioridad a los derechos, las necesidades y los deseos de los supervivientes. La enfermedad por coronavirus (COVID-19) ejerce una mayor presión sobre la aplicación de un enfoque centrado en los supervivientes para hacer frente a la violencia sexual en los conflictos. A los supervivientes cada vez les resulta más difícil acceder a los servicios esenciales que salvan vidas, incluidos los servicios integrales de salud sexual y reproductiva.

La salud y los derechos sexuales y reproductivos son una parte fundamental de un enfoque centrado en los supervivientes para hacer frente a la violencia sexual en los conflictos y debemos otorgarles prioridad en la respuesta. Las organizaciones que trabajan en las situaciones de conflicto en que se perpetra violencia sexual deben prestar servicios adecuados e integrales a los supervivientes en toda su diversidad, en particular la atención de la salud sexual y reproductiva, la atención de la salud mental y el apoyo psicosocial, la protección, los servicios jurídicos, el acceso a la justicia

y el apoyo a los medios de vida. Se deben adoptar medidas concretas y sostenidas para garantizar que los distintos supervivientes puedan ejercer su derecho a esos servicios. La prevención y el tratamiento de la violencia sexual y de género, incluida la violencia sexual en los conflictos, es una condición previa para la realización de los derechos de las mujeres y para su capacidad de participar de manera significativa en los procesos políticos, de paz y de seguridad. Además, al incluirse en la respuesta a las comunidades afectadas, de las que forman parte los supervivientes de la violencia sexual en los conflictos, se debe garantizar la sanación colectiva, así como la reintegración de los supervivientes. En esa senda hacia la sanación no se puede subestimar la importancia de la rendición de cuentas y la justicia, lo que me lleva a mi segunda observación.

En cuanto a la rendición de cuentas por la violencia sexual, los Estados tienen la responsabilidad primordial de investigar y enjuiciar a los que cometen violaciones y de respetar las normas internacionales de derechos humanos. Es preocupante la falta de responsabilidad penal por la violencia sexual en los países afectados por los conflictos. Por consiguiente, la comunidad internacional debe desempeñar una función de apoyo a la administración de justicia a nivel local.

Para que la justicia se centre realmente en los sobrevivientes, debe ser holística y amplia y producirse en múltiples niveles. Además de los mecanismos internacionales de rendición de cuentas, hay que velar por que se preste mayor atención a los mecanismos de justicia locales y nacionales centrados en los sobrevivientes para que se enjuicien a los que cometen violencia sexual en los conflictos. El enjuiciamiento a los niveles local y nacional debería acercarse y ser accesible a los sobrevivientes, ya que es ahí donde permanece la mayoría de los perpetradores y los sobrevivientes y sus comunidades. Quisiéramos destacar la importancia de la reconstrucción del estado de derecho como parte fundamental de los procesos de paz, prestando especial atención a las legislaciones local y nacional en las que se basan plenamente las cuestiones de género y los derechos de las mujeres.

Cuando los Estados no pueden o no quieren enjuiciar, la Corte Penal Internacional puede desempeñar un papel importante para enjuiciar a los autores. El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional fue el primer instrumento internacional que incluyó diversas formas de violencia sexual como actos subyacentes de los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra. Recordamos al Consejo de Seguridad su facultad de remitir situaciones a la Corte Penal Internacional, y pedimos a todos los Estados que se adhieran al Estatuto de Roma y que incorporen los crímenes más graves a su legislación nacional.

En cuanto a las sanciones específicas para la violencia sexual, además de la responsabilidad penal, debemos aprovechar otros instrumentos que tenemos a nuestra disposición para luchar contra la impunidad. Las sanciones selectivas contra los perpetradores de violencia sexual en los conflictos figuran entre ellos.

La evaluación de las deficiencias que se presenta en el último informe del Secretario General, de conformidad con la resolución 2467 (2019), pone de manifiesto de manera dolorosa la impunidad en la que siguen sumidos los delitos de violencia sexual en los conflictos. Es revelador y perturbador que, de las 65 partes que han sido incluidas en la lista desde 2010, solo 1 haya sido suprimida de la lista. Por otro lado, 42 partes incluidas en la lista no han asumido ningún compromiso, aunque han estado en la lista durante más de cinco años.

Como mundo y como comunidad internacional, no estamos haciendo lo suficiente para cambiar esa situación. Un verdadero enfoque centrado en el sobreviviente se afianza en la prevención, así como en la garantía de que no se permitirá a los que han destrozado la vida de personas que lo sigan haciendo. La impunidad es precisamente

una de las principales causas de la violencia sexual en los conflictos, atizando aún más el ciclo de violencia. En 2018, cuando los Países Bajos fueron elegidos miembros del Consejo, presionaron para que se incluyera sistemáticamente la violencia sexual como criterio independiente de designación en todos los regímenes de sanciones vigentes.

Quisiéramos reiterar la oportunidad que tenemos de fortalecer nuestra prevención y respuesta conjuntas incorporando y aplicando de manera sistemática y explícita la violencia sexual como criterio independiente de designación en los regímenes de sanciones. Reconociendo las medidas significativas que se han adoptado a ese respecto, habiéndose incluido criterios de designación específicos sobre la violencia sexual en 7 de los 14 regímenes de sanciones actuales, exhortamos al Consejo a que extienda esa práctica a todos los demás regímenes de sanciones pertinentes y a que garantice un seguimiento adecuado. El Consejo no debería dudar en incluir en la lista a personas o entidades únicamente por violencia sexual. Ello haría saber claramente a los perpetradores de que la violencia sexual de por sí justifica las sanciones de las Naciones Unidas.

Para concluir, exhortamos al Consejo y a todos los Estados Miembros a que se aseguren de que las cuestiones relativas a las mujeres y la paz y la seguridad, en particular la prevención y la lucha contra la violencia sexual en los conflictos, formen parte integrante de los debates y mandatos específicos de cada país. No debemos permitir que nuestros esfuerzos comunes por prevenir y eliminar la violencia sexual en los conflictos se reduzcan a un debate anual en el Consejo. Necesitamos mandatos instructivos sobre la violencia sexual en los conflictos para traducir nuestras prioridades comunes en hechos.

Anexo 44**Declaración del Encargado de Negocios de Nigeria ante las Naciones Unidas, Samson S. Itegboje**

Agradezco al Ministro de Relaciones Exteriores, Excmo. Sr. Heiko Maas, y a la delegación de Alemania por haber organizado este importante debate. Hacemos extensivo nuestro agradecimiento también a todos los ponentes por haber presentado sus puntos de vista sobre este tema de suma importancia.

La expresión “violencia sexual relacionada con los conflictos”, como se refleja en el informe del Secretario General para 2019 (S/2020/487), se refiere a la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, el aborto forzado, la esterilización forzada, el matrimonio forzado y todas las demás formas de violencia sexual de gravedad comparable perpetrada contra mujeres, hombres, niñas o niños que estén directa o indirectamente relacionadas con un conflicto.

Ese vínculo puede evidenciarse en el perfil del perpetrador, que a menudo está afiliado a un Estado o a un grupo armado no estatal, que incluye entidades terroristas; en el perfil de la víctima, que con frecuencia pertenece o se cree que pertenece a una minoría política, étnica o religiosa, o es atacada por razón de su orientación sexual o identidad de género reales o percibidas; y en el clima de impunidad, que generalmente está relacionado con el colapso del Estado, las consecuencias transfronterizas, como el desplazamiento o la trata de personas, o violaciones de un acuerdo de alto el fuego. La expresión también abarca la trata de personas cuando se comete en situaciones de conflicto y con fines de violencia o explotación sexuales.

La violencia sexual relacionada con los conflictos es una violación generalizada de los derechos humanos que impide que las mujeres y las niñas alcancen su pleno potencial. Es un obstáculo para que las mujeres puedan vivir con dignidad, sin miedo. En épocas de conflicto e inestabilidad, también puede plantear importantes problemas de seguridad, ya que la violencia se normaliza, mientras que la violencia sexual suele utilizarse para castigar y aterrorizar a las poblaciones, aumentar los desplazamientos y destruir el tejido de las comunidades. Los efectos de esos actos, si no se controlan, atizan aún más el extremismo, la inestabilidad y el desplome del estado de derecho.

La pandemia de enfermedad por coronavirus ha agudizado aún más el problema, ya que la imposición de cuarentenas, toques de queda, confinamientos y otras restricciones a la circulación han obstaculizado la posibilidad de que los sobrevivientes de violencia sexual relacionada con los conflictos denuncien nuevos casos. Ello aumenta aún más las barreras estructurales, institucionales y socioculturales vigentes a la hora de buscar reparación por esos delitos.

La pandemia también ha tenido un efecto negativo en la disponibilidad de asistencia vital inmediata y en la accesibilidad a otras ayudas multisectoriales para los sobrevivientes de la violencia sexual en muchos entornos. Se ha cerrado la mayoría de los refugios para los sobrevivientes de la violencia de género y se han cancelado las clínicas móviles y los servicios de asesoramiento, puesto que los ya escasos recursos se desvían a otras zonas afectadas por la pandemia.

En el informe del Secretario General se destacan los puntos fuertes y débiles en el cumplimiento del mandato relativo a la violencia sexual relacionada con los conflictos. Sus recomendaciones, si se adoptan, pueden mejorar la coordinación y la eficacia. Una de las deficiencias identificadas fue el gran incumplimiento de los compromisos vigentes. El problema de la fragmentación y la superposición de funciones en el sistema de las Naciones Unidas exige un marco para la aplicación y la rendición de cuentas que, a su juicio, aumentaría el costo percibido o real para los autores y serviría de disuasión.

Nigeria ya ha sufrido la violencia sexual relacionada con los conflictos, sobre todo en el noreste, perpetrada principalmente por terroristas de Boko Haram. Como ha venido ocurriendo desde 2014, el informe anual del Secretario General sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos contiene un anexo que enumera acertadamente a los terroristas de Boko Haram entre las

“partes sobre las que pesan sospechas fundadas de ser autoras o responsables de actos sistemáticos de violación u otras formas de violencia sexual en países sometidos a la consideración del Consejo de Seguridad (*S/2020/487, párr. 74*).

En su empeño por detener la marea e impedir otras posibles violaciones de los derechos humanos, el Gobierno de Nigeria ha puesto en marcha una serie de medidas para abordar la situación en el noreste del país de manera integral. Estas medidas se centran en las cuestiones relativas a la rendición de cuentas por el delito de la violencia sexual relacionada con los conflictos, el bienestar de los supervivientes y la prevención. Dichas medidas también hacen hincapié en el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho, la asistencia humanitaria y la protección de los civiles, la prevención de las crisis y la estabilización, y el desarrollo sostenible, así como la cooperación regional transfronteriza. Algunas de las medidas específicas adoptadas a ese respecto son, entre otras, las siguientes: el enjuiciamiento diligente de las personas declaradas culpables de haber cometido el delito de violencia sexual relacionada con los conflictos; la prestación de apoyo psicosocial, en el cual los supervivientes reciben protección, reparaciones y servicios sanitarios y psicosociales integrales; la utilización de los dirigentes en los planos nacional y local, incluidos los dirigentes comunitarios, religiosos y tradicionales, para desempeñar un papel más activo en la promoción dentro de las comunidades de la lucha contra la violencia sexual en los conflictos; la creación de una oficina de derechos humanos que trabaje de forma sinérgica entre la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Ministerio de Defensa para investigar y enjuiciar, cuando proceda, los atentados contra los derechos humanos cometidos por el ejército nigeriano; y el establecimiento de un departamento de relaciones entre civiles y militares en el Cuartel General de Defensa de Nigeria para mejorar las relaciones entre civiles y militares y el intercambio de información. Entre otras cosas, este es un mecanismo de creación de confianza con el fin de granjearse el apoyo de la población civil en la lucha contra Boko Haram.

Entre las medidas específicas figuran también la prestación de servicios de divulgación social y médica a los civiles por parte de los militares; la organización por la Oficina del Asesor de Seguridad Nacional de talleres y sesiones de capacitación permanentes para el personal militar sobre diversos temas de derechos humanos, entre ellos la protección de los civiles, los niños en los conflictos, el seguimiento de los daños causados a los civiles y la explotación y los abusos sexuales; la revisión de las reglas de enfrentamiento y el código de conducta de los militares nigerianos para que reflejen las normas internacionales humanitarias y de derechos humanos; y una reforma integral del sector de la seguridad. En este contexto, el Gobierno de Nigeria, por conducto de su Instituto para la Paz y la Solución de Conflictos, ayudó a facilitar la aprobación y la aplicación del protocolo sobre los niños y los conflictos armados, incluida la entrega de los niños en los conflictos armados encontrados durante las operaciones a agentes civiles de protección de la infancia.

Cabe señalar que Nigeria no considera que los niños en los conflictos armados estén en conflicto con la ley, sino que son víctimas que deben ser protegidas. Además, con respecto al elevado número de niños no acompañados, separados y huérfanos, el Gobierno, por intermedio del Organismo Nacional de Gestión de Emergencias y otros agentes humanitarios, trabaja en la rehabilitación, la reintegración y la reunificación familiar de los niños afectados por Boko Haram.

Nigeria también estableció el Grupo de Trabajo del Sector de la Protección, integrado por todos los organismos de respuesta en materia de protección, como la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Instituto para la Paz y la Solución de Conflictos, el Organismo Nacional de Gestión de Emergencias y el Ministerio Federal de Desarrollo de la Mujer y la Juventud. Por conducto del Grupo de Trabajo del Sector de la Protección, Nigeria redactó un procedimiento operativo estándar para la protección de los grupos vulnerables en situaciones de emergencia. El procedimiento operativo estándar es una herramienta para la coordinación asistencial y las remisiones de los supervivientes de atentados contra los derechos humanos en los campamentos de desplazados internos.

Otra medida específica es la formulación y la aplicación continua de la hoja de ruta para la prevención de la violencia de género en la región del lago Chad. Esta hoja de ruta se dio a conocer a nivel nacional en Nigeria en julio de 2018, y a nivel internacional en Berlín en septiembre de 2018. Dicha hoja de ruta es de carácter proactivo y tiene por objeto, ante todo, prevenir posibles casos de violencia de género, sobre todo en las situaciones de emergencia y humanitarias.

Otra medida es la formulación y la aplicación continua del Plan Buhari. Es una iniciativa presidencial del Gobierno actual, que tiene por objeto prestar socorro inmediato a la población del nordeste, ofrecer apoyo psicosocial a los supervivientes de la violencia sexual relacionada con los conflictos y rehabilitar y llevar a cabo el reasentamiento de los desplazados internos. También tiene por objeto apoyar el restablecimiento de los medios de vida, generar empleos, proteger a las comunidades, impulsar el desarrollo de la infraestructura, facilitar la consolidación de la paz, renovar la agricultura, que es el medio de subsistencia de la región nororiental, y resucitar los servicios de atención sanitaria. De hecho, el Plan Buhari es el marco para el socorro humanitario y la estabilización socioeconómica general del nordeste, así como el retorno y el reasentamiento de las personas desplazadas. Se ha concebido con miras a lograr la paz, la estabilidad, la rehabilitación socioeconómica, la reconstrucción y el desarrollo económico sostenible a largo plazo de la región.

Para concluir, permítaseme señalar que la violencia sexual, en cualquier momento y lugar que ocurra, es un delito y no puede justificarse. La violencia sexual en los conflictos armados debe ser objeto de una prohibición absoluta, ya que la impunidad del delito no tiene cabida en el siglo XXI.

Anexo 45**Declaración de la Representante Especial del Secretario General de la OTAN para la Mujer, la Paz y la Seguridad, Clare Hutchinson**

Le agradezco, Sr. Presidente, la oportunidad que me brinda de formular una declaración en este debate abierto sobre la violencia sexual en los conflictos.

La aprobación de las resoluciones relativas a la mujer y la paz y la seguridad, a partir de la resolución 1325 (2000) hace 20 años, estableció un nuevo camino para proteger a las mujeres y las niñas frente a la violencia sexual. La labor constante del Consejo, mediante la aprobación de nuevas resoluciones centradas en la protección frente a la violencia sexual en los conflictos, ha dejado claro que la prevención de esta violencia y la protección de las mujeres y las niñas, así como de los hombres y los niños, deben ser una prioridad.

En la actualidad, se reconoce a escala mundial que la violencia sexual relacionada con los conflictos constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. La conciencia de que la violencia sexual perpetúa el conflicto y la inestabilidad está ahora arraigada en nuestro pensamiento colectivo, al igual que la comprensión del carácter destructivo a largo plazo de la violencia sexual como táctica deliberada de guerra, así como de sus efectos devastadores no solo en las mujeres y las niñas, sino en comunidades enteras.

La OTAN entiende que la protección es el núcleo del mandato relativo a las mujeres y la paz y la seguridad. Ello se ha convertido en el centro de nuestros esfuerzos para proteger a los civiles en todas nuestras misiones y operaciones. Reconocemos que comprender los graves y sistemáticos abusos sexuales cometidos contra las mujeres y las niñas en las zonas de conflicto y en sus alrededores y responder a ellos es fundamental para nuestra eficacia operacional.

La OTAN tiene directrices militares, así como una directiva complementaria, para guiar la respuesta de la Alianza a la violencia sexual relacionada con los conflictos. Estas directrices también afirman a los comandantes su responsabilidad de liderazgo en la acción preventiva y la respuesta frente a la violencia sexual. Para asegurar que estamos preparados para cumplir con nuestra responsabilidad, seguimos integrando la acción preventiva y la respuesta frente a la violencia sexual relacionada con los conflictos en la planificación, los ejercicios, la educación y la capacitación para situaciones imprevistas.

Es importante elaborar normas para nosotros mismos, y también es esencial la manera en que fomentamos la adopción de normas estrictas en otros ejércitos de todo el mundo. En muchos de nuestros países asociados, hemos reforzado nuestra capacitación en materia de derechos humanos y protección de los civiles, incluso para enfrentar la violencia sexual relacionada con los conflictos.

Este año, el Mando de Fuerzas Conjuntas de la OTAN en Nápoles llevó a cabo un taller centrado en el compromiso de la Alianza en favor de la acción preventiva y la respuesta frente a la violencia sexual relacionada con los conflictos. Reafirmamos nuestra obligación internacional de proteger a las mujeres, las niñas, los hombres y los niños de la violencia sexual, y destacamos la necesidad de seguir elaborando orientaciones políticas y operacionales claras sobre la manera de responder a este delito atroz, incluso en relación con la denuncia.

Si bien se ha observado un mayor reconocimiento y comprensión de la violencia sexual relacionada con los conflictos y los riesgos que plantea a la paz y la seguridad, el flagelo de la violencia sexual en las zonas de conflicto y sus alrededores sigue siendo

un problema acuciante en el ámbito de la protección a nivel mundial. A pesar de las definiciones, las resoluciones, los compromisos, el apoyo y la financiación dedicados a la erradicación de la violencia sexual, hoy en día, este delito intolerable persiste en numerosos conflictos en todo el mundo, donde el cuerpo de tantas mujeres, hombres, niñas y niños se incluye como parte del campo de batalla. Esta situación desmoraliza, desestabiliza y destruye a personas, comunidades y sociedades de todo el mundo.

Cuando existe una cultura de impunidad, puede darse el caso de que los numerosos supervivientes de la violencia sexual en los conflictos no vean nunca que se hace justicia por lo que han sufrido. Cuando tales injusticias quedan impunes, se convierten en parte del ciclo de violencia que perpetúa el conflicto. Como destacó el Secretario General de la OTAN Jens Stoltenberg en su discurso de apertura del Diálogo digital de la OTAN sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos el mes pasado:

“Necesitamos instrumentos jurídicos para revelar las atrocidades, hacer que los autores rindan cuentas e impartir justicia a las víctimas. La impunidad no es una opción. También necesitamos recursos militares para derrotar a quienes utilizan la violencia sexual como parte integral de su estrategia”.

La prevención y la respuesta a la violencia sexual relacionada con los conflictos no es solo una obligación moral, sino que es fundamental para lograr la paz y seguridad duraderas. Las medidas que la OTAN ha adoptado han supuesto una diferencia genuina, pero todos tenemos la responsabilidad de hacer aún más.

Por ello, el Secretario General Stoltenberg ha subrayado la importancia de fortalecer nuestro marco de políticas para mejorar la base política de nuestro compromiso continuo de eliminar la violencia sexual en los conflictos. Se trata de una tarea urgente para crear las condiciones de seguridad que permitan a las mujeres y las niñas vivir libres de abusos y violencia. Como en el caso de tantas amenazas a la paz y la seguridad, la mejor manera de abordar eso es trabajando de consuno.

En última instancia, al abordar la violencia sexual contra las mujeres y las niñas, hacemos algo más que ayudar a las diferentes víctimas de forma individual; marcamos el tono del respeto a las dignidades fundamentales y a los derechos humanos que constituyen el fundamento de la libertad y elemento indispensable para la paz. Haciendo eso podemos sentar las bases de una estabilidad duradera: una base en cuya construcción todos podemos participar.

Anexo 46**Declaración de la Misión Permanente del Perú ante las Naciones Unidas**

[Original: español]

Queremos agradecer a Alemania, en el ejercicio de la Presidencia del Consejo de Seguridad del presente mes, y a la República Dominicana por la convocatoria a este debate abierto sobre el tema de la violencia sexual relacionada con los conflictos, bajo la agenda relativa a las mujeres y la paz y la seguridad, al cual el Perú asigna una gran importancia. Saludamos, especialmente, la participación del Ministro Federal de Relaciones Exteriores de Alemania, Excmo. Sr. Heiko Maas. Asimismo, queremos agradecer la importante presentación de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Pramila Patten, y las presentaciones de las representantes de la sociedad civil.

Saludamos y celebramos, de manera particular, el 25° aniversario de la aprobación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, la cual constituyó un hito fundamental en la defensa y el avance del papel de las mujeres en nuestras sociedades, desarrollando un programa en favor del empoderamiento de las mujeres y de la igualdad de género, al tiempo de vislumbrar un mundo en el cual las mujeres puedan ejercer sus libertades y opciones y plasmar sus derechos. Igualmente, celebramos el 20° aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, acontecimiento muy importante de la agenda relativa a las mujeres y la paz y la seguridad, que reconoce a las mujeres como actores relevantes en la construcción de la paz y la seguridad internacionales.

Para el Perú, la agenda de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres es central. Por ello, en estos últimos años hemos realizado grandes esfuerzos por mejorar el goce y ejercicio de los derechos de todas las mujeres, adolescentes y niñas. En ese marco, el Perú está comprometido con la agenda relativa a las mujeres y la paz y la seguridad, la cual comprende el importante elemento de la lucha contra la violencia sexual en los conflictos armados. Este compromiso se vio expresado en el trabajo que nos cupo durante nuestra reciente participación en el Consejo de Seguridad, dentro del Grupo Oficioso de Expertos sobre las Mujeres y la Paz y la Seguridad, que el Perú tuvo el honor de copresidir junto con Alemania.

Asimismo, deseamos recalcar el apoyo que otorgamos al multilateralismo y al estado de derecho como elementos esenciales de la comunidad internacional. Sobre esas bases, condenamos en los términos más enérgicos las agresiones sexuales, incluidas aquellas cometidas durante los conflictos armados, cuya utilización sistemática, ya sea como táctica de guerra, para sembrar terror o ataque contra identidades colectivas, debe ser entendida y enfrentada como una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

Nos causa preocupación la magnitud y gravedad del problema. El último informe del Secretario General (S/2020/487) confirma el nexo entre la violencia sexual, la trata de personas y el terrorismo, además de reportar alarmantes tendencias como la violencia sexual perpetrada contra niñas y niños, lo cual en ninguna circunstancia puede justificarse y debe ser repudiado categóricamente por la comunidad internacional en su conjunto. Al respecto, queremos resaltar que la prohibición y condena de este tipo de vulneraciones durante un conflicto armado se encuentran prescritas en el derecho internacional humanitario, en el derecho penal internacional y en el derecho internacional de los derechos humanos.

Las acciones orientadas a la lucha contra estos crímenes deben pasar no solo por la protección de las víctimas y su rehabilitación, sino también por la obligación

de llevar a los responsables ante la justicia y enfrentar las causas profundas que hacen posible su comisión, para evitar que se sigan repitiendo estas atrocidades. Estamos convencidos de que las Naciones Unidas y, en particular, el Consejo de Seguridad, tienen un papel muy importante que cumplir en esta tarea, y, por lo tanto, se deberían tomar acciones urgentes.

A pesar de que la comunidad internacional presta ahora una mayor atención a la necesidad de poner fin a la impunidad por los delitos de violencia sexual, y de los compromisos asumidos para tal fin, vemos con preocupación que aún sigue siendo difícil lograr que se rindan cuentas por ellos. En esa línea, consideramos importante recordar, de conformidad con la resolución 1820 (2008) del Consejo, que los crímenes sexuales no pueden ser objeto de amnistía en el contexto de los procesos de solución de conflictos.

De otra parte, resulta indispensable reconocer y combatir la desigualdad entre los géneros como causa fundamental y motor de la violencia sexual en los conflictos. Por ello, creemos que la igualdad y el empoderamiento tienen un impacto directo en el mantenimiento de la paz y la seguridad.

El importante rol que juegan las mujeres en todos los ámbitos de nuestras sociedades es capital. La pandemia de la enfermedad por coronavirus así lo ha demostrado, evidenciado que el 70 % del total de los trabajadores de la salud y sociales en la primera línea de atención a la pandemia son mujeres. Sin embargo, las desigualdades y brechas aún son notorias. En ese sentido, la inclusión de las mujeres en los procesos de toma de decisiones es muy relevante, ya que sus necesidades y puntos de vista se visibilizan y, de esta manera, se contribuye también a eliminar estereotipos sobre los roles de las mujeres. La evidencia muestra que una mayor participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones tiene como consecuencia una menor propensión al conflicto.

No podemos ignorar el estigma y temor de las víctimas, o su intimidación por parte de sus atacantes. La mayoría de los casos de violencia sexual no son denunciados. Esto se refleja en la baja confianza y credibilidad en las instituciones nacionales. Por esta razón, el fortalecimiento de la capacidad de estas instituciones es fundamental para garantizar la rendición de cuentas por los delitos cometidos y su prevención a futuro.

La debida atención de las víctimas y su rehabilitación son indispensables para cualquier proceso de construcción de paz sostenible, y pasa por comprender que sus traumas son también psicológicos y que, si no son atendidos con un enfoque multidimensional, conllevan el potencial de destruir el tejido social de una comunidad.

El Consejo de Seguridad también debe continuar alentando, apoyando y monitoreando compromisos específicos y planes de prevención de la violencia sexual en los conflictos que componen su agenda, trabajando en ello con organizaciones no gubernamentales locales y las entidades de las Naciones Unidas sobre el terreno.

Para concluir, deseamos expresar nuestro reconocimiento y apoyo al trabajo de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, y destacar la prioridad que el Secretario General asigna a este tema, en línea con la necesidad de construir una paz sostenible.

Anexo 47**Declaración de la Misión Permanente de Polonia ante las Naciones Unidas**

Encomiamos a Alemania y a la República Dominicana por haber convocado este importante debate y por su determinación de abordar el importante tema de la violencia sexual en los conflictos. Damos también las gracias a los ponentes por sus observaciones y quisiéramos sumarnos a la declaración de la Unión Europea (véase el anexo 25).

Nos indigna la violencia sexual persistente y generalizada en los conflictos armados perpetrada por agentes estatales y no estatales, como se documenta en el informe más reciente del Secretario General (S/2020/487). La violencia sexual se emplea cada vez más como una táctica de guerra y constituye una violación flagrante e inaceptable del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Uno de los mayores retos que afrontan sus víctimas es la falta de rendición de cuentas de los autores por los delitos que han cometido.

Para abordar este problema, Polonia seguirá luchando contra la violencia de género y haciéndole frente, particularmente en el marco de la respuesta a la pandemia por coronavirus. También seguiremos apoyando una respuesta centrada en los supervivientes y basada en los derechos, encaminada a crear un entorno seguro y participativo, entre otras cosas a través de diversas soluciones en las que se fomente la resiliencia y se aborden las diversas experiencias de todos los supervivientes. Este enfoque es fundamental para garantizar que no se deje a nadie atrás o que nadie quede excluido de los dividendos de la paz y el desarrollo.

Recordamos que las familias y las comunidades de las víctimas siguen estigmatizando y rechazando a estas con demasiada frecuencia. Ya que desean librarse del estigma y la discriminación, la mayoría de las víctimas dejan de denunciar la violación y otras formas de violencia sexual. La enorme renuencia de muchos hombres y niños a denunciar la violencia sexual hace que sea enormemente difícil evaluar con precisión su alcance, ya que en las estadísticas limitadas de que se dispone aparecen registradas insuficientemente las víctimas masculinas. Ello no solo fomenta la cultura de impunidad, sino que también impide a los supervivientes de la violencia sexual tener acceso a la atención médica y al apoyo jurídico. Además, las mujeres con hijos nacidos de la violencia sexual son las más marginadas y su vida está marcada por la estigmatización y el aislamiento. En ese contexto, encomiamos la labor realizada por la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos y quienes trabajan en pro de la construcción de la paz, que han estado esforzándose por hacer que esa situación cambie, pese a los riesgos, y prometemos seguir apoyándolos.

También quisiéramos recordar que la violencia sexual y de género sigue constituyendo un aspecto importante de los llamamientos humanitarios y que requiere una respuesta internacional conjunta y solidaridad. La pobreza y la exclusión social siguen siendo factores de riesgo asociados a la violencia de género. Como hemos señalado antes, creemos que es necesario celebrar un debate más amplio en el Consejo de Seguridad sobre la importancia del empoderamiento económico de las mujeres, en términos más generales, en situaciones posteriores a los conflictos.

No podemos escatimar esfuerzos en la lucha contra la violencia sexual. Solo arrojando luz sobre las atrocidades y llevando a los autores ante la justicia podemos revelar definitivamente la violencia sexual en los conflictos en pro de todos los supervivientes e impedir que vuelva a producirse en el futuro.

Anexo 48

Declaración del Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas, Francisco Duarte Lopes

Mi delegación se adhiere a las declaraciones presentadas por la Unión Europea (véase el anexo 25) y el Grupo de Amigos de las Mujeres, la Paz y la Seguridad (véase el anexo 20) y desea complementarlas con las siguientes observaciones.

Como todos sabemos, la violencia sexual relacionada con los conflictos afecta de manera desproporcionada a las mujeres y los niños y, lamentablemente, se utiliza como táctica de guerra, tortura y terrorismo para la consecución de objetivos militares, económicos e ideológicos.

A ese respecto, quisiéramos recordar que la violencia sexual relacionada con los conflictos no es una mera consecuencia de la guerra. Las víctimas de la violencia sexual relacionada con los conflictos pueden ser objeto de discriminación, agresión sexual, esclavitud sexual, prostitución forzada, trata de personas y matrimonio forzado. Esos delitos constituyen violaciones y abusos graves de los derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario. Por consiguiente, debemos garantizar la rendición de cuentas y luchar contra la impunidad, manteniendo un enfoque de tolerancia cero frente a los agresores, con independencia de quiénes sean.

En este sentido, Portugal desea encomiar a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Pramila Patten, por su labor y sus esfuerzos por fortalecer los mecanismos de las Naciones Unidas para hacer frente a la violencia sexual relacionada con los conflictos como una cuestión de paz y seguridad.

En la resolución 1325 (2000), relativa a las mujeres y la paz y la seguridad, se reconocieron los efectos que los conflictos armados ejercen en las mujeres, y se destacó la importancia de promover la participación activa de estas en el mantenimiento de la paz y de incluirlas en las negociaciones, las decisiones y la formulación de políticas, así como en los procesos de alto el fuego. Desde entonces, la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad se ha convertido en un componente importante de los procesos de paz. Este año conmemoramos el 20º aniversario de la resolución 1325 (2000), que constituye una oportunidad para redoblar nuestros esfuerzos a fin de abordar las desigualdades estructurales de género, el papel de las mujeres en los procesos de paz y la prevención de la violencia sexual relacionada con los conflictos.

Es urgente aplicar estrategias específicas frente a los actos de violencia, a saber, mediante la cooperación con la sociedad civil, las organizaciones de jóvenes y de mujeres, el acceso a la información y la utilización de las nuevas tecnologías. Esa determinación comprende también la protección y la promoción de la salud y los derechos sexuales y reproductivos y la facilitación del acceso a la atención de la salud mental y a los servicios jurídicos para las víctimas.

Portugal aplica un enfoque integral a la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, basado en la promoción de la igualdad de género, la inclusión de las mujeres en la prevención de conflictos, la capacitación de las fuerzas armadas y la lucha contra la violencia sexual y de género.

Mi país ha aprobado su tercer plan de acción nacional para la aplicación de la resolución 1325 (2000) en 2019-2020. Este plan de acción nacional se ajusta al Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica. Además, Portugal se compromete a intensificar la cooperación jurídica y judicial en esta materia, así como a ampliar la presencia y la participación de las mujeres en los contingentes militares y las fuerzas de seguridad. Todas las divisiones de las Fuerzas Armadas portuguesas cuentan con asesores de género.

Para concluir, Portugal espera con interés los resultados de este debate público, que constituye una oportunidad para fortalecer nuestro compromiso de luchar contra la impunidad de la que gozan los autores.

Anexo 49**Declaración del Representante Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas, Cho Hyun**

Mi delegación lo felicita, Sr. Presidente, por haber convocado este debate público de alto nivel sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos en dos años consecutivos. La República de Corea expresa su profundo agradecimiento a las ponentes por sus valiosas intervenciones de hoy, y aprovechamos esta oportunidad para reiterar nuestro pleno apoyo a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Pramila Patten, y a su Oficina.

Este año tiene un significado especial para la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad ya que celebramos el 20º aniversario de la resolución 1325 (2000). Sin embargo, seguimos siendo testigos de una importante brecha entre los compromisos y la aplicación. Además, los efectos de la crisis de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el entorno socioeconómico y de seguridad pueden plantear desafíos aún mayores a la hora de eliminar la violencia sexual en los conflictos armados. Por consiguiente, debemos reiterar una vez más nuestros compromisos y prestar mayor atención a esa agenda importante. Con ese inquietante telón de fondo, si bien me sumo a la declaración presentada por el representante del Canadá en nombre de 62 Estados Miembros (véase el anexo 20), quisiera destacar los cinco aspectos siguientes sobre ese importante tema.

En primer lugar, la COVID-19 podría agravar el sufrimiento de quienes están expuestos a la violencia sexual en los conflictos armados, y debemos hacer todo lo posible por minimizar sus efectos negativos. En ese sentido, acogemos con satisfacción la reciente aprobación de la resolución 2532 (2020) y pedimos su plena aplicación, en particular la cesación general e inmediata de las hostilidades y la pausa humanitaria duradera. Toda amenaza militar o intento de incitar a la violencia debe cesar y deben buscarse soluciones políticas. Además, no se debe utilizar la violencia sexual nunca como táctica de guerra, terrorismo o represión política, en particular en situaciones en que las personas sufren la actual crisis de seguridad sanitaria.

En segundo lugar, hacemos hincapié en la importancia de que se adopte un enfoque centrado en los sobrevivientes. Se debe aplicar plenamente la histórica resolución 2467 (2019), en la que se reconoce un enfoque centrado en los sobrevivientes para prevenir la violencia sexual en situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto y responder a ellas. Deberíamos garantizar el acceso no discriminatorio de los sobrevivientes a todos los servicios que necesitan, como los servicios de salud sexual y reproductiva y la atención psicosocial a fin de dar prioridad a los derechos y necesidades de las víctimas de la violencia sexual y de género. Además, debemos aumentar nuestros esfuerzos por prevenir la estigmatización, la discriminación, la incitación al odio y toda forma de revictimización para proteger a todos los sobrevivientes.

Con ese fin, la República de Corea participa activamente en el Fondo Mundial para Supervivientes de la Violencia Sexual Relacionada con los Conflictos como uno de los miembros de su junta, y también está proporcionando 8 millones de dólares de los Estados Unidos en asistencia adaptada a los supervivientes por conducto del Fondo de Población de las Naciones Unidas, UNICEF y la Organización Internacional para las Migraciones en 2019 y 2020. Eliminar la violencia sexual en los conflictos armados tiene un significado muy especial para Corea. El Gobierno de Corea se ha esforzado por restablecer el honor y la dignidad de las llamadas “mujeres de solaz” víctimas de la Segunda Guerra Mundial. Consideramos que es fundamental asegurar que se aprendan las lecciones de las dolorosas experiencias de esas víctimas.

En tercer lugar, reiteramos la necesidad urgente de prevención. En ese sentido, mi delegación desea destacar el papel más amplio que pueden desempeñar las operaciones de paz de las Naciones Unidas. Alentamos a que aumente la participación de la mujer

en las operaciones de paz, a que los mandatos tengan más en cuenta las cuestiones de género y a que se mejore la capacitación con perspectiva de género de todo el personal civil y de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz con miras a prevenir la violencia y la explotación sexuales. Hacemos hincapié en la importancia de incorporar las tecnologías más avanzadas para apoyar esos esfuerzos. A ese respecto, la República de Corea espera que la reunión ministerial de las Naciones Unidas sobre el mantenimiento de la paz de 2021, que se celebrará en Seúl el próximo mes de abril, sirva de plataforma oportuna para promover los debates pertinentes. Por nuestra parte, el Gobierno de Corea sigue aumentando la participación de las mujeres entre nuestro personal de mantenimiento de la paz.

En cuarto lugar, las mujeres deben desempeñar un papel significativo en los procesos de consolidación de la paz y de adopción de decisiones. También deberíamos esforzarnos por aumentar la colaboración con una variedad más amplia de agentes e interesados, incluida la sociedad civil. La inclusividad es clave para sostener la paz. Se debe garantizar la participación plena, en pie de igualdad y significativa de la mujer en toda la gama de los procesos de paz, incluidas las negociaciones de paz, la mediación y la reconstrucción posconflicto. Hay que defender también los derechos electorales de las mujeres.

Por último, pero no por ello menos importante, enjuiciar a los autores de la violencia sexual es fundamental para impartir justicia a las víctimas y disuadir de futuros delitos. Hay que poner fin a la impunidad y salvaguardar la justicia judicial. Con ese fin, pedimos que se mejoren los mecanismos jurídicos nacionales, regionales e internacionales para denunciar y enjuiciar los casos de violencia sexual, procesar a los autores y respetar plenamente el derecho internacional, en particular el derecho internacional de los derechos humanos. No debemos olvidar que la violencia sexual puede constituir un crimen de guerra, un crimen de lesa humanidad o un acto constitutivo con respecto al genocidio, como se estipula en la resolución 1820 (2008).

La República de Corea reafirma el impulso de su compromiso y su firme apoyo a la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad y espera con interés auspiciar, este año, la Segunda Conferencia Internacional sobre la Acción con las Mujeres y la Paz. Al comenzar ahora el tercer decenio de la agenda, seguiremos apoyando a todas las víctimas y sobrevivientes y trabajando de consuno en solidaridad con las Naciones Unidas, así como con todos los Estados Miembros, para eliminar el flagelo de la violencia sexual relacionada con los conflictos y garantizar un enfoque centrado en los sobrevivientes.

Anexo 50

Declaración del Representante Permanente de Serbia ante las Naciones Unidas, Milan Milanović

Quisiera dar las gracias a Alemania, en su calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, por haber organizado este debate abierto de alto nivel, y al Secretario General por su informe sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos (S/2020/487).

Serbia hace suya la declaración presentada en nombre de la Unión Europea (véase el anexo 25), y quisiera hacer las siguientes observaciones a título nacional.

Serbia apoya firmemente las actividades encaminadas a prevenir todas las formas de violencia, incluida la violencia sexual en los conflictos armados. El examen periódico de esa cuestión en el seno de las Naciones Unidas con la plena cooperación de todos los agentes pertinentes, como los Estados, las organizaciones internacionales y la sociedad civil, es un requisito indispensable para la adopción de medidas más amplias, eficientes y eficaces.

Las primeras medidas en esa dirección se adoptaron con la aprobación de la resolución 1325 (2000). Le siguieron varias otras resoluciones y declaraciones de la Presidencia del Consejo de Seguridad, entre ellas la resolución 2106 (2013), sobre cuya base se presentan cada año los informes del Secretario General sobre esa cuestión. Serbia apoya los esfuerzos del Consejo de Seguridad, el Secretario General y otros mecanismos de las Naciones Unidas, como lo demuestra el hecho de que copatrocinó, entre otras cosas, la resolución 69/293 de la Asamblea General en 2015, en la que se proclamó el 19 de junio Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Sexual en los Conflictos.

Serbia también apoyó la aprobación de la resolución 2467 (2019), sumándose una vez más a las iniciativas mundiales encaminadas a eliminar ese tipo de violencia grave y a castigar a los autores del delito. Encomiamos el enfoque centrado en las víctimas y consideramos que la respuesta a la violencia sexual en los conflictos debe priorizar los derechos y las necesidades de las víctimas.

Sin embargo, el logro del objetivo común a nivel mundial debe estar respaldado por medidas adecuadas a nivel nacional. Las medidas deberían ser dobles, centradas en el establecimiento de un sistema eficaz de prevención y en el castigo de los autores.

Serbia es un Estado parte en el Estatuto de Roma y apoya los procesos de la Corte Penal Internacional para enjuiciar los delitos de violencia sexual en los conflictos. También cooperó plenamente con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia a fin de enjuiciar a los autores de los delitos de violencia sexual cometidos durante los conflictos en el territorio de la ex Yugoslavia. La Fiscalía de Crímenes de Guerra y la División Especial del Tribunal Superior de Crímenes de Guerra son los órganos competentes que se ocupan de esa cuestión a nivel nacional.

Sin embargo, las medidas de prevención no siempre son suficientes. Por lo tanto, es necesario crear un sistema que garantice que los autores de la violencia sexual sean enjuiciados. Sin embargo, las víctimas no suelen estar dispuestas a denunciar los incidentes de violencia sexual debido principalmente a la estigmatización. Por lo tanto, el número de víctimas se establece posteriormente mediante metodologías diferentes. La elaboración de una metodología uniforme para determinar y documentar el número de víctimas de la violencia sexual, que los Gobiernos, las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales, los círculos de expertos y los particulares utilizarían, ayudaría a crear un enfoque uniforme para evaluar el número de víctimas de la violencia sexual en los conflictos.

Alentar a las víctimas de la violencia sexual a denunciar el delito es el primer paso para detectar y sancionar a los autores y, por consiguiente, para prevenir el delito. Serbia aboga por el establecimiento de un sistema de prevención que incluya la dimensión de género en las fuerzas nacionales de seguridad, así como en sus misiones internacionales de mantenimiento de la paz.

La protección de los testigos, en general, y la protección de las partes ofendidas, en particular, revisten primordial importancia en el proceso de establecimiento de la responsabilidad y la sanción de los autores. Hay que tener en cuenta que, a falta de documentos escritos, la principal fuente de pruebas en procedimientos como este es el testimonio de los testigos presenciales. La experiencia de Serbia a ese respecto indica que, tras el establecimiento de medidas de protección de los testigos, se ha alentado a las víctimas de la violencia sexual en los conflictos armados de la ex-Yugoslavia a prestar testimonio. El Servicio de Asistencia y Apoyo a las Víctimas y los Testigos siempre ha sido fundamental para alentar y ayudar a las partes ofendidas.

Sin embargo, la manipulación de las cifras no contribuye a promover la justicia, a menudo conduce a la politización, tiene repercusiones negativas en el proceso de reconciliación en las sociedades que salen de un conflicto y, la mayoría de las veces, no permite hacer justicia ni indemnizar a cada una de las víctimas. Son particularmente problemáticos los intentos de establecer una jerarquía de víctimas por motivos étnicos, religiosos, de género o de otra índole. El número de víctimas de la violencia sexual en un conflicto no disminuye ni los terribles efectos de este tipo de violencia en cada una de las víctimas ni la responsabilidad de los Estados de sancionar a los autores y hacer posible que las víctimas tengan acceso a la justicia.

La justicia penal de Serbia protege a las víctimas de la violencia sexual mediante el enjuiciamiento de dos delitos penales: los delitos contra la población civil y la organización de un grupo y la incitación a la perpetración de genocidio y crímenes de guerra. También se creó la Fiscalía de Crímenes de Guerra, que ha tramitado múltiples causas relacionadas con la violencia sexual en los conflictos armados. Por consiguiente, Serbia ha garantizado, en términos institucionales y prácticos, el más alto nivel de tramitación de estos delitos y la protección de las víctimas de la violencia sexual. Reviste excepcional importancia que lo hagan todas las partes que participan en la actualidad o que participaron anteriormente en conflictos armados, porque nunca es demasiado tarde para someter a los autores a la acción de la justicia y garantizar una sanción adecuada. Esto es exactamente lo que se necesita para un proceso de reconciliación genuina entre los antiguos beligerantes.

Deseo reafirmar el firme compromiso y el apoyo constante de Serbia para abordar la cuestión de la violencia sexual en los conflictos.

Anexo 51**Declaración del Representante Permanente de Eslovaquia ante las Naciones Unidas, Michal Mlynár**

Quisiera felicitarlo, Sr. Presidente, por haber organizado este importante debate público y por haber vuelto a situar este tema en el primer plano de las deliberaciones del Consejo de Seguridad.

En virtud del derecho internacional humanitario, las mujeres y los hombres, tanto civiles como combatientes, gozan de igual protección. Hace casi 20 años, la resolución 1325 (2000) definió la protección contra la violencia de género como un pilar fundamental de la paz. Al aprobarse la resolución 1820 (2008), la violencia sexual relacionada con los conflictos fue declarada crimen de guerra y crimen de lesa humanidad.

A pesar del creciente reconocimiento internacional de las graves repercusiones que tiene la violencia sexual durante los conflictos y después de ellos en la seguridad internacional y el mantenimiento de la paz, las iniciativas concretas para prevenir o mitigar esos incidentes aún no arrojan el resultado deseado. Del mismo modo, resultan insuficientes las medidas adoptadas para poner fin a la impunidad y dismantelar el entorno propicio para que tengan lugar estos actos violentos. Es preocupante que, incluso con la adopción de resoluciones, los fallos de los tribunales penales internacionales y los marcos internacionales existentes, no exista aún un enfoque sólido respecto de la eliminación de la violencia sexual. Se sigue utilizando como táctica de guerra para aterrorizar a las poblaciones, destruir el tejido social de las comunidades, e incluso constituye una práctica comercial a través de la trata y la esclavitud sexual.

Eslovaquia desea destacar el importante papel que desempeña la participación plena y significativa de la mujer en las actividades de prevención y solución de conflictos y en la reconstrucción posterior a los conflictos. Su liderazgo y representación en los procesos de adopción de decisiones en los planos nacional, regional e internacional son necesarios para reconocer y abordar los aspectos de los conflictos relacionados con el género y mitigar sus efectos adversos en las comunidades.

Insistimos además en que las mujeres son pilares fundamentales en la consolidación de la paz para la sostenibilidad efectiva y a largo plazo de las actividades dentro de las comunidades, así como en todas las actividades de mantenimiento y promoción de la paz y la seguridad. Lograr una mayor participación de las mujeres en las misiones de mantenimiento de la paz es una esfera en la que debemos duplicar nuestros esfuerzos actuales. A fin de alcanzar resultados coherentes y sustanciales, es necesario que en las misiones de mantenimiento de la paz participen también especialistas en cuestiones de género, incluidos asesores de género y asesores de protección de la mujer.

Con el apoyo de la Presidencia eslovaca de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en 2019, el Equipo de Apoyo a la Mediación y la Sección de Género de la OSCE presentaron un nuevo conjunto de herramientas centradas en el fomento de la inclusión significativa de la mujer en los procesos de paz. Este conjunto de herramientas permite evaluar el estado de la participación de las mujeres en los procesos políticos y de asentamiento en todo el espacio de la OSCE y formular recomendaciones a la Presidencia, la secretaría y los Estados participantes de la OSCE. Además, en 2019, se presentó en Viena una exposición fotográfica dedicada a la agenda sobre las mujeres y la paz para aumentar la sensibilización.

Por último, pero no por ello menos importante, debemos centrar nuestra atención en determinar las soluciones no solo para los síntomas sino, lo que es más importante,

para las causas fundamentales de esta cuestión. Para entender en toda su magnitud los efectos de la violencia sexual en las situaciones de conflicto, ante todo, debemos entender las normas y prácticas sociales que existen fuera de la guerra. Las investigaciones demuestran que las desigualdades entre hombres y mujeres aumentan la probabilidad de actos de violación en la guerra.

Anexo 52

Declaración de la Misión Permanente de Eslovenia ante las Naciones Unidas

Deseamos agradecer a la Presidencia de Alemania por la organización de este debate, y también a los oradores invitados por sus exposiciones informativas y testimonios. Eslovenia se adhiere a las declaraciones presentadas en nombre de la Unión Europea (véase el anexo 25) y del Grupo de Amigos de las Mujeres, la Paz y la Seguridad (véase el anexo 20). Deseamos añadir algunas observaciones a título nacional.

Eslovenia acoge con beneplácito el informe del Secretario General (S/2020/487) y condena con firmeza la violencia sexual en los conflictos, que persiste y se ha generalizado. En los últimos decenios, hemos logrado un cambio de paradigma fundamental mediante el cual la violencia sexual relacionada con los conflictos ya no se considera un efecto secundario de los conflictos, sino una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

La violencia sexual en los conflictos es una táctica de guerra y un medio de represión, terror y control, que se utiliza para humillar y herir a los supervivientes, sus familias y comunidades enteras. Los supervivientes, no solo las mujeres y las niñas, sino también los hombres y los niños, quedan traumatizados y estigmatizados de por vida. Estos actos horribles permanecen en el recuerdo vívido de comunidades enteras durante generaciones. Por consiguiente, es fundamental adoptar un enfoque centrado en los supervivientes con respecto a la violencia sexual y de género. Se debe prestar un apoyo integral a las víctimas, incluidos el acceso a la salud y los derechos sexuales y reproductivos, así como asistencia psicosocial y socioeconómica.

La impunidad por la violencia sexual relacionada con los conflictos tiene que terminar. Debemos hacer que los autores rindan cuentas para hacer justicia a las víctimas y evitar que estos horribles delitos ocurran en el futuro. Es responsabilidad de los Estados investigar, enjuiciar y sancionar a los que cometen esos delitos. Sin embargo, sigue siendo un gran desafío garantizar la rendición de cuentas por los actos de violencia sexual relacionados con los conflictos cometidos tanto por agentes no estatales como estatales.

Los mecanismos internacionales para la investigación y el enjuiciamiento de estos delitos, en particular la Corte Penal Internacional, desempeñan un papel importante a ese respecto. En su calidad de miembro del Grupo de Impacto en la Justicia Internacional de La Haya, de carácter internacional, Eslovenia apoya los Principios de La Haya sobre la Violencia Sexual, a fin de mejorar la comprensión de lo que constituye un acto de violencia sexual en un conflicto desde la perspectiva de sus supervivientes.

La impunidad no es una opción y, como se pone de relieve en las resoluciones 1820 (2008) y 2106 (2013), debe quedar exenta de las disposiciones de amnistía en el contexto de los procesos de resolución de conflictos y de justicia de transición. Eslovenia se suma al llamamiento al Consejo de Seguridad para que integre plenamente la cuestión de la violencia sexual relacionada con los conflictos en la labor de sus comités de sanciones, ampliando los criterios designados a la violencia sexual en el contexto de los conflictos armados.

Eslovenia sigue apoyando la respuesta del Comité Internacional de la Cruz Roja a la violencia sexual en la República Democrática del Congo, para la que prometió 100.000 euros en 2019 por un período de tres años. Además, para el período comprendido entre 2020 y 2022, asignamos 400.000 euros para apoyar la ejecución de dos proyectos humanitarios seleccionados en la licitación pública para propuestas de organizaciones no gubernamentales centradas en la violencia de género y la sensibilización sobre los matrimonios infantiles en el Líbano.

Este año, al tiempo que celebramos importantes hitos para la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, también afrontamos la mayor crisis global del mundo moderno. Al revelar las desigualdades estructurales, la pandemia de la enfermedad por coronavirus ha demostrado los efectos devastadores de las promesas no cumplidas y los objetivos no alcanzados. Sin embargo, al mismo tiempo ha demostrado el papel central y el poder del liderazgo de las mujeres. Ahora se nos ha brindado la oportunidad de reconstruir con más cuidado, y tenemos la responsabilidad de aprovecharla. Poner fin a la violencia sexual y de género y a la impunidad, así como promover la igualdad y la inclusión, deben ser los pilares de nuestros esfuerzos por construir un futuro mejor y más pacífico para todos.

Anexo 53

Declaración de la Misión Permanente de Sri Lanka ante las Naciones Unidas

Sri Lanka felicita sinceramente a Alemania por haber asumido la Presidencia durante el mes de julio de 2020 y confía en que sea un mandato lleno de éxitos.

El año 2020 es fundamental para la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, en particular con la conmemoración del 20° aniversario de la aprobación de la histórica resolución 1325 (2000) sobre ese tema, y el 25° aniversario de la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Por ello, consideramos que la convocatoria de este importante debate es oportuna.

La mujer desempeña un papel importante en la prevención y la solución de los conflictos y la consolidación de la paz. Su participación e intervención en pie de igualdad en todos los esfuerzos por mantener y promover la paz y la seguridad también son esenciales. Por consiguiente, Sri Lanka pide que se dé mayor relieve al papel de la mujer en la adopción de decisiones, no solo en los procesos relativos a la prevención y la solución de conflictos, sino en todos los aspectos relacionados con la gobernanza en todos los ámbitos.

Si bien se reconoce que la comunidad mundial ha adoptado medidas vitales para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, sigue siendo muy inquietante que este segmento de la sociedad se vea afectado de manera desproporcionada y adversa por los conflictos armados y que siga siendo objeto de ataques cada vez en mayor medida. Lamentablemente, esa situación se ha visto exacerbada por la actual pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19).

Tras haber experimentado un conflicto armado surgido de una lucha contra el terrorismo que duró decenios, el Gobierno de Sri Lanka reconoce plenamente los efectos devastadores y de múltiples dimensiones del conflicto para las mujeres y las niñas. Fueron y siguen siendo un grupo vulnerable de la población durante el conflicto armado y en el contexto posterior al conflicto. El Gobierno está plenamente comprometido a conceder prioridad para tratar sus reclamaciones, asegurar su protección y mitigar los efectos nocivos continuos del conflicto prolongado, agravados por los desastres naturales periódicos, mediante procesos inclusivos y medidas proactivas.

Dado que somos profundamente conscientes de sus necesidades y vulnerabilidades únicas y diferenciadas, así como de la inestimable contribución de la mujer al desarrollo social y económico del país, se han adoptado medidas para su empoderamiento integrando las prioridades relacionadas con el género en los planes y marcos jurídicos y la presupuestación con perspectiva de género del Gobierno.

El sufragio universal para adultos se introdujo en Sri Lanka en 1931; la educación gratuita para los niños y las niñas y la atención sanitaria gratuita se introdujeron muy poco después de la independencia del país en 1948. Esas políticas positivas aplicadas a lo largo de los años dieron pie a que se lograra la paridad de género en la educación, ya que el 68,5 % de los estudiantes universitarios son mujeres. Además, Sri Lanka aprobó una Carta de la Mujer dos años antes de la Plataforma de Acción de Beijing, y se ha establecido un plan de acción nacional sobre la mujer.

Estamos firmemente resueltos a que la prevención y el tratamiento de la violencia sexual formen parte integrante de la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, relativo a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas. Sri Lanka mantiene una política de tolerancia cero en materia de abuso y explotación sexuales y ha adoptado una serie de mejores prácticas.

Como manifestación de ese compromiso, Sri Lanka también hizo suya la Declaración del Grupo de los Ocho sobre la Prevención de la Violencia Sexual en los Conflictos en enero de 2016, firmó el pacto voluntario sobre la prevención y la lucha contra la explotación y los abusos sexuales, aportó 10.000 dólares en agosto de 2017 al fondo fiduciario de apoyo a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales y pasó a formar parte del círculo de liderazgo del Secretario General.

Sri Lanka colabora con ONU-Mujeres en diversos proyectos relativos al empoderamiento de la mujer en Sri Lanka. Con el apoyo del Gobierno del Japón y ONU-Mujeres, en septiembre de 2019 el Gobierno inició la segunda fase de un programa en curso para la aplicación de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, llevado a cabo por el Ministerio de Asuntos de la Mujer y la Infancia, y se centró en la participación y el empoderamiento de la mujer en los esfuerzos por prevenir y resolver conflictos y en la elaboración del Plan de Acción Nacional sobre las Mujeres y la Paz y la Seguridad, de conformidad con la resolución 1325 (2000).

Se ha aprobado y se está aplicando un Marco de Políticas y un Plan de Acción Nacional para Hacer Frente a la Violencia Sexual y de Género. Ese plan de acción tiene por objeto abordar la cuestión de la violencia sexual y de género contra la mujer mediante un enfoque triple de prevención, intervención y promoción de políticas.

En el plano nacional, los derechos humanos, incluidas las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, se han incluido en los programas de capacitación de las fuerzas de seguridad y la policía, y se ha establecido una Dirección de Derechos Humanos y Derecho Humanitario para las fuerzas de seguridad.

Sri Lanka reconoce que la inclusión de mujeres en las misiones de mantenimiento de la paz en funciones civiles, militares y policiales permite a las mujeres y los niños del país receptor sentirse más seguros, en particular al denunciar cualquier tipo de abuso. En lo que respecta a las misiones de mantenimiento de la paz, el país desplegó a su primera mujer miembro del personal de mantenimiento de la paz en junio de 2017. En la actualidad, hay diez oficiales de enfermería y técnicos mujeres en el hospital de nivel 2 de Sudán del Sur, y estamos dispuestos a contribuir en mayor medida con el objetivo de ayudar a construir un sector de la seguridad que sea accesible y dé respuesta a todos, especialmente a las mujeres.

Además, se ha establecido un procedimiento de investigación de antecedentes para seleccionar a los miembros de nuestras fuerzas armadas y de policía para servir como efectivos de mantenimiento de la paz. La capacitación previa al despliegue integra la sensibilización tanto de los oficiales como de los efectivos en relación con el acoso y el abuso sexual; el manual de capacitación del Ejército y la Fuerza Aérea incluye que se sensibilice y se cree concienciación sobre la explotación y los abusos sexuales, y las directrices de los Servicios Integrados de Capacitación del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz se han incorporado a los programas de capacitación.

Las salvaguardias que permiten a las víctimas presentar denuncias y solicitar reparación son componentes clave para hacer frente a la violencia sexual en Sri Lanka. Por ello, se ha establecido una línea telefónica de atención al público con ese fin y los centros de asistencia jurídica de toda la isla prestan apoyo a las mujeres víctimas. El Gobierno ha establecido seis centros de acogida en el país para proporcionarles seguridad y protección. Eso se complementa con los centros de acogida que mantienen las organizaciones de mujeres reconocidas que operan en Sri Lanka. El asesoramiento se presta también por conducto de funcionarios adscritos a cada secretaría de división. Además, las mujeres oficiales asignadas a las oficinas de asuntos del niño y de la mujer en todas las comisarías reciben una formación especial en materia de asesoramiento.

En un momento en que el mundo lidia con los múltiples desafíos que plantea la COVID-19 y se esfuerza por volver a encarrilar la labor relacionada con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Sri Lanka reitera su firme compromiso de promover y apoyar el papel de las mujeres en la prevención y solución de conflictos y en la consolidación de la paz, así como su participación e intervención igualitaria y activa en todos los esfuerzos desplegados en pro del mantenimiento y la promoción de la paz y la seguridad. Sri Lanka tiene la firme convicción de que el aumento y la mejora de la participación de las mujeres en la agenda para la paz y la seguridad internacionales traerán consigo un cambio efectivo y pueden desempeñar un papel importante en su éxito a largo plazo.

Anexo 54**Declaración de la Misión Permanente de Suiza ante las Naciones Unidas**

[Original: francés e inglés]

Suiza desea dar las gracias a Alemania y a la República Dominicana por haber organizado este debate, así como a todos los ponentes por sus contribuciones.

La actual crisis de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) ejerce consecuencias negativas de gran alcance en la prevención de la violencia sexual relacionada con los conflictos y la respuesta a esta. Por consiguiente, Suiza insta al Consejo de Seguridad y a la comunidad internacional a que apliquen inmediatamente la resolución 2532 (2020). Apoyamos el llamamiento que la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos hace a todas las partes en conflicto para que pongan fin a todas las formas de violencia sexual y de género. Acogemos con beneplácito el reciente informe del Secretario General sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos (S/2020/487) y reiteramos que incumbe a los Estados Miembros la responsabilidad primordial de proteger a todas las mujeres y las niñas, así como a los hombres y los niños, frente los actos de violencia sexual.

Permítaseme destacar tres cuestiones.

En primer lugar, la violencia sexual relacionada con los conflictos está profundamente arraigada en la desigualdad de género y la discriminación por razón de género. Por consiguiente, constituye tanto una señal de alerta temprana como una consecuencia del conflicto. Por lo tanto, reviste una importancia fundamental empoderar a las mujeres y las niñas, así como implicar a los hombres y los niños, a fin de lograr la igualdad de género. Si bien la mayoría de los supervivientes de la violencia sexual son mujeres y niñas, los hombres y los niños también son víctimas de esos terribles actos de violencia. La estigmatización y la exclusión de las víctimas pueden hacer que un número aún mayor de esos actos se dejen de denunciar. La contribución de la sociedad civil, especialmente de las defensoras de los derechos humanos, en la generación de confianza y respeto mutuos sigue siendo fundamental para prevenir y resolver los conflictos.

En segundo lugar, Suiza propugna un enfoque basado en la comunidad para atender a los supervivientes de la violencia sexual, incluidos los niños nacidos de violaciones. Los derechos y las necesidades de los supervivientes, en particular su salud y sus derechos sexuales y reproductivos, deben estar en el centro de toda respuesta. Es preciso tratar a los supervivientes con dignidad y respeto. Hacemos hincapié en la importancia de reintegrar a los supervivientes en sus comunidades y en las estructuras sociales conexas. Por ello, Suiza apoya los proyectos que refuerzan las redes de solidaridad y la sanación colectiva, ya que la violencia sexual relacionada con los conflictos afecta a una comunidad en su conjunto.

En tercer lugar, a Suiza le preocupan las lagunas que persisten en relación con la rendición de cuentas y la justicia por la violencia sexual relacionada con los conflictos en los planos nacional e internacional. Al tiempo que apoya los esfuerzos cruciales de la Corte Penal Internacional y de su Fiscalía para que los autores de delitos sexuales y de género rindan cuentas, Suiza también colabora con los agentes nacionales para facilitar el acceso de los supervivientes a la justicia. Esas asociaciones facultan a los supervivientes para que se conviertan en interesados clave y agentes de cambio en los esfuerzos por prevenir y responder a la violencia sexual relacionada con los conflictos. De conformidad con la resolución 2467 (2019), Suiza reitera la necesidad de adoptar un enfoque integral, que comprenda medidas jurídicas y no jurídicas, y exhorta al Consejo a que siga luchando contra la impunidad y defendiendo la rendición de cuentas con todos los medios a su disposición.

Este año conmemoramos importantes hitos, como el 25° aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, el 20° aniversario de la resolución 1325 (2000) y el 75° aniversario de las Naciones Unidas. Hace tiempo que se deberían haber logrado avances decisivos en la eliminación de las causas fundamentales de la violencia sexual y de género. El Consejo de Seguridad tiene un papel crucial que desempeñar, en particular en lo que respecta al fortalecimiento y la vigilancia del pleno cumplimiento de las obligaciones contraídas por todas las partes en conflicto a fin de prevenir y abordar todas las formas de violencia sexual en las situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos. Por consiguiente, instamos al Consejo a que prosiga sus esfuerzos en este sentido.

Anexo 55**Declaración del Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas, Bashar Ja'afari**

[Original: árabe e inglés]

Mi delegación toma nota de la nota conceptual dirigida a las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas sobre este tema.

La República Árabe Siria afirma su apoyo a todos los esfuerzos encaminados a combatir el fenómeno de la violencia sexual en situaciones de conflicto armado y la importancia de que los instigadores y los autores rindan cuentas, y pide que se actúe con extrema cautela y objetividad al abordar esta grave cuestión humanitaria sin la politización que prolonga el sufrimiento de las víctimas y obstaculiza su eliminación mediante esfuerzos internacionales.

Permítaseme referirme a los esfuerzos realizados por el Gobierno de Siria para fortalecer el marco nacional, así como el marco jurídico, con objeto de proteger a las mujeres y de garantizar sus derechos y su empoderamiento. Por ejemplo, en la legislación nacional siria se tipifican como delito muchos actos, como los llamados crímenes de honor, algunos tipos de delitos cibernéticos y otros actos de violencia contra las mujeres. Asimismo, existen tribunales competentes que se encargan de procesar a los autores de actos de violencia sexual de conformidad con normas procesales que garantizan la impartición adecuada de justicia, y existen planes y programas nacionales para atender a las mujeres víctimas de la violencia y facilitarles el apoyo que necesitan.

En lo que respecta a las mujeres con discapacidad, el marco y los planes legislativos nacionales comprenden su protección, la promoción de su adelanto, la garantía del pleno disfrute de sus derechos y el logro de su plena integración en la sociedad de manera acorde con las obligaciones de la República Árabe Siria en virtud de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. También quisiéramos mencionar que en la legislación siria se imponen duras sanciones penales a los autores de delitos de agresión sexual, de conformidad con el Código Penal sirio promulgado en el Decreto Legislativo núm. 148 de 1949 y sus enmiendas posteriores.

Además, señalamos que la República Árabe Siria tiene la obligación de fomentar, proteger y promover la condición y los derechos de las mujeres, así como su empoderamiento. En este contexto, se hicieron varias enmiendas a las leyes sirias, la más reciente de las cuales son las enmiendas a las disposiciones de la Ley del Estatuto Personal (Ley 4 de 2019), en la que se establece la edad mínima para el matrimonio; y a la Ley núm. 2 de 2020, por la que se anula el artículo 548 del Código Penal y, por ende, se anula la excusa eximente o atenuante relativa a los delitos de honor. Además, se está elaborando una interpretación nacional de la resolución 1325 (2000) en forma de un proyecto de plan programático sobre el contenido de la resolución. También se está realizando un estudio con miras a identificar las leyes discriminatorias en Siria a fin de garantizar su compatibilidad con la Constitución de la República Árabe Siria, en la que se garantiza que las mujeres disfruten de plenos derechos de ciudadanía, igualdad y no discriminación en ningún ámbito.

En los informes del Secretario General sigue sin reconocerse que el terrorismo es la causa fundamental del sufrimiento de las mujeres sirias. Tampoco se señalan los enormes desafíos que prolongan y profundizan ese sufrimiento. Las políticas de agresión y ocupación que atentan contra la soberanía y la integridad territorial de la República Árabe Siria, las medidas coercitivas unilaterales que varias partes internacionales han impuesto sobre ella y la politización que ha estigmatizado el aspecto humanitario en la República Árabe Siria constituyen, todas ellas, desafíos

que han modificado el estilo de vida de muchas mujeres sirias y las han obligado a desplazarse para escapar de los grupos armados terroristas o evitar verse expuestas a las incipientes prácticas de esos grupos y a sus creencias extremistas, por las que se las priva de derechos fundamentales.

Además, la República Árabe Siria rechaza tajantemente el uso por parte de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos de la frase “partes en el conflicto” en sus informes, dando así al Gobierno legal y legítimo de la República Árabe Siria —que cumple su deber constitucional de proteger a su pueblo y garantizar la seguridad y la integridad territorial de sus tierras del peligro del terrorismo, de conformidad con lo dispuesto en el derecho internacional— el mismo trato que los grupos armados terroristas creados, financiados, armados y apoyados por países que han empleado el terrorismo como instrumento para su guerra contra Siria. Asimismo, la República Árabe Siria lamenta el enfoque tendencioso de la Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos respecto de la situación en el país.

Por consiguiente, consideramos que el análisis de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos es erróneo a los niveles fáctico y jurídico y que no refleja su mandato previsto, que requiere un enfoque objetivo de la realidad de la cuestión.

La Oficina del Representante del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos sigue haciendo caso omiso de los cientos de cartas idénticas dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Gobierno de Siria, en las que se documentan los crímenes y las masacres cometidos por grupos armados terroristas y por la denominada Coalición Mundial de Lucha contra el Estado Islámico en el Iraq y el Levante que ha tenido una gran repercusión en las mujeres y las ha obligado a vivir en condiciones difíciles, tanto físicas como psicológicas, incluida la exposición a diversas formas de violencia. Por el contrario, la Oficina del Representante Especial sigue adoptando el contenido de los informes de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria y promoviendo el contenido de esos informes.

A ese respecto, reiteramos nuestro rechazo de los informes y las recomendaciones especiales y periódicos de la llamada Comisión Internacional de Investigación, debido a que la Comisión ha demostrado reiteradamente ser un instrumento politizado que carece de los criterios objetivos y profesionales mínimos. Desde su creación, la Comisión ha sido prisionera de las tendencias políticas de los países que han participado en actos hostiles contra mi país, ya sea directa o indirectamente, convirtiéndose así en un ejemplo de la manera en que se utilizan los mecanismos de las Naciones Unidas para tergiversar los hechos y manipular conceptos jurídicos.

Por otra parte, ese desprecio deliberado solo encubre las prácticas de las organizaciones terroristas y de las personas y entidades asociadas a ellas, cuyos crímenes y graves violaciones han afectado a decenas de miles de mujeres y niños en Siria y en el Iraq. En ese sentido, mi delegación hace hincapié en la credibilidad y la pertinencia de lo que hemos transmitido reiteradamente en muchas cartas y declaraciones en diversas ocasiones, reuniones y plataformas, subrayando la necesidad de descubrir las prácticas de las organizaciones terroristas y de que las Naciones Unidas desempeñen un papel eficaz en la coordinación de los esfuerzos internacionales para apoyar al Gobierno de Siria y a sus aliados en la lucha contra el terrorismo.

Anexo 56**Declaración de la Misión Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas**

Quisiéramos dar las gracias a la Presidencia alemana del Consejo de Seguridad por haber celebrado este importante debate y expresar nuestro agradecimiento al Secretario General por su informe (S/2020/487). Encomiamos los esfuerzos de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Patten, y la labor del Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos.

Desde la aprobación de la resolución 1325 (2000), relativa al impacto y el papel de las mujeres en la prevención y solución de los conflictos, y de la resolución 1820 (2008), en la que se considera el uso de la violencia sexual relacionada con los conflictos como un impedimento para el restablecimiento de la paz y la seguridad internacionales, hemos sido testigos de los importantes logros que se han alcanzado en la lucha contra la violencia sexual relacionada con los conflictos.

En el último decenio, ha habido ejemplos de éxito en el enjuiciamiento de los perpetradores por tribunales nacionales e internacionales, de reformas legislativas para mejorar la protección y asegurar el acceso de los sobrevivientes a la justicia, y de códigos de conducta para las fuerzas de seguridad sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos. Lo más importante es que se ha formado una mentalidad mundial que rechaza firmemente ese delito y apoya las iniciativas encaminadas a su eliminación.

Sin embargo, a pesar de los importantes logros alcanzados en materia de políticas y aplicación, en el último informe del Secretario General al Consejo se pone de manifiesto que afrontamos un entorno de seguridad mundial cada vez más complejo en el que la violencia sexual sigue siendo una táctica cruel de guerra, tortura, terror y represión política y un instrumento brutal de desplazamiento y deshumanización. Para hacer frente con eficacia a la violencia sexual en los conflictos es necesario que se adopte un enfoque integrado y amplio que haga hincapié en la prevención, el enjuiciamiento de los autores y el apoyo a los sobrevivientes.

En primer lugar, debemos eliminar las causas estructurales que impulsan y perpetúan esa violencia, incluida la desigualdad entre los géneros, que se ve exacerbada por los conflictos. El logro de la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de las mujeres y las niñas y el pleno reconocimiento de sus derechos humanos son medidas esenciales que conviene seguir para la prevención y la lucha contra la impunidad. Ello también ayudará a promover nuestra agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad.

Poner fin a la violencia contra las mujeres es parte de este esfuerzo. El Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica, conocido como el Convenio de Estambul, sobresale como un documento histórico al respecto. Turquía está decidida a promover los objetivos del Convenio y está dispuesta a difundir sus experiencias en su aplicación.

En segundo lugar, debemos asegurarnos de que se enjuicien a los autores de esos crímenes atroces. Hay que poner fin a la impunidad tanto de los autores como de los que están en la cadena de mando. La rendición de cuentas es fundamental en cuanto a la respuesta y a la prevención. Acabar con la impunidad es un elemento disuasorio clave para futuros actos de violencia de esa naturaleza, y es un paso fundamental para ayudar a los sobrevivientes a reparar y reconstruir sus vidas.

Ello nos lleva al tercer aspecto: proporcionar a los sobrevivientes tanto protección como actuación judicial. Los servicios vitales, como la atención médica, el apoyo psicológico y la asistencia jurídica, deberían hacerse más disponibles y accesibles. Con ese fin, hay que fortalecer y complementar el papel primordial de los Estados con el concurso de las entidades competentes, los organismos especializados y las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

Al entrar el conflicto en Siria en su décimo año, millones de sirios, en particular mujeres y niñas, siguen viviendo bajo la amenaza de la violencia sexual. En diversos informes de las Naciones se han documentado los abominables actos de violencia sexual perpetrados por el régimen sirio, sobre todo durante la detención y el encarcelamiento y en los puestos de control.

Como país vecino, que ha abierto sus puertas a los sirios que huyen de la guerra y la violencia en su propio país, Turquía acoge en estos momentos cerca de 4 millones de sirios, de los cuales aproximadamente 1,7 millones son mujeres. Turquía hace todo lo posible por proporcionar seguridad y protección a las mujeres y niñas sirias que han huido del conflicto en ese país. Concedemos la máxima importancia a su empoderamiento y autosuficiencia sin ninguna amenaza de violencia sexual ni por razón de género.

Desde 2014, se ha prestado apoyo psicológico y social a un gran número de refugiados para asegurar su adaptación a nuestro país y el acceso a los servicios. Además de beneficiarse de los mismos servicios de salud que se prestan a los ciudadanos turcos, se adoptan las medidas jurídicas necesarias para proteger a las mujeres refugiadas que son víctimas de la violencia. Todas las mujeres que solicitan asilo en Turquía y que son identificadas como víctimas de la violencia tienen derecho a permanecer en los refugios para mujeres. También reciben asistencia de los centros de prevención y vigilancia de la violencia.

La población del Iraq de diferentes orígenes étnico y religioso —incluidos los chiitas, sunitas, yazidíes, turcomanos, kurdos, árabes y cristianos— sufrió las prácticas más perversas de violencia sexual relacionada con el conflicto durante la invasión de la organización terrorista Dáesh. También cabe señalar que un número importante de yazidíes que huyó al norte del Iraq a causa de las atrocidades cometidas por Dáesh todavía no puede regresar a su patria en Sinyar debido a las políticas y prácticas opresivas de la organización terrorista Partido de los Trabajadores del Kurdistan.

En vista de que la rendición de cuentas es uno de los factores clave para prevenir la violencia sexual y de género relacionada con el conflicto, apoyamos el llamamiento del Secretario General a las autoridades iraquíes para que enjuicien a los afiliados de Dáesh por delitos relacionados con la violencia sexual. Estamos dispuestos a ayudar al Gobierno del Iraq a atender las necesidades de los sobrevivientes de la violencia sexual relacionada con el conflicto.

Tomamos nota de los esfuerzos y las dificultades en cuanto a la vigilancia y la denuncia de casos de violencia sexual relacionada con el conflicto en Libia. También nos vemos obligados a subrayar que, en su forma actual, la sección del informe correspondiente a Libia dista mucho de estar completa sin reflejar la violencia sexual relacionada con el conflicto de la milicia de Haftar. Las flagrantes violaciones del derecho internacional humanitario por parte de la milicia de Haftar se han puesto de manifiesto una vez más por las fosas comunes descubiertas en Tarhuna, así como por los artefactos explosivos improvisados y las minas colocadas como trampas para matar a civiles inocentes en Trípoli y otras zonas. La violencia sexual relacionada con el conflicto por parte de la milicia de Haftar también merece más atención.

Además, quisiéramos recordar que la ofensiva militar en Trípoli que se menciona en el informe fue puesta en marcha por los rebeldes, los insurgentes y los mercenarios afiliados al caudillo Haftar contra el Gobierno de Consenso Nacional reconocido por las Naciones Unidas, el único Gobierno legítimo de Libia de reconocimiento internacional.

Una vez más, las conclusiones del informe del Secretario General sobre la situación de los rohinyás en Myanmar son angustiantes. El informe no solo nos recuerda los ataques brutales generalizados y sistemáticos, incluidos los delitos de violencia sexual perpetrados contra la comunidad rohinyá, sobre todo en 2017, sino

que también indica la continua vulnerabilidad de las mujeres y las niñas rohinyás desplazadas que están expuestas a un alto riesgo de violencia sexual relacionada con la trata, así como a la detención y el trabajo forzado en los campamentos.

Esperamos que se aplique plenamente el comunicado conjunto para prevenir y abordar la violencia sexual relacionada con el conflicto, firmado en 2018 por el Gobierno de Myanmar y las Naciones Unidas. También es de gran importancia que el Gobierno de Myanmar aborde las causas fundamentales del problema en el estado de Rakáin y cree las condiciones necesarias para la coexistencia pacífica y el retorno seguro de los refugiados. Acogemos con satisfacción las medidas provisionales anunciadas el 23 de enero de 2020 por la Corte Internacional de Justicia, y esperamos que se cumplan de manera cabal.

Turquía seguirá apoyando a Myanmar, a medida que siga avanzando para poner fin a las violaciones de los derechos humanos, incluida la violencia sexual.

Para concluir, permítaseme reafirmar el firme compromiso y el apoyo constante de Turquía a los esfuerzos internacionales, regionales y nacionales en la acción preventiva y de respuesta frente a las consecuencias de la violencia sexual en los conflictos.

Anexo 57**Declaración del Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas, Sergiy Kyslytsya**

Permítaseme expresar mi agradecimiento a la Presidencia de Alemania por celebrar este debate abierto sobre las mujeres y la paz y la seguridad, centrado en la violencia sexual en los conflictos. Asimismo, quisiera dar las gracias al Secretario General António Guterres, a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Pramila Patten, y a las representantes de la sociedad civil por sus presentaciones.

Ucrania reitera su pleno apoyo al mandato y la labor del Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos, creado por las Naciones Unidas. Reafirmamos nuestra adhesión a la política de tolerancia cero frente a todas las formas de violencia sexual y nos solidarizamos con las víctimas y los supervivientes de estos delitos.

Cabe mencionar que Ucrania se adhiere a la declaración de la Unión Europea (véase el anexo 25).

Este año ofrece una oportunidad apropiada para evaluar la eficacia de dos decenios de aplicación de la resolución 1325 (2000), relativa a las mujeres y la paz y la seguridad, y para conmemorar el 25º aniversario de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing.

En calidad de miembro elegido del Consejo de Seguridad, Ucrania copatrocinó en 2000 la histórica resolución 1325 (2000), que reafirma el importante papel de la mujer en la prevención y solución de conflictos, las negociaciones de paz, la consolidación de la paz, el mantenimiento de la paz, la respuesta humanitaria y la reconstrucción posterior a los conflictos.

Lamentablemente, en los últimos años, el entorno de seguridad mundial no ha hecho más que empeorar y, este año, se ha visto aún más socavado por la pandemia de enfermedad por coronavirus. Tras años de esfuerzos conjuntos, la comunidad internacional no ha abordado los principales factores que impulsan esta violencia.

La realidad de la violencia sexual contra las mujeres y los hombres y las niñas y los niños sigue formando parte de todos y cada uno de los conflictos armados del mundo. La violencia sexual se ha convertido en parte de las tácticas de guerra, la tortura, el terrorismo, los interrogatorios, la represión e incluso el control de algunos territorios. Nos preocupa en especial que los grupos terroristas puedan utilizar la violencia sexual y la trata de personas conexas para generar ingresos y dar lugar a secuestros de seres humanos, sobre todo mujeres y niñas, para su venta.

El informe (S/2020/487) que tenemos ante nosotros indica claramente que, al centrarse en 19 países, solo se señalan las dificultades relacionadas con la falta de denuncia de incidentes debido a la intimidación y la estigmatización de los supervivientes, así como las capacidades limitadas del personal de las Naciones Unidas.

Al mismo tiempo, es imperioso hacer un seguimiento de las resoluciones de la Asamblea General que incluyen disposiciones directamente dedicadas a la situación de los derechos humanos en los conflictos y en los territorios ocupados. Esperamos que los futuros informes del Secretario General sobre el tema sean más completos y reflejen las situaciones en las principales zonas afectadas por los conflictos. A este respecto, apoyamos plenamente la recomendación del Secretario General de seguir incluyendo la violencia sexual como un criterio de designación independiente para las sanciones y las medidas selectivas.

Desde el establecimiento del mandato de la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, hace más de diez años, el Consejo de Seguridad ha aprobado varias resoluciones centradas, principalmente, en la prevención de la violencia sexual relacionada con los conflictos. No obstante, la lista de autores que se presenta en el anexo del informe del Secretario General ha permanecido casi invariable durante años. Ello es resultado del deficiente cumplimiento de las obligaciones y compromisos pertinentes no solo por parte de los agentes no estatales, sino también de los Estados.

No podemos tolerar este comportamiento y debemos hacer saber claramente a quienes cometan esas graves violaciones del derecho internacional que las declaraciones sobre la inevitabilidad de la rendición de cuentas y la justicia no se quedarán en meros pronunciamientos solemnes, sino que se traducirán en medidas concretas e inmediatas. Hay que exigir cuentas a los autores de actos de violencia sexual, con independencia de su afiliación o rango.

Por consiguiente, es imperioso que la comunidad internacional, y el Consejo de Seguridad en particular, sigan buscando las formas más eficaces de mejorar la aplicación de las resoluciones existentes relativas a la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad para atajar las atrocidades e impedir que se cometan.

En vista de ello, Ucrania, país que sentó las bases para abordar la cuestión de la prevención y promovió el proceso pertinente en el Consejo de Derechos Humanos, apoya plenamente las recomendaciones del Secretario General relativas al fortalecimiento de la labor de prevención exigiendo que todos los agentes estatales y no estatales se comprometan oficialmente a incluir la prevención de la violencia sexual relacionada con los conflictos en la reforma del sector de la seguridad. No obstante, el camino hacia la prevención de todas las formas de violencia de género consiste en lograr un verdadero empoderamiento de la mujer, garantizando la igualdad de género en todas las esferas de la vida.

Ucrania atribuye gran importancia a la participación plena e igualitaria de la mujer en todas las actividades en las esferas de la seguridad nacional, la prevención y solución de conflictos, la consolidación y el mantenimiento de la paz.

Con el fin de implementar la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad a nivel nacional, Ucrania, al tiempo que se enfrentaba a una agresión militar extranjera, fue uno de los primeros países que aprobó un plan de acción nacional integral con miras a aplicar la resolución 1325 (2000) para 2016-2020. El plan de acción nacional tiene por objeto, entre otras cosas, lograr una mayor participación de la mujer en la adopción de decisiones, en particular en las esferas de la seguridad y la defensa y el establecimiento de la paz a nivel nacional, y garantizar la protección de todas las víctimas de la violencia, incluida la acción preventiva y de respuesta frente a los conflictos y la violencia de género.

El plan también incluye una recomendación sobre la estrategia nacional para la acción preventiva y de repuesta frente a la violencia sexual relacionada con el conflicto en Ucrania, en particular en el ámbito de los programas de educación y capacitación para el sector de la seguridad sobre aspectos de prevención, protección y respuesta, junto con programas de asistencia psicológica y rehabilitación para los supervivientes de la violencia sexual relacionada con el conflicto, así como una campaña de información sobre la prevención de la violencia sexual.

La integración activa de la igualdad entre los géneros en las actividades de las fuerzas armadas de Ucrania potenció cambios en la lista de especialidades y puestos militares abiertos a las mujeres candidatas. En la actualidad, el Gobierno de Ucrania, en cooperación con organizaciones internacionales y no gubernamentales, está elaborando un nuevo plan de acción nacional para el período 2021-2025, que se

espera se apruebe a finales de este año. El Gobierno de Ucrania ha redoblado sus esfuerzos encaminados a garantizar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en todas las esferas de la vida pública, así como el apoyo y la reintegración necesarios para las mujeres víctimas que han sufrido violencia sexual a raíz del acto de agresión extranjera en curso.

A la luz de lo que he mencionado, debo reiterar una vez más nuestro pesar por la omisión de referencias al conflicto armado ruso-ucraniano y sus víctimas en el último informe temático del Secretario General.

Para concluir, quisiera informar de que, en mayo, Ucrania se sumó al Grupo de Amigos de las Mujeres, la Paz y la Seguridad, y seguirá esforzándose por promover la sensibilización sobre la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad y por fortalecer su aplicación en las Naciones Unidas, en particular promoviendo los derechos de la mujer y protegiéndola de la violencia sexual y de género.

Anexo 58**Declaración de la Representante Permanente de los Emiratos Árabes Unidos ante las Naciones Unidas, Lana Nusseibeh**

Quisiera agradecer al Ministro Maas y a Alemania que hayan convocado esta sesión. También agradezco a la Representante Especial Pramila Patten y a la Enviada Especial del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados Angelina Jolie por haber resaltado hoy numerosos aspectos importantes.

Este año se celebra el 20º aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000) y el 25º aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. A pesar de algunos progresos, la violencia sexual, incluida la violación, sigue utilizándose ampliamente como táctica de guerra en situaciones de conflicto, lo cual tiene consecuencias devastadoras tanto para las personas como para sus familias y para la sostenibilidad más amplia de la paz y la recuperación económica. La enfermedad por coronavirus (COVID-19) también ha exacerbado la violencia sexual y de género, lo cual pone de relieve la necesidad de que la comunidad internacional redoble sus esfuerzos para luchar contra la violencia sexual relacionada con los conflictos en su respuesta a la pandemia. Mi país ha apoyado el llamamiento del Secretario General a favor de un alto el fuego mundial frente a la pandemia de COVID-19, que reduciría la violencia sexual relacionada con el conflicto y permitiría la prestación de servicios a las víctimas.

Nuestra región se sigue recuperando de los horrores del Dáesh y de las secuelas del dolor y el sufrimiento infligidos a los pueblos de Siria y el Iraq. No debemos olvidar a las mujeres y los niños que fueron forzados a la esclavitud sexual y torturados a manos de terroristas y extremistas. Es inaceptable que hasta el día de hoy los autores no hayan sido enjuiciados para responder de sus crímenes. Como Estados Miembros, tenemos la responsabilidad de garantizar que los autores de actos de violencia sexual rindan cuentas y sean enjuiciados.

El año pasado, el Consejo aprobó la resolución 2467 (2019), por la que se fortalece la justicia y la rendición de cuentas y se pide que se adopte un enfoque centrado en los supervivientes para prevenir la violencia sexual relacionada con los conflictos y la respuesta a ella. Quisiera aprovechar esta oportunidad para compartir los esfuerzos de los Emiratos Árabes Unidos encaminados a lograr ese resultado.

Los Emiratos Árabes Unidos han reconocido la difícilísima situación de las mujeres yazidíes y han colaborado con la iniciativa de Nadia para asegurar que la comunidad de Sinyar se recupere de la violencia sexual relacionada con el conflicto. En el informe del Secretario General (S/2020/487) se confirma que más de 1.000 casos de violencia sexual relacionada con el conflicto se produjeron predominantemente contra mujeres y niñas yazidíes. La iniciativa de Nadia aboga verdaderamente a favor de los supervivientes del genocidio y la violencia sexual, y sus programas están dirigidos por la comunidad y se centran en los supervivientes. Los Emiratos Árabes Unidos han financiado las actividades de reconstrucción y han donado más de 2 millones de dólares para ejecutar proyectos integrales de agua potable, saneamiento e higiene para más de 60.000 yazidíes que viven en seis aldeas de Sinyar. Es vital que los supervivientes de la violencia sexual tengan la oportunidad de empezar de nuevo en su tierra natal.

El año pasado, los Emiratos Árabes Unidos también copatrocinaron, junto con Noruega, las Naciones Unidas y otros asociados, la conferencia titulada “Poner Fin a la Violencia Sexual y de Género en las Crisis Humanitarias”, en la que se prometieron 10 millones de dólares para financiar una serie de entidades de lucha contra la violencia sexual y de género. Asimismo, en 2019 aportamos una de las mayores contribuciones humanitarias de la historia, de 25 millones de dólares, al Fondo de Población de las Naciones Unidas, lo que permitió al organismo proseguir

su labor en favor de las mujeres de las comunidades afectadas por el conflicto. Los Emiratos Árabes Unidos también destinaron su contribución financiera al Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh para mejorar la labor del equipo respecto a la investigación de los delitos sexuales y de género.

Este año, la segunda cohorte del programa conjunto de los Emiratos Árabes Unidos y ONU-Mujeres sobre las mujeres y la paz y la seguridad completó con éxito su capacitación militar y de mantenimiento de la paz. La nueva cohorte de graduados incluía a 223 mujeres de 11 países de Asia, África y Oriente Medio. El programa logró crear la capacidad de las mujeres en nuestra región y en otros lugares. La participación significativa de la mujer en el sector de la seguridad protege activamente contra la violencia sexual relacionada con los conflictos y la previene, y crea un entorno de empoderamiento para las mujeres de todo el mundo.

En el marco de nuestra serie de mesas redondas con el Instituto de la Mujer, la Paz y la Seguridad de Georgetown, el 23 de julio acogeremos en Nueva York una mesa redonda de alto nivel que examinará el acceso de las mujeres a la justicia en la reconstrucción posterior a los conflictos. La mesa redonda incluirá un debate a fondo sobre la mejora de la aplicación de la legislación que tenga en cuenta las cuestiones de género y abordará las barreras culturales y estructurales para el acceso de la mujer a la justicia.

Además, los Emiratos Árabes Unidos toman nota de las recomendaciones del Secretario General sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos, y deseamos destacar las siguientes prioridades.

En primer lugar, observando el aumento de la violencia sexual y de género durante la pandemia de COVID-19, exhortamos a los demás Estados Miembros a que sigan prestando apoyo financiero y político al Equipo de Expertos de las Naciones Unidas sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos para que pueda proseguir su labor decisiva de garantizar la rendición de cuentas por los delitos de violencia sexual.

En segundo lugar, a fin de fortalecer la prevención en el contexto de la reforma del sector de la seguridad, debemos apoyar a los países afectados financieramente y con conocimientos técnicos para mejorar su respuesta a la violencia sexual relacionada con los conflictos. También debemos incrementar la representación de las mujeres en los servicios nacionales de policía, teniendo en cuenta, en particular, la correlación positiva entre el porcentaje de mujeres policías y los índices de denuncia de los delitos relacionados con la violencia sexual.

En tercer lugar, debemos velar por que todos nuestros esfuerzos por documentar e investigar la violencia sexual se centren en el superviviente y estén bien coordinados, y que se ajusten a los principios de seguridad, confidencialidad, consentimiento informado, independencia e imparcialidad.

Para concluir, deseo reiterar el compromiso de los Emiratos Árabes Unidos de abordar la violencia sexual en situaciones de conflicto. Debemos trabajar de consuno para mejorar las medidas de cumplimiento y dismantelar las barreras estructurales a fin de lograr más para los supervivientes y quienes corren el riesgo de sufrir violencia sexual y de género, especialmente durante estos tiempos llenos de retos de la pandemia de COVID-19.

Anexo 59**Declaración de la Misión Permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas**

[Original: español]

El Uruguay agradece a Alemania y a la República Dominicana por convocar este oportuno debate abierto y se adhiere a la intervención que presentará el Canadá en nombre del Grupo de Amigos de las Mujeres, la Paz y la Seguridad (véase el anexo 20).

La violencia sexual en los conflictos constituye una de las más graves y degradantes violaciones contra la dignidad humana. Estos patrones de violencia infringen a las víctimas un sufrimiento indecible y ocasionan traumas que se perpetúan en el tiempo y desgarran de manera implacable el entramado social de comunidades enteras, conspirando contra su recuperación y sus perspectivas de desarrollo.

El informe del Secretario General (S/2020/487) muestra que, lamentablemente, la violencia sexual en los conflictos continúa siendo utilizada como táctica de guerra y de terrorismo. Entretanto, la crisis global de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), que asola el planeta exacerba aún más la violencia sexual y de género. Por lo tanto, es imperativo pasar del compromiso al cumplimiento y brindar soluciones que pongan fin a este grave flagelo.

En primer lugar, el Uruguay considera que el instrumento más efectivo para lograr este objetivo es la prevención. Sin duda, la paz continúa siendo la mejor forma de luchar contra la violencia sexual en los conflictos. Según el informe del Secretario General, el objetivo final de la agenda contra este tipo de violencia no es una guerra sin violaciones, sino un mundo sin guerras. El llamamiento del Secretario General a un cese al fuego mundial para combatir la pandemia de COVID-19, el cual fue apoyado días atrás por la resolución 2532 (2020), es un paso a favor en este sentido.

Otro factor fundamental en materia de prevención es la existencia de un entorno de respeto de los derechos de las mujeres, que les permita participar en pie de igualdad en la vida política, económica y social, y contribuir plenamente al crecimiento de sus sociedades. El denominador común de la violencia sexual es que esta encuentra un terreno fértil donde existen patrones preexistentes de discriminación estructural por razón de género. Por lo tanto, es menester que los Estados aborden estas causas subyacentes que perpetúan la violencia y que promuevan la realización plena de los derechos humanos.

El Uruguay considera que esta tarea requiere un esfuerzo permanente, tanto en situaciones de conflicto como en tiempos de paz. En este sentido, el Gobierno uruguayo ha continuado fortaleciendo su sistema jurídico y ha adoptado nuevas leyes, entre las que se encuentran las dedicadas a combatir la trata de personas y a erradicar la violencia contra las mujeres y otras violaciones a los derechos humanos, así como otras sobre el cuidado y la reparación para las víctimas.

Para el Uruguay, la educación, además de ser un derecho en sí misma, juega un papel fundamental para la promoción de los demás derechos de las mujeres. La educación brinda a las mujeres y las niñas oportunidades para su empoderamiento económico, político y social, y las dota de mejores armas para superar la discriminación y la violencia. Resulta lamentable el creciente número de ataques contra escuelas y universidades en distintos contextos de conflicto. Por tanto, se alienta a los Estados que no lo hayan hecho a que se adhieran a la Declaración sobre Escuelas Seguras.

En segundo lugar, los Gobiernos deben adoptar mecanismos efectivos que permitan atender la recuperación y la reintegración de las víctimas, a través de servicios y programas que no solo se limiten a la asistencia de la salud, sino que además

ofrezcan atención psicosocial a los sobrevivientes para que puedan superar el trauma y la estigmatización y los empodere para que puedan reintegrarse productivamente en la sociedad. Como se reconoce en la resolución 2467 (2019), el enfoque debe centrarse en las víctimas. Estas no constituyen un colectivo homogéneo, por lo que se debe atender las necesidades específicas de los distintos grupos, tales como las mujeres y las niñas, los hombres y los niños varones que han sido víctimas de violencia sexual, las personas discapacitadas, los refugiados y desplazados internos, las minorías étnicas y las comunidades estigmatizadas y marginadas, y los niños nacidos de la guerra. La continuación de dichos servicios debe seguir siendo una prioridad durante la actual crisis de salud global, en la que los riesgos de violencia sexual y de género se multiplican.

En tercer lugar, la rendición de cuentas se imprescindible para combatir la impunidad de los perpetradores de violencia sexual en los conflictos, disuadir y prevenir tales crímenes y proporcionar reparación a las víctimas. La COVID-19 ha tenido un impacto negativo en la rendición de cuentas, limitando la capacidad de los Estados de recibir denuncias y realizar investigaciones y juicios. Impartir justicia es uno de los servicios más importantes del Estado. Se deben extremar esfuerzos para asegurar el enjuiciamiento de los culpables en estos tiempos excepcionales. Para ello puede recurrirse a soluciones innovadoras que ya han comenzado a aplicar algunos Estados, tales como el uso de teleaudiencias con las debidas garantías de legalidad y transparencia, la aplicación de telejusticia escrita a través de expedientes electrónicos, la firma digital de los jueces y de las partes y el recurso a la justicia presencial, respetando las distancias.

A fin de administrar justicia, el Uruguay ha reabierto sus oficinas judiciales con audiencias presenciales. Se dictaron medidas para mitigar los riesgos sanitarios y para garantizar el distanciamiento social en los edificios judiciales, tales como la asignación de turnos más espaciados, trámites virtuales para reducir el flujo de personas a las oficinas, citación de los testigos a los juicios en horarios más reducidos y de manera secuencial.

Cuando la justicia nacional falla en su aplicación, debe recurrirse a la justicia internacional. El Estatuto de Roma incluye la violencia sexual dentro de la categoría de crímenes de lesa humanidad y de crímenes de guerra y reconoce la posibilidad de que pueda llegar a constituir un crimen de genocidio. Delitos de esta magnitud no deben permanecer impunes, por lo que el Uruguay alienta al Consejo de Seguridad a remitir esos casos a la Corte Penal Internacional.

En cuarto lugar, al Consejo le compete la responsabilidad primordial de prevenir y combatir la violencia sexual en los conflictos. En consecuencia, debe garantizar que el tema se examine debidamente en los comités de sanciones y que estos incorporen en sus listas de modo sistemático los nombres de los perpetradores. También debe incluirse la prevención de la violencia sexual en las resoluciones relativas a países concretos y en los mandatos de las operaciones de paz y que se desplieguen asesores de género sobre el terreno. El Uruguay se ha trazado como imperativo colaborar al máximo con el Consejo de Seguridad para un buen funcionamiento de las operaciones de mantenimiento de la paz. Es así que brinda entrenamiento a sus tropas antes del despliegue en temas de protección y de detección de indicadores de alerta temprana de la violencia sexual relacionada con los conflictos. Asimismo, ha incrementado la participación de mujeres en sus contingentes, quienes se han destacado en tareas de prevención y respuesta a la violencia sexual y a violaciones de los derechos humanos.

Finalmente, el Uruguay desea destacar el importante rol de un actor que ha estado íntimamente ligado a la génesis y el desarrollo de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, y sin el cual no será posible alcanzar la implementación: la sociedad civil. En un momento en que la COVID-19 impacta el ya restringido espacio de acción de las defensoras de los derechos humanos y de las constructoras de la paz,

estas continúan siendo víctimas de crímenes en su contra. En un importante número de agresiones en su contra se identifica de manera clara la existencia de un componente de género, que se traduce en amenazas y ataques, incluidas la violación y la violencia sexual. Las autoridades tienen la obligación de prevenir estas agresiones, de investigar seria y eficazmente las denuncias, de castigar a los culpables y de abstenerse de imponer restricciones abusivas que obstaculicen las tareas de las defensoras de los derechos humanos y las constructoras de la paz. Entre las medidas que pueden adoptar los Estados se encuentran la legitimación del trabajo que ellas desarrollan, con objeto de crear un entorno adecuado para esta labor, establecer mecanismos y protocolos especiales de protección y prevención de crímenes en su contra y establecer oficinas y personal especializado para investigar y tramitar denuncias.

El trabajo de estas activistas es más necesario que nunca en un momento en que se restringen los derechos humanos, a fin de aplicar medidas de salud pública. Por ello, el Uruguay desea concluir reconociendo la sacrificada labor que ellas desempeñan con valentía y entrega en los entornos más difíciles y riesgosos, dedicando su vida a edificar bases más equitativas para el futuro y defender a las víctimas de la violencia sexual y los derechos de los más oprimidos y vulnerables del mundo.
